

**86113-059-05**

**LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE RECURSOS MINERALES EN  
COLOMBIA**  
**Casos Valle del Cauca (Río Dagua) – Chocó (Río San Juan)**  
**Efectos sociales y ambientales**

*Elaboraron:*  
*Jorge Iván Torres Gutiérrez*  
*Miguel Pinzón Salcedo*  
*Mauricio Esquivia Zapata*  
*Alberto Parra Pizarro*  
*Elkin Hernando Espitia Jiménez*

## TABLA DE CONTENIDO

1	Introducción .....	4
2	Marco Legal .....	5
3	Políticas Públicas Minero Ambientales .....	6
4	Minería Ilegal .....	13
4.1	Ilegalidad Minera en cifras .....	14
4.2	La minería ilegal y otras formas de minería espontánea .....	18
5	Legalización de la minería de hecho .....	22
6	Lucha frontal contra la minería ilegal .....	28
7	Caso 1. Río Dagua en el departamento del Valle del Cauca. Análisis de los efectos Sociales y Ambientales.....	31
7.1	Descripción Geográfica y Humana del Departamento del Valle del Cauca.....	32
7.2	El Municipio de Buenaventura .....	34
7.3	Efectos Sociales de la Explotación Ilegal del Oro en la población habitante de la cuenca del Río Dagua .....	35
7.3.1	Aparición de la actividad minera en el Valle del Cauca y el Municipio de Buenaventura .....	35
7.3.2	Contexto de la Minería Ilegal en la cuenca del Río Dagua .....	39
7.3.3	Análisis sobre los efectos sociales de la explotación ilegal de minerales .....	48
7.4	Impactos Ambientales de la Explotación Ilegal de oro en cuenca del río Dagua..	58
7.4.1	Generalidades de la Cuenca del río Dagua.....	59
7.4.2	Actividad minera ilegal en el río Dagua.....	60
7.4.3	Actuación de la CVC.....	61
7.4.4	Situación Actual .....	63
7.4.5	Impactos Ambientales .....	66
7.4.6	Aproximación a los costos de recuperación de la cuenca media y baja del río Dagua, afectada por la intervención de la minería ilegal mecanizada del oro y material de arrastre .....	71
8	Caso 2. Río San Juan en el departamento del Chocó. Análisis de los efectos Sociales y Ambientales.....	71
8.1	Descripción Geográfica y Humana del Departamento del Chocó.....	72
8.2	Municipios de Istmina, Condoto y Tadó .....	74
8.3	Efectos Sociales de la Explotación Ilegal de Oro en la Población habitante del Río San Juan.....	78
8.3.1	Análisis de Coyuntura sobre la Cuenca de Río San Juan.....	79
8.3.2	Actores Armados en el Departamento del Chocó. ....	82
8.3.3	Caracterización de las Comunidades Negras .....	83
8.3.4	Interpretación de resultados y análisis.....	87
8.4	Impactos Ambientales de la Explotación Ilegal del Oro en cuenca del río Dagua	100
8.4.1	Generalidades de la Cuenca del río San Juan.....	100

8.4.2	Dinámica de la explotación minera ilegal del oro en el Chocó.....	102
8.5	Impacto ambiental de la minería ilegal del oro.....	105
8.6	Aspectos fiscales de la minería ilegal.....	111
8.7	Aproximación al detrimento público por costos evitados - no pago de tasas ambientales.....	112
8.8	Ingresos no percibidos.....	113
8.9	Detrimento por tasa de uso de aguas y tasa retributiva en la cuenca del río San Juan.....	115
8.10	Contaminación por sustancias químicas tóxicas – Mercurio.....	120
9	Conclusiones.....	122
10	Bibliografía.....	130

### **Listado de Tablas**

Tabla 1.	Normatividad relacionada con la Minería Ilegal
Tabla 2.	Cubrimiento del Censo Minero
Tabla 3.	Cálculo de la Representatividad del Programa de Legalización Ley 685
Tabla 4.	Cálculo de la Efectividad del Programa de Legalización de la Ley 685
Tabla 5.	Operativos - Comparativo periodo 1 enero a 18 Noviembre
Tabla 6.	Información del Departamento del Valle del Cauca y sus respectivas Subregiones
Tabla 7.	Información General del Municipio de Buenaventura
Tabla 8.	Presencia de las FARC
Tabla 9.	Matriz Hipótesis e indicadores Caso Río Dagua
Tabla 10.	Información General del Municipio de Istmina
Tabla 11.	Información General del Municipio de Condoto
Tabla 12.	Información General del Municipio de Tadó
Tabla 13.	Matriz Hipótesis e indicadores Caso Río San Juan
Tabla 14.	Censo minero 2007-2012 – Departamento del Chocó
Tabla 15.	Actividad de minería ilegal por cuenca hidrográfica – periodo 2007 - 2011 y junio de 2012
Tabla 16.	Síntesis de los impactos identificados en la visita
Tabla 17.	Ingresos no percibidos por tasa retributiva u por tasa de uso. Cuenca del río San Juan.
Tabla 18.	Ingresos No recibidos por tasa de aprovechamiento forestal. Cuenca del río San Juan

### **Listado de Fotografías**

Fotografía 1.	Minería Ilegal en Zaragoza Valle del Cauca - Año 2010
Fotografía 2.	Zona rural de Buenaventura- Vereda de Citronela.
Fotografía 3.	Vista de zona minera en Zaragoza. Año 2009
Fotografía 4.	Familia de mineros artesanales en la parte baja del Río Dagua en la vereda Citronela de Buenaventura.
Fotografías 5 y 6.	A la izquierda un pozo vertical o “cúbico” en el sector de Bendiciones. A la derecha construcciones de pozos verticales al lado de vivienda y vía.
Fotografías 7 y 8.	Condiciones habitacionales y sanitarias en el asentamiento subnormal de Zaragoza. Se observa la disposición de residuos sólidos y vertimientos de aguas al pozo abandonado.
Fotografías 9 y 10.	Sector de la Laguna, se observa la intervención con maquinaria sobre la ribera y el estrangulamiento de la sección del río por los sobrantes de explotación
Fotografías 11 y 12.	Sector El Boquerón. Intervención del cauce y estrangulamiento de la sección del río.
Fotografía 13.	Sector de Citronela donde se evidencia la explotación de material de arrastre con las consecuencias ambientales negativas.
Fotografía 14.	Cuenca del Río San Juan
Fotografía 15.	Calle principal de Istmina
Fotografía 16.	Monumento plaza central Condoto, homenaje al minero artesanal
Fotografía 17.	Minería en el Río San Juan, Chocó
Fotografía 18.	Monumento en la plaza central de Unión Panamericana, Chocó
Fotografía 19.	Río San Juan- Chocó
Fotografía 20.	Con representantes de Asocasan en Tadó
Fotografía 21.	Imagen en el Rio Iró
Fotografía 22.	Fotografía en el Rio Quibdó
Fotografía 23.	Programa Oro Verde
Fotografía 24.	Lagunas o pozos generados por la actividad
Fotografías 25 y 26	Generación de material particulado y emisión de gases debido a la explotación y uso de combustibles de la maquinaria pesada.
Fotografías 27 y 28	Fragmentación de hábitats en la cuenca del río San Juan
Fotografías 29 y 30	Origen de procesos erosivos y fenómenos de inestabilidad como consecuencia de la pérdida de la cobertura vegetal y la tala de bosque ocasionada por la adecuación de las áreas de explotación.

## 1 Introducción

La extracción de recursos minerales es una actividad industrial que genera notorios impactos directos e indirectos sobre el medio ambiente, que mediante la aplicación del esquema de la Planeación minera y el uso de las mejores alternativas tecnológicas puede ser considerada como una actividad industrial tendiente hacia la sostenibilidad. Además, solamente bajo esta condición podría considerarse a la minería como una alternativa económicamente viable que beneficie el desarrollo social, y el crecimiento industrial y económico. De esta manera, la industria minera debe, en el campo de la formalidad empresarial, garantizar los mejores resultados en términos de protección de los intereses públicos, dentro de los cuales se incluyen los recursos naturales renovables y no renovables, medio ambiente y sociedad.

La explotación ilícita de recursos minerales, de manera contraria al concepto del respeto sobre los aspectos enunciados, usurpa la propiedad pública sobre los bienes de la Nación, desaprovecha abiertamente los recursos naturales no renovables, afecta de manera sensible fauna, flora, aire, agua y suelo, genera sobrecostos en el uso de recursos imprescindibles para la vida y genera pasivos ambientales, que niegan a los pobladores el racional usufructo de dichos recursos, ocasiona problemas de salubridad pública, seguridad alimentaria, desplazamiento forzoso y muchos otros problemas de orden social, esto sin mencionar otros aspectos de carácter económico, fiscales y de seguridad pública que en el desarrollo del presente estudio van a ser tratados

El problema de la ilegalidad minera representa una preocupación sectorial de primer orden debido a que la minería pasó a convertirse en una actividad de gran importancia en la economía nacional en la medida en que los mercados internacionales, en particular de oro y carbón, se tornaron muy atractivos por demanda y precio. La importancia dada a la minería es tan significativa, que el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 - “Prosperidad para todos” – la identifica como una de las Locomotoras de crecimiento, proyectando para 2014 una producción 72 toneladas/año de oro y 124 Millones de toneladas/año de carbón.

Esta gran exigencia se presenta frente a una gran problemática sectorial administrativa e institucional que mantiene al sector minero en alerta frente a las acciones que el Gobierno Nacional está tomando con el propósito de renovarlo y otorgarle un nuevo esquema funcional y organizacional, en lo fundamental en torno a la creación de la Agencia Nacional de Minería, organización del Viceministerio de minas y la Dirección de formalización, como también la reforma del Código de Minas.

## 2 Marco Legal

En la Tabla 1 se condensa la reglamentación, clasificada por campos de acción o áreas (minera, regalías, ambiental, social y penal, así como los 3 últimos Planes Nacionales de Desarrollo y de Desarrollo Minero) que tienen o tuvieron en su vigencia importancia relacionada con el tema de minería ilegal. Esta tabla es de tipo informativo y sirve como guía para el análisis que se realiza en el presente documento.

Tabla 1. Normatividad relacionada con la Minería Ilegal

Área	Identificación	Temática Relacionada con Minería e Ilegalidad Minera
<b>Minera</b>	Decreto 2636 de 1994	Legalización minería de hecho 1994
	Ley 685 de 2001	Código de Minas. Ley minera aplicable en Colombia a partir de 2001
	Decreto 2390 de 2002	Legalización minería de hecho 2001
	Decreto 2653 de 2003	Por el cual se reglamenta el artículo 63 de la Ley 685 de 2001. Asignación de Peritos para determinar interferencia entre titular minero y legalización.
	Ley 1382 de de 2010	Modificación al Código de Minas Ley 685. Declarada Inexequible. Vigente hasta mayo 2013
	Decreto 2715 de 2010	Legalización minería tradicional 2010
	Sentencia C- 366 Corte Constitucional	Declara Inexequible la Ley 1382 de 2010
<b>Regalías</b>	Ley 141 de 1994	Ley de Regalías. Se crea el Fondo Nacional de Regalías y la Comisión Nacional de Regalías
	Ley 756 de 2002	Modificación a la Ley 141 de 1994. Se establecen criterios de distribución de las Regalías
<b>Ambiental</b>	Decreto-Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
	Ley 99 de 1993	Creación del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA
	Ley 388 de 1997	Ley de Desarrollo Territorial. Modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991
	Ley 1333 de 2009	Establece el procedimiento sancionatorio ambiental
	Ley 373 de 1997	Establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua

	Ley 430 De 1998	Normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos
<b>Social</b>	Ley 21 de 1991	Se aprueba convenio OIT 0169
	Ley 70 de 1993	Política para mancomunidades afrocolombianas
	Convenio OIT 169	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
<b>Penal</b>	Ley 599 de 2001	Artículo 333 Eleva sanciones por contaminación por extracción Minerales e Hidrocarburos
	Ley 1453 de 2011	Artículo 36 . Eleva sanciones por contaminación por extracción Minerales e Hidrocarburos
	Convenio 027 de 2007	Convenio Interinstitucional MME-MAVDT-Ingeominas-Procuraduría-Fiscalía. Lucha contra la minería ilegal.
<b>PND</b>	Ley 812 de 2003	Plan Nacional de Desarrollo 2002- 2006
	Ley 1151 de 2007	Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010
	Ley 1450 de 2011	Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014
<b>PND Minero</b>	PND Minero 2002 – 2006	Plan Nacional de Desarrollo Minero 2002 - 2006
	PND Minero 2007 – 2010	Plan Nacional de Desarrollo Minero 2007 – 2010
	PND Minero visión a 2019	Plan Nacional de Desarrollo Minero visión a 2019

Compilación Propia. CGR.  
Fuente: CGR<sup>1</sup>

### 3 Políticas Públicas Minero Ambientales

Formalmente el Código de Minas del año 1988 consolidó la Ley Minera enmarcada en el concepto político minero en el cual la minería sería una industria de interés nacional donde el Estado Colombiano participaría en el esquema empresarial, para lo cual la titulación minera se realizaría bajo la forma de contratos en áreas de Aporte minero, una de las diferentes clases de títulos mineros.<sup>2</sup> Es conocido que el aporte minero se entendía como una forma de delegación de administración o autoridad sobre áreas en las cuales existía un interés minero relacionado con las características de la entidad beneficiaria del aporte, dentro del cual era optativa la participación directa del Estado en los proyectos que allí se adelantaron, pero más importante aún: existía un real interés político del Estado en

<sup>1</sup> CGR. Análisis del Programa de Legalización de la Minería de Hecho y Política de Lucha para la Erradicación de la Minería Ilegal. Bogotá, 2011

<sup>2</sup> Decreto 2655 de 1988. Artículo 48. Aporte minero. El aporte minero es el acto por el cual el Ministerio otorga a sus entidades adscritas o vinculadas que tengan entre sus fines la actividad minera, la facultad temporal y exclusiva de explorar y explotar los depósitos o yacimientos de uno o varios minerales que puedan existir en un área determinada.

participar del proceso industrial minero. Esta razón impuso en el marco de los proyectos: visión de gran empresa, búsqueda del beneficio directo de la Nación y de las regiones, lo mismo que de las Comunidades, protección del medio ambiente y control directo y cercano sobre el desarrollo de la contratación. El Estado colombiano, en el marco del Decreto 2365 de 1988 hasta comienzos del milenio, participaba en forma directa y real en la explotación de los recursos minerales propiedad de la Nación.

Todos los lineamientos de política sectorial creados e introducidos en el contexto de la nueva legislación minera de 2001 y a partir de ella, marcaron una nueva era para la minería nacional. La visión general a partir de entonces es la promoción de una industria minera con gran impulso mediante la inversión privada primordialmente extranjera, donde el Estado fundamentalmente ejerce diferentes roles: facilitador, promotor, regulador y fiscalizador de la actividad extractiva de minerales. Desde ningún punto de vista el Estado sería a partir de este momento, Estado empresario. Es innegable que el esquema del nuevo Estado corresponde a un movimiento mundial, en el cual se desata un escenario regido por políticas de total libertad económica, en el cual rigen y priman las leyes de los mercados. Como producto de todo este movimiento se obtuvo el contexto en el cual vivimos actualmente: la concentración de capitales de grandes empresas multinacionales, originada con la privatización de las empresas del Estado y el crecimiento de la inversión extranjera como política sectorial de todos los sectores económicos.

Con respecto al escenario nacional minero, en el contexto de la minería ilegal que es el tema que atañe en el presente estudio: “La economía global ejerce presión sobre los países menos favorecidos, que tienen un modelo de desarrollo tal, que se obligan a sobreexplotar o explotar inadecuadamente los recursos naturales renovables y no renovables, aumentando los efectos sobre el ambiente de forma drástica, aunque de otro lado se presione a cumplir con exigencias mínimas sobre los efectos ambientales. Dicho de otra forma: la globalización, aunque utiliza las banderas del desarrollo sostenible, hace que los intereses económicos, sobre todo en los países menos desarrollados, primen sobre los principios de sostenibilidad ambiental. Así, el mercado libre somete, sobre todo en los países tercermundistas, a sobrevivir en medio de una competencia que riñe con la racional utilización del entorno ambiental.”<sup>3</sup>

Las particularidades de esta política, que fueron implantadas al iniciar el milenio, se enmarcan con claridad en el contexto de la apertura sectorial y la globalización. La política minera fue establecida en forma de lineamientos agrupados en los roles mencionados (Estado Facilitador, Estado Promotor, Estado Regulador y Estado Fiscalizador) y de manera enunciativa se expresa en los siguientes postulados: <sup>4</sup>

. Cesa la diferenciación entre gran, mediana y pequeña minería.

---

<sup>3</sup> Elementos para la discusión sobre la Reestructuración del Sector Minero. Página 7. CGR DES Minas y Energía. 2011.

<sup>4</sup> Todos los postulados son reflexiones propias de este análisis y son generadas a partir del documento sobre Lineamientos de Política de Estado Sector Minero. MME. Dirección electrónica: Política de Promoción del País Minero. MME. Parte de este documento constituye el Anexo 1: Lineamientos de Política Minera. [http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Minas\\_%20Anllela/Otros/politicas.pdf](http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Minas_%20Anllela/Otros/politicas.pdf)

- . Se estimula el crecimiento de la industria minera por medio de la creación de incentivos tributarios para la inversión, particularmente para la inversión extranjera
- . Se realiza el retiro total del Estado de la actividad productiva minera.
- . Se simplifican los trámites y la rendición de información de los mineros al Estado
- . Se establece como único título minero la Concesión (con excepción de las autorizaciones temporales para materiales de construcción destinados a la construcción de vías), con el propósito de simplificar trámites.
- . El contrato de concesión, como figura única de contratación incluye en un solo título la exploración, la construcción y montaje y la explotación.
- . Debido a que el contrato inicia con la fase de exploración, y con la premisa errada de que esta no genera impactos ambientales se autoriza el inicio de la ejecución del contrato, sin licencia ambiental.
- . Se formalizan la contratación por periodos de 30 años prorrogables por 30 años más.
- . Se establece un sistema de delegación de la autoridad minera de carácter mixto, por jurisdicción y por minerales.
- . Se promociona una administración eficiente, con trámites sencillos y rápidos (lo cual no logra realizarse, y por el contrario convierte la adjudicación de títulos en un proceso que muchas veces se prolonga por años).
- . Declara a la minería como una industria con fines de utilidad pública sobre la cual no puede generar ningún obstáculo otro tipo de actividad, es decir contra la cual no proceden los Planes de Ordenamiento Territorial (sobreponiéndola a otros intereses y prioridades inclusive constitucionales y de mayor importancia).
- . Autoriza la expropiación y le da facilidades al proceso.
- . Limita el conocimiento geológico generado por Ingeominas a la exploración básica del subsuelo, para que sea la empresa privada la generadora de la información de detalle.
- . Exige la generación de información geológica con los más altos estándares, validada y publicada en tiempos record, reduciendo paralelamente la capacidad científica de la institución encargada.
- . Crea una administración fundamentada en Sistemas Geográficos de Información (Con un Catastro Minero deficiente)
- . Señala la necesidad de trabajo multisectorial de estrategias conjuntas a mediano y largo plazo para satisfacer las necesidades de infraestructura vial y portuaria para el desarrollo del sector. (No articula la política minera y la ambiental)
- . En materia de seguridad física propone el acompañamiento de la fuerza pública a inversionistas nacionales y extranjeros en proyectos de gran y mediana minería (habiendo eliminado esta clasificación con el código de minas).
- . Vincula a la comunidad como veedor de la ejecución de los proyectos y de la generación de impactos. (figura débil y fácilmente cooptada)
- . Propone el impulso del País Minero, y para su consolidación: el fortalecimiento de sus instituciones.
- . Señala la obligación del Gobierno de garantizar el recaudo y distribución de las regalías y de otras contraprestaciones para que los recursos lleguen de manera oportuna a los entes territoriales para el desarrollo regional.
- . Integra la visión de la fiscalización a la minería desde los puntos minero, ambiental, económico y laboral para enmarcarla en el concepto de desarrollo sostenible. (desconociendo autoridades y competencias).

. Insta al Estado a enfocarse en la formalización de la minería, para lo cual evoca el apoyo a la autoridad regional personificada en los alcaldes y señala su responsabilidad directa sobre el control a la ilegalidad minera.

De esta manera la reflexión sobre el tema de política minera en torno a la ilegalidad debe darse en consideración a los postulados anteriores. El desaparecimiento de las diferencias entre tipos de minería en consideración a su tamaño, presentado como un mecanismo para facilitar la administración del servicio minero, no representó en realidad solamente eso, sino también una forma de estimular al gran inversionista minero, pero a su vez significó un gran desestímulo al pequeño minero que no encontró en esta figura un principio de equidad sino todo lo contrario. No se trata, refiriéndose a esta política administrativa de simplificar procesos o requisitos indistintamente, sino de exigir lo que debe ser exigible acorde a las necesidades de la administración y a las posibilidades de quién desarrolla la actividad económica, en este caso del minero.

Similarmente sucede con el desaparecimiento de las diferencias entre nacionales y extranjeros que se refleja en el Artículo 18 del Código de Minas donde se señala igualdad de derechos y obligaciones. En este punto la ley establece solamente la necesidad de constituir una filial domiciliada y un aval bancario<sup>5</sup> que finalmente no son garantías reales al momento de responder ante la justicia nacional. Existe en este contexto, en el entorno de la cultura popular, obviamente el concepto de nacionalismo como un sentimiento de pertenencia a la nación propia, como también el principio de soberanía nacional. Dicho con palabras sencillas, el minero nacional no poseedor de gran capital, no siente reconocida su condición en tanto es sometido a igual trato burocrático que la gran empresa de capitales foráneos, lo cual genera no solo inconformismo sino una subliminal invitación a la ilegalidad.

Sumando adicionalmente la política de incentivos tributarios para la inversión, como son las exenciones de IVA a exportadores, exclusión en la renta presuntiva, excepción de la retención en la fuente, acreditación de exportaciones mineras como productos verdes, sistema de amortización, Plan Vallejo, subsidio a combustibles en zonas de frontera (que operaron hasta el pasado año), como instrumentos que benefician a grandes empresas exportadoras. “El Government take en Colombia es de 22%, pero si a esto le restamos las exenciones tributarias se queda en el 10%...”<sup>6</sup>. Es evidente la mella que se genera en la

---

<sup>5</sup> Ley 685 Artículo 19. Compañías extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras podrán, a través de representante domiciliado en Colombia, presentar y tramitar propuestas. Para la celebración del contrato de concesión deberán establecer una sucursal, filial o subsidiaria, domiciliada en el territorio nacional. Este requisito también será exigible a dichas personas para dedicarse a la exploración y explotación de minas de propiedad privada, como titulares del derecho correspondiente o como operadores o contratistas de los dueños o adjudicatarios. Deberán asegurar debidamente ante la autoridad concedente, las obligaciones que contraigan en el país, bien sea con la garantía de la persona beneficiaria de la obra o servicio o con el aval de una entidad bancaria o de una compañía de seguros que opere en Colombia.

<sup>6</sup> PBI Colombia. Boletín Informativo 18. Noviembre 2011. Artículo: Legislación minera avances retrocesos. Página 9. [http://www.pbi-colombia.org/fileadmin/user\\_files/projects/colombia/files/colomPBIa/111122\\_boletin\\_final\\_web.pdf](http://www.pbi-colombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/111122_boletin_final_web.pdf)

conciencia tributaria ciudadana, que conlleva evidentemente a facilitar la consideración de la alternativa ilegal.

La simplificación de trámites y la rendición de información minera simplificada cobijó a todo tipo de contratos, incluyendo aquellos que datan de antes de 2001, año de la expedición de la Ley 685, y también a contratos de gran minería, hoy enmarcados en el concepto de Proyectos de Interés Nacional PIN.

El establecimiento del título único de Concesión minera que incluye exploración, construcción y montaje, y explotación, a 30 años prorrogables por 30 años más (20 años más con la modificación al Código, Ley 1382 de 2010 vigente hasta 2013 por inexequibilidad), es una fortaleza extendida a todo tipo de contrato, pero particularmente importante para la empresa minera de gran visión empresarial. En esta fortaleza se ve reforzado el carácter de industria de interés público que ha dado a la minería prioridades sobre cualquier otra actividad económica, y además con la facilidad que entregó la ley minera con la expropiación y su trámite simplificado de la reforma al Código de Minas en 2010.

Las políticas en torno al conocimiento geológico también favorecieron a las grandes empresas, puesto que en primera instancia el conocimiento geológico, hasta entonces acumulado por las instituciones de investigación, se convirtió en información de uso público al cual accedieron particularmente y de manera gratuita los grandes inversionistas y las empresas de exploración interesadas en la negociación de áreas. De aquí en adelante la investigación geológica adelantada por las entidades públicas se concentró en la exploración básica y el conocimiento geológico de detalle pasó a ser responsabilidad de los particulares. Es decir, el negocio minero científicamente desarrollado, que se fundamenta en el conocimiento de los yacimientos, es de manera aún más exclusiva de los capitales de inversión de cierta magnitud. Las posibilidades reales de que el pequeño inversionista minero pueda desarrollar o acceder al conocimiento geológico y de proyectos coherentes con el proceso minero son mínimas sin el apoyo de las entidades públicas especializadas.

Bajo las nuevas condiciones, el negocio es totalmente privado y el éxito es del empresario que reúna las mejores fortalezas económicas. Nuevamente surge aquí el razonamiento sobre la equidad, como también la realidad sobre el total liberalismo en el que las ventajas relativas se encuentran del lado de la fuerza del capital. En este contexto es posible afirmar que la política está diseñada para que en el marco de la legalidad subsistan solo los empresarios fuertes. En realidad la balanza se inclina hacia uno de los propósitos de la política impuesta en los países en desarrollo: el debilitamiento de la pequeña industria. Esta situación de ninguna manera favorece el desarrollo de la actividad a esa pequeña escala en el marco de la legalidad minera, sino por el contrario, aún para los empresarios no muy pequeños la incursión en la ilegalidad y en las actuaciones ilegales es una opción razonablemente válida desde su perspectiva.

La reestructuración del sector minero, en todas las crisis presentada como la solución a los problemas sectoriales, lejos de serlo significó simplemente el adelgazamiento del aparato estatal, en el cual el Estado se retiró totalmente del negocio minero, a diferencia de lo que pasó en el sector hidrocarburos. Las entidades públicas que pudieron ser beneficiadas con la bonanza minera y prestar apoyo a la pequeña minería como lo fue Carbocol en su época, en el campo del conocimiento geológico o la seguridad y salvamento minero, se presentan hoy como entidades débiles, por fuera del negocio, lejos del conocimiento, manejando sistemas de información deficientes, con bajos presupuestos y contratación inconveniente que riñe con el conocimiento generado y la experiencia adquirida, ejerciendo funciones de espaldas a la realidad nacional. La delegación incontrolada en los 6 departamentos, entregada por el Ministerio de Minas y Energía, desarticulada y divorciada de la autoridad ambiental arrojó sectorialmente un desajuste en el cual el público minero recibió un mensaje evidente: mientras las entidades públicas ejerzan débilmente la fiscalización, no haya coordinación con la autoridad ambiental y en general manejen un bajo perfil de conocimiento sectorial es más lucrativo y fácil conservarse en el marco de la ilegalidad.

Los resultados de la política multisectorial para el crecimiento de la infraestructura minera vial y portuaria son tan desalentadores que las zonas mineras se sienten abandonadas por el Estado y crean un ambiente en el cual lo evidente es la ausencia de gobierno, mensaje que refuerza la tendencia de realizar la actividad en la ilegalidad.

No obstante lo anterior, una de las políticas más importantes del sector minero, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, precisamente se relaciona con la erradicación de la ilegalidad minera: *“El Estado buscará enfocarse en la plena formalización de la actividad minera en Colombia. En tal sentido, es necesario que se tenga claridad por parte de todas las instancias gubernamentales a nivel nacional, regional y local, así como las instancias legislativas, sobre el impacto negativo que causa la extracción de carácter ilegal en el sector minero, a nivel ambiental, económico, social y laboral del país. Es necesario definir estrategias integrales que posibiliten el control a la actividad extractiva ilegal por parte de los alcaldes municipales, para lo cual se requiere que los mismos cuenten con el apoyo técnico de la Autoridad Minera y con el apoyo operativo de la Fuerza Pública, que les permita cumplir con la función de carácter policivo que les establece el Código de Minas. Para lo anterior el Ministerio de Minas y Energía debe procurar una acción conjunta que involucre al Ministerio de Defensa, Fuerza Pública, Ministerio del Interior, Gobernadores, Alcaldes, Ministerio del Medio Ambiente y Corporaciones Autónomas Regionales, para que se dé ese acompañamiento y una erradicación real de la actividad extractiva ilegal en el país”*.<sup>7</sup>

Todo indica que la política esbozada desde un comienzo estaba dirigida en 2 direcciones: en primer lugar, buscaba la plena formalización de la actividad minera en Colombia y en segundo lugar, priorizaba el control a la actividad extractiva ilegal por parte de los alcaldes municipales, esto último con apoyo operativo de la fuerza pública y el acompañamiento técnico de las Autoridades Minera y Ambientales.

---

<sup>7</sup> Políticas de desarrollo del sector minero colombiano. MME. Página 48.  
[http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Minas\\_%20Anllela/Otros/politicas.pdf](http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Minas_%20Anllela/Otros/politicas.pdf)

En general, la formalización de la actividad minera se pretendió realizar bajo la figura del programa de legalización de la minería de hecho. En esencia y con gran lógica, el programa de legalización obviamente estuvo y actualmente va dirigido a un tipo de minería que aunque no posee título debe demostrar cierta tradición en el ejercicio de la actividad. Esto anterior en razón a que no se trataba de dejar abierta una vía legal a través de la cual accedieran a la obtención de títulos, mineros que no estuvieran en el ejercicio de la minería antes de emitida la ley. De esta manera, el Decreto 2636 de 1994 exigía existencia como minero sin título con fecha anterior al 30 de septiembre de 1993, el Decreto 2390 de 2002, existencia anterior al 17 de agosto de 2001 y si se revisa el proceso de legalización que generó la Ley 1382 de 2010, puede observarse que la exigencia de requisitos del Decreto 2715 de 28 de julio de 2010, es mucho más alta, por cuanto se requiere la demostración de 10 años de antigüedad y 5 años de continuidad en la extracción minera. Todo esto significa que en principio hasta el 2010 la dificultad de legalización no se encontraba en el cumplimiento de grandes requisitos de permanencia en el estado de no titular; se requería ser en lo fundamental minero sin título. El proceso de legalización actual, de acuerdo a sus exigencias de tradición minera, es un programa dirigido exclusivamente a mineros con tradición. Es decir que, durante 16 años y hasta 2010 existió un mecanismo para legalizarse de baja exigencia y con pocos resultados en términos cantidad de títulos legalizados. Hoy día, existe un mecanismo más exigente, que implica al minero la demostración de su tradición.

La segunda directriz fue por mucho tiempo interpretada por parte de las autoridades mineras delegadas como la actuación individual de los alcaldes con apoyo de la fuerza pública, limitándose la actuación de la autoridad minera al reporte de la unidad minera en calidad de ilegal. La acción conjunta del Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación e Ingeominas y se da solamente en el contexto del convenio interadministrativo 027 de 2007.

Es posible de este análisis observar que lo que faltó en materia de política minera nacional fue la actuación real y simultánea de las 2 directrices: una fuerza activa legal, policiva y judicial contra la minería ilegal, y una vía administrativa viable a los mineros sin título para su legalización.

El por qué del fracaso de los programas de legalización de la minería sin título se intentará dar cuenta más adelante en este documento, sin embargo el análisis preliminar de política minera realizado indica fallas de direccionamiento: El beneficio de la política minera va dirigido a los capitales más sólidos desconociendo la importancia de mantener en orden la minería más pequeña y vulnerable que no cuenta con apoyos; la debilidad institucional genera mayores dificultades al minero sin estructura empresarial que difícilmente comprende las razones del Estado para refugiarse en el campo de regulación adelgazando su estructura y alentar sus acciones promotoras esencialmente hacia la conversión a un País minero. Y más importante aún: expone una serie de situaciones y circunstancias institucionales en la que muestra un equivocado mensaje, dentro del cual pareciera ser mejor para el minero la opción de la ilegalidad y la informalidad que la de crecer en el

campo empresarial. Esto es fácilmente reconocible cuando se observa que el Estado no fiscaliza al ilegal, no lo somete a cumplir con la ley y a responder ante la justicia. Mientras que su condición de ilegal se mantenga, no tributa, no responde por daños ambientales, no paga imposiciones por uso de recursos naturales ni por sus vertimientos al ambiente. Más aún, puede optar por el pago de la regalía, con el fin de legitimizar el comercio de minerales, como es el caso de las exportaciones de oro.

Otro análisis valioso que forma parte de lo que no se refleja en la política minera es la necesidad de penetrar al interior de las zonas mineras y su cultura. La política es absolutamente centralizada e institucional y no se refleja en ella la capacidad de acercamiento a la problemática minera propia de cada región. No existe en la esencia de la política minera el elemento educacional; por el contrario, asume que el usuario minero de cualquier condición debe ser consciente de sus obligaciones y debe cumplirlas aunque el aparato estatal sea casi por distancia y posibilidades reales inalcanzable para él.

No solamente se encuentra el Estado lejos del minero y su entorno, sino que su presencia es reemplazada fácilmente por grupos al margen de la ley, que asumen su papel en la ilegalidad: otorgan “permisos”, cobran “impuestos”, imponen a su manera un orden social, sancionan y condenan con la fuerza de las armas en total impunidad al margen de la Constitución y la ley. “...los altos retornos de la minería hacen que aparezcan grupos armados que pretenden captar la renta de la producción minera del oro (World Bank 2003, Hilson & Yakovleva 2007). Aunque estas organizaciones pueden nacer como respuesta a los conflictos mineros de la región, en su mayoría surgen por razones distintas, pero al coexistir con estructuras informales de explotación minera toman rápidamente control de la renta, encontrando una forma de financiación eficiente (Downing 2002). Los principales mecanismos son: la extorsión, robo de producción y la participación en la cadena de valor con la compra irregular de la producción para el lavado de activos.”<sup>8</sup>

El diseño de la política minera del país, su aplicación y desarrollo normativo en medio de la tolerancia de las autoridades territoriales, la desnaturalización y baja capacidad de la institucionalidad minera y ambiental, son factores que, junto a las condiciones y características regionales, han propiciado en gran medida la actividad minera ilegal, dejando tras de sí un panorama poco alentador hacia el futuro si no se corrige el rumbo. Pretender convertir a Colombia en un País Minero sin tener en cuenta la realidad social, económica, ambiental y cultural de las regiones, tendrá consecuencias negativas en cada una de esas esferas de la vida de los pueblos, tal como se mostrará en este estudio en el desarrollo de los casos tomados.

## **4 Minería Ilegal**

El análisis conceptual sobre la minería ilegal se realiza a partir del establecimiento de un criterio conceptual y normativo, así como de la caracterización en la cual se establecen las

---

<sup>8</sup> Informalidad e ilegalidad en la explotación del oro y la madera en Antioquia. Página 32. Jorge Giraldo Ramírez y Juan Carlos Muñoz Mora. 2012.

condiciones en las cuales se realiza y el grado de magnitud o extensión de la actividad, aspectos que se desarrollan a continuación.

#### 4.1 Ilegalidad Minera en cifras

El país ha desconocido durante años el grado de ilegalidad minera existente. Es así como el censo realizado por Minercol en el año 2000 indicó la existencia de una ilegalidad de 36%, frente a un 70% estimado por la OIT en 1999<sup>9</sup>. En el reciente Censo Minero Departamental Colombiano 2010 – 2011, realizado por el Ministerio de Minas y Energía y recientemente publicado, surgieron nuevas cifras que indican que la ilegalidad minera del país sería del orden de 63%<sup>10</sup>. Ver Gráfico 1.<sup>11</sup>

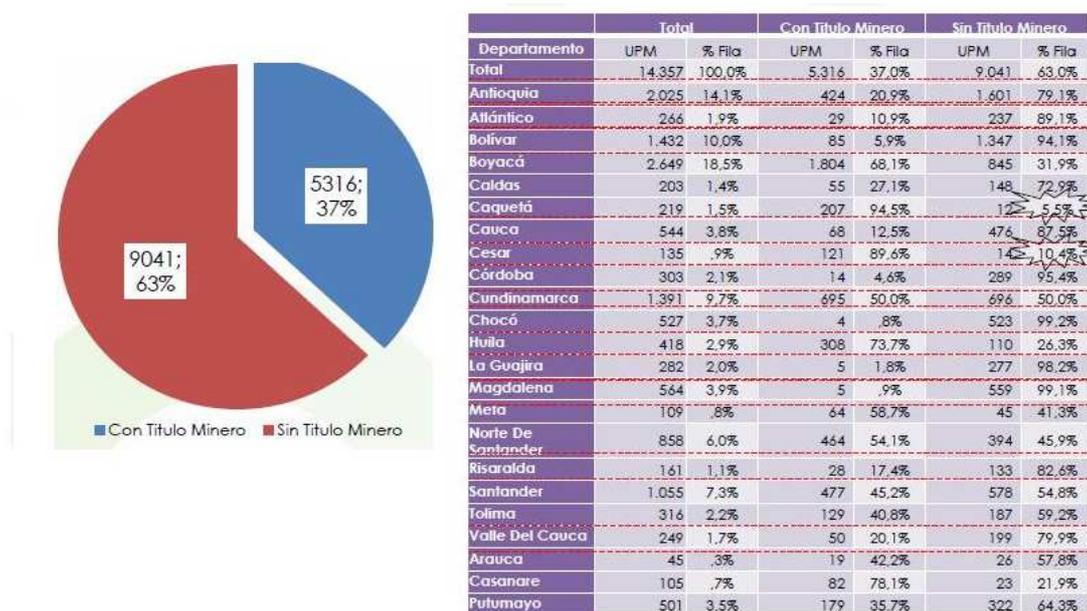


Gráfico 1 Ilegalidad Minera (En Unidades de Producción Minera Censada).  
Fuente Censo Minero Departamental Colombiano MME.

En cuanto a la confiabilidad de la cifra, es importante observar que de los 32 departamentos que tiene el país, aún existen 9 departamentos sin censar; y que de los 977 municipios de los 23 departamentos censados 537 fueron cubiertos, es decir 440 no fueron incluidos lo cual significa que el censo cubrió solo el 55% de los municipios de los departamentos censados. Si se tiene en cuenta que el país tiene 1.102 municipios en total, el Censo Minero Departamental Colombiano presenta actualmente un cubrimiento del 48,7%. Debe señalarse también que entre los 9 departamentos no censados (ver Tabla 2) se encuentran Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, que por su distanciamiento de la área Andina, su

<sup>9</sup> Formalización de la minería en pequeña escala en América Latina. Barreto María Laura. 2003.

<sup>10</sup> Censo Minero Departamental Colombiano 2010 - 2011. Ministerio de Minas y Energía. <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Grupo%20de%20Participacion%20Ciudadana/CensoMineroDepartamentalColombiano2010-2011.pdf>

<sup>11</sup> La ilegalidad del censo solo consideró la tenencia de Título Minero, aunque la inexistencia de la licencia ambiental en proyectos mineros en fase de explotación constituye figura de ilegalidad.

aislamiento en el panorama geográfico nacional, y la presencia de minerales explotables de gran interés económico como oro y coltán, se consideran áreas con gran predisposición a la ilegalidad minera.

No.	Departamento	Censados	No censados	Total	% Censados	% No censados
1	Antioquia	56	69	125	45%	55%
2	Arauca	4	3	7	57%	43%
3	Atlántico	11	13	24	46%	54%
4	Bolívar	27	21	48	56%	44%
5	Boyacá	84	39	123	68%	32%
6	Caldas	4	23	27	15%	85%
7	Caquetá	12	4	16	75%	25%
8	Casanare	14	6	20	70%	30%
9	Cauca	20	22	42	48%	52%
10	Cesar	22	3	25	88%	12%
11	Chocó	14	18	32	44%	56%
12	Córdoba	4	24	28	14%	86%
13	Cundinamarca	82	34	116	71%	29%
14	Guajira	10	5	15	67%	33%
15	Huila	29	8	37	78%	22%
16	Magdalena	14	16	30	47%	53%
17	Meta	13	16	29	45%	55%
18	Norte de Stder.	31	9	40	78%	23%
19	Putumayo	10	3	13	77%	23%
20	Risaralda	11	3	14	79%	21%
21	Santander	27	50	77	35%	65%
22	Tolima	32	15	47	68%	32%
23	Valle del Cauca	6	36	42	14%	86%
<b>TOTALES</b>		<b>537</b>	<b>440</b>	<b>977</b>	<b>55%</b>	<b>45%</b>

**Departamentos sin censar:** Amazonas, Guainía, Guaviare, Nariño, Quindío, San Andrés y Prov., Sucre, Vaupés y Vichada

Tabla 2. Cubrimiento del Censo Minero  
Censo Minero Departamental Colombiano. MME

Igualmente, el Censo Minero Departamental permitió determinar numéricamente un fenómeno observable de manera empírica: que la ilegalidad minera se encuentra reflejada fundamentalmente en unidades de explotación más pequeñas. El censo muestra que de las 10.384 minas más pequeñas reseñadas (menos de 6 trabajadores) el 65,6% es ilegal (6.812 unidades). Este fenómeno es obvio por cuanto la minería ilegal utiliza el nomadismo como táctica para la evasión de la ley. Por eso los entables mineros son totalmente temporales e improvisados, la cantidad de personas vinculadas es baja y la maquinaria utilizada móvil o fácilmente desmontable para su movilización y la infraestructura fija resulta ser mínima. Sin embargo, el tamaño de la minería no es necesariamente garantía de la legalidad, como lo muestran las cifras: 17 minas de 98 censadas, con más de 100 trabajadores cada una (lo cual implica un tamaño de minería cuando menos mediano) son ilegales y esto representa el 17.3% censado según se puede observar en la Gráfico 2.

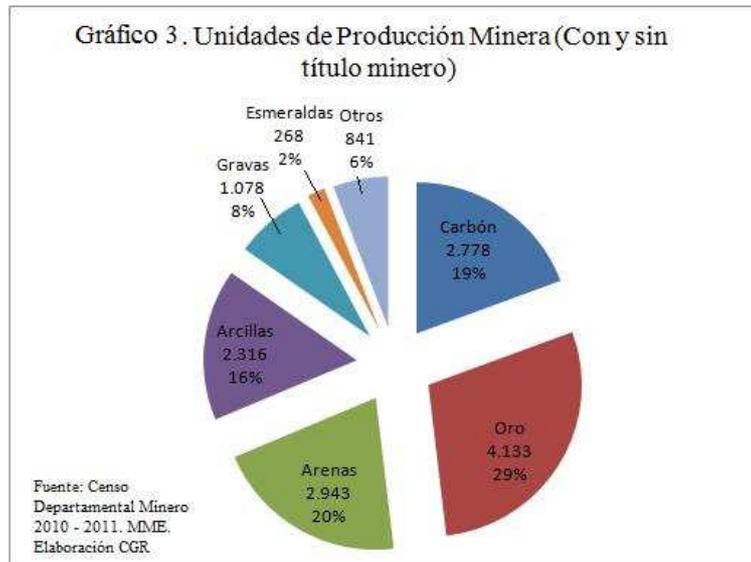
	Total		Con Título Minero		Sin Título Minero	
	UPM	% Col	UPM	% Fila	UPM	% Fila
<b>Total</b>	14,357	100.0%	5,316	37.0%	9,041	63.0%
<b>Menos de 6 empleados</b>	10,384	72.3%	3,572	34.4%	6,812	65.6%
<b>Entre 6 y 7 empleados</b>	1,013	7.1%	398	39.3%	615	60.7%
<b>Entre 8 y 21 empleados</b>	2,201	15.3%	893	40.6%	1,308	59.4%
<b>Entre 22 y 28 empleados</b>	271	1.9%	132	48.7%	139	51.3%
<b>Entre 29 y 100 empleados</b>	373	2.6%	236	63.3%	137	36.7%
<b>Más de 100 empleados</b>	98	.7%	81	82.7%	17	17.3%
<b>No informa</b>	17	.1%	4	23.5%	13	76.5%



El censo minero mostró también que la problemática en el tema de ilegalidad se concentra en la explotación aurífera en particular, aunque se refleja también, aunque en menor proporción, en arcillas, arenas y carbón, en ese orden de significancia. Gran parte de la explicación de este fenómeno se encuentra en las características técnico-económicas de esos minerales.

En el caso del oro: el aumento del precio en el mercado internacional, la mayor demanda de oro que se presenta recurrentemente en las épocas de crisis (puesto que la inversión en metal resulta una alternativa más atractiva cuando otro tipo de inversiones no ofrece la rentabilidad buscada por los inversionistas, como tampoco la seguridad necesaria), el oro es de fácil cambio en el mercado nacional, existe una alta demanda por parte de la industria artesanal joyera, la extracción es de relativa baja complejidad (en particular el oro aluvial) fácil procesamiento y ligera transportabilidad, y es material relativamente fácil para la exportación ilícita, materia propicia para el lavado de activos y financiamiento de grupos armados al margen de la ley.

Como se puede observar en los Gráficos 3 y 4, las unidades de Producción Minera dedicadas a la extracción de oro son 4.133 que representan el 29% del total de la minería nacional con o sin título minero. 3.584 unidades son ilegales y esto representa 40% de toda la ilegalidad minera en el País: es decir que de cada 5 unidades de ilegales de extracción minera, 2 son de oro.



El caso de las arcillas y arenas es totalmente diferente. Estos minerales resultan ser insumo básico para la industria de la construcción principalmente, además de otras como la metalúrgica (fundición), fabricación de vidrios (arenas silíceas), porcelanas, refractarios y abrasivos. No se trata de minerales preciosos con gran valor pero si de gran demanda local. Pese a que el transporte de materiales complica y encarece el aprovechamiento, la gran demanda e imprescindibilidad lo hace objeto de una empresa activa y lucrativa que presenta para el minero ventajas relativas en la ilegalidad, particularmente en lo que se refiere a obviar responsabilidades ambientales teniendo en cuenta que en este tipo de minería los efectos negativos sobre el medio ambiente son importantes. Pese a que la ilegalidad en la extracción de arenas y arcillas es significativa y preocupante por sus efectos, las proporciones, a diferencia de la minería aurífera, se mantienen en el mismo orden de

magnitud así: 20% de todos los títulos censados son de arenas y en medio de la ilegalidad 18% de las unidades sin título son de arenas; 16% de todos los títulos censados son de arcillas y en medio de la ilegalidad 18% de las unidades sin título son de arenas.

El caso del carbón es totalmente diferente, puesto que el destino de este mineral es en su mayoría es la exportación de carbón porque el consumo nacional es relativamente bajo (Para 2011 el consumo fue interno fue de 6 millones de toneladas frente a una producción nacional de 85,8 millones de toneladas<sup>12</sup>). El consumo interno es realizado en general por industria formal establecida, lo cual exige una comercialización en el marco de la legalidad. Sin embargo, los grandes volúmenes de exportación son cubiertos (en el caso del carbón térmico) por la gran minería con inversiones multinacionales. De esta manera la minería ilegal de carbón abastece mercados locales, con bajas demandas y pocas exigencias de calidad. Así las cosas, la ilegalidad en minería carbonífera presenta un panorama diferente y aunque la ilegalidad es preocupante, de un número de unidades de producción carbonífera de 2.778 que es el 19% del total de unidades mineras del país, 1.107 son ilegales, que representan el 12% de toda la ilegalidad.

Con base en estas cifras y análisis es posible en primera instancia afirmar que existe un acercamiento a la cifra de ilegalidad minera y que esta se encuentra en el orden del 63%, lo cual señala al sector minero como un área de la industria nacional con un alto índice de ilegalidad. Que la problemática se encuentra concentrada en la minería ilegal del oro, y de arenas y arcillas en segundo lugar, esto sin tener en cuenta que desde el punto de vista de los impactos negativos sobre el medio ambiente son causados por la minería (tanto ilegal como legal) de oro y arenas.

#### **4.2 La minería ilegal y otras formas de minería espontánea**

En varios documentos sobre el tema de minería ilegal y en el medio sectorial se habla de la confusión que se ha generado en torno a los términos utilizados para designar la minería ilegal o ilícita, asunto que se convierte en argumentación más especulativa por sobre todo, puesto que finalmente como veremos, la ilegalidad ha sido definida ante todas las actuaciones legales y claramente se ha establecido cuándo y bajo qué circunstancias la extracción de minerales se encuentra o no amparada por la ley.

Las expresiones en el sector utilizadas con referencia a la minería sin título han sido: Minería ilegal, Minería ilícita, Aprovechamiento ilícito, Minería sin título, Minería de Hecho, Minería Artesanal, Minería tradicional, Extracción Ocasional, Barequeo, entre otros.

El Glosario Técnico Minero emitido por el Ministerio de Minas y Energía según Decreto 2191 de 2003, define a la minería ilegal a aquella que se desarrolla sin estar inscrita en el Registro Minero Nacional y, por lo tanto, sin Título minero, puesto que aunque el contrato exista, es el Registro Minero el que le da validez. Obviamente, también se incluyen las labores de exploración geológica o de construcción y montaje mientras no se encuentren

---

<sup>12</sup> Cadena del Carbón. MME – UPME. 2012. Páginas 49 y 56.

amparados bajo la figura del título debidamente registrado, sea este cualquier tipo de título minero previo o posterior a la Ley 685 de 2001. Es importante anotar que la minería realizada en cualquiera de sus etapas, en lugares externos al polígono definidos para el título minero es considerada minería ilegal.

El artículo 58 de la Ley 141 de 1994 , vigente a la fecha, utiliza el concepto de minería de hecho o de explotaciones mineras de hecho para referirse a las personas que sin título minero vigente llevan a cabo actividades mineras, en consideración a que no solo refleja de una mejor manera la realidad social de las personas que ejercen esta actividad con cierto tiempo, sino a que ordena la realización de un proceso de legalización de este tipo de minería (otorgando un plazo de 6 meses para su realización) que debe tener como requisito la permanencia.<sup>13</sup>

De igual manera, el Código de Minas vigente - Ley 685 de 2001 cuando se refiere al proceso de legalización (que da un nuevo plazo de 3 años) lo hace a los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional.<sup>14</sup>

El mismo Código de Minas deja muy claros los conceptos de Exploración y Explotación ilícita definiéndolas como actividades sin título minero vigente en el caso del subsuelo de propiedad del Estado o sin la autorización del propietario del subsuelo en el caso de los Títulos de Propiedad Privada sobre el subsuelo. De la misma clara forma vincula a la actividad con el delito condenado por el Código Penal.<sup>15</sup>

El concepto de Aprovechamiento Ilícito es definido también en el Código de Minas de 2001, el cual se refiere en particular a cualquier actividad posterior a la extracción, en torno al mineral extraído de la minería ilegal: beneficio, comercio y adquisición<sup>16</sup>. Es posible afirmar que quedó por fuera el transporte de dicho minerales, lo cual, como se verá más adelante fue incluido en la ley del PND 2010.

---

<sup>13</sup> Ley 141 Artículo 58. En los casos de explotaciones mineras de hecho de pequeña minería ocupadas en forma permanente hasta noviembre 30 de 1993, se confiere un término de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente Ley, para que con el sólo envío de la solicitud de licencia, permiso o contrato para la explotación de minas a la autoridad competente conforme a las normas legales vigentes, ésta queda en la obligación de legalizar dicha explotación en un plazo no mayor de un año. ....

<sup>14</sup> Ley 685 Artículo 165. Legalización. Los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el registro minero nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable, de tres (3) años contados a partir del primero (1º) de enero de 2002, que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar. ...

<sup>15</sup> Ley 685 Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.

<sup>16</sup> Ley 685 Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este código para la minería de barequeo.

Es importante señalar que el concepto de Barequeo y de Minería Ocasional fueron relacionados por el Código de Minas de 2001 en un capítulo de nominado Minería Ocasional.<sup>17</sup> De esta forma el Barequeo es una forma totalmente manual en la que no interviene el trabajo de maquinaria o mecanismo. Esta actividad es propia de los depósitos aluviales donde se separan los metales preciosos de las arenas negras, también en la obtención de piedras preciosas y semipreciosas. Aunque la Ley 685 no lo definió, debe entenderse que en algunos lugares del territorio nacional se utiliza la palabra Mazamorreo para hacer alusión a la actividad en piedras preciosas y semipreciosas. La misma ley señaló que para el ejercicio del barequeo sería necesaria la inscripción ante el Alcalde y la autorización del propietario en el caso de terrenos de privados, así como también señaló los lugares en los cuales no sería permitida dicha actividad: áreas excluidas de la minería (parques naturales, y páramos con la Ley 1385), áreas restringidas (perímetros urbanos, construcciones rurales, zonas de interés arqueológico, playas, zonas de bajamar y trayectos fluviales con transporte con servicio de transporte público establecido), en lugares señalados en los Planes de Ordenamiento Territorial y no más cerca de 300 m de donde opere maquinaria minera.

La Extracción Ocasional, tal como la definió el Código de Minas se refiere al aprovechamiento transitorio sin fines comerciales, solamente con destino al consumo de propietarios y reparación de viviendas, en pequeñas cantidades (máximo 250 toneladas/año) y a poca profundidad, con permiso del dueño del predio. Los minerales aquí referidos son exclusivamente arcillas y materiales de construcción.

La Minería Tradicional (referida en la Ley 1385 de 2010, modificatoria del Código de Minas de 2001 y vigente por sentencia C-366 hasta mayo de 2013) es definida como la actividad minera sin título inscrito en el Registro Minero, que acredite trabajos continuos durante los últimos 5 años y existencia de más de 10 años (desde antes de febrero de 2000).<sup>18</sup> Esta definición se estableció para efectos del nuevo proceso de legalización aprobado en 2010. Consecuentemente la anterior definición y condiciones fueron enunciados también en el Decreto 2715 de 2010, que reglamentó el proceso ordenado por la Ley.

---

<sup>17</sup> Ley 685 Artículo 155. Barequeo. El barequeo, como actividad popular de los habitantes de terrenos aluviales actuales, será permitida, con las restricciones que se señalan en los artículos siguientes. Se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas. Igualmente será permitida la recolección de piedras preciosas y semipreciosas por medios similares a los que se refiere el presente artículo.

Ley 685 Artículo 152. Extracción ocasional. La extracción ocasional y transitoria de minerales industriales a cielo abierto, que realicen los propietarios de la superficie, en cantidades pequeñas y a poca profundidad y por medios manuales, no requerirá de concesión del Estado. Esta explotación ocasional solamente podrá tener como destino el consumo de los mismos propietarios, en obras y reparaciones de sus viviendas e instalaciones, previa autorización del dueño del predio. Todo otro destino industrial o comercial que le den a los minerales extraídos, al amparo de este artículo, les está prohibido.

<sup>18</sup> Ley 1382 Artículo 1 Parágrafo 1. .... Se entiende por minería tradicional aquellas que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante cinco (5) años, a través de documentación comercial y técnica, y una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley.

Para efectos de legalidad, como podemos observar, en el desarrollo de la ley minera ha presentado con suficiente claridad lo que significa cada una de las expresiones relacionadas con minería sin posesión de título. En realidad el problema no se encuentra en alguna supuesta confusión de términos en la ley, sino se relaciona con el hecho de que el Código de Minas respecto al establecimiento de un proceso de legalización determinó que durante el proceso de legalización no sería procedente la realización del decomiso de minerales, ni la suspensión de la explotación minera, ni la aplicación del Código Penal por exploración, explotación o aprovechamiento ilícito. Esta disposición permitió que bajo su amparo, la minería ilegal se refugió exhibiendo esa condición de inmunidad, por así decirlo, que ha causado grandes males al país: todos aquellos que genera la minería ilegal en lo ambiental, social, económico ya mencionado.

En el momento de la reestructuración del sector minero, año 2011, se dieron a conocer los resultados del estudio realizado por la empresa Mckinsey que entre otros asuntos contemplaba el diagnóstico sectorial. En este diagnóstico se mostraron aspectos de la realidad sectorial que la Contraloría General de la República había ya puntualizado en diversos Estudios Sectoriales, Informes de Auditorías, Pronunciamientos y Funciones de Advertencia. Con respecto a la política del programa de legalización de la Minería de Hecho afirma que “Existe mecanismo de legalización que permite permanecer en la ilegalidad”<sup>19</sup>

El problema de la minería ilegal, más allá de ser un tema jurídico, por la ausencia de títulos o autorizaciones mineras y ambientales, es un tema medioambiental de gran magnitud por cuanto se están generando profundos e irreversibles efectos al medio ambiente con consecuencias inconmensurables y costos incuantificables; efectos que sobrepasan cualquier tipo de barrera física. La minería ilícita es un tema social por cuanto de ella derivan su sustento diario miles de familias colombianas, lo cual se convierte en una problemática social en la cual debe intervenir el Estado. Es también tema de salud pública en la medida en que las condiciones de vida de las poblaciones mineras que viven en medio de los efectos de la minería son antihigiénicas y contaminantes, y son causantes de enfermedades; teniendo en cuenta que dichas explotaciones no consideran las condiciones de seguridad laboral generando incremento de la morbilidad y mortalidad como consecuencia de la accidentalidad en las explotaciones antitécnicas. Es por supuesto un problema de desaprovechamiento racional de los recursos minerales que son un bien público y representan riqueza nacional. Es desaprovechamiento de recursos públicos de orden nacional y regional como consecuencia del desgaste administrativo; pero también significa fuga de los ingresos para la Nación y los territorios por evasión en el pago de regalías, compensaciones e impuestos

Las personas involucradas en el problema de la minería ilegal constituyen un muy amplio y heterogéneo grupo de personas, Nacionales y extranjeros, que pertenecen a comunidades conformadas por campesinos, indígenas, población negra, desempleados, colonos, grupos al

---

<sup>19</sup> Presentación: “Minería para la prosperidad. Reforma institucional y política minera”. Ministro Carlos Rodado Noriega. Bogotá, Agosto 5 de 2011

margen de la ley. Las pretensiones van desde la sobrevivencia hasta el enriquecimiento, como también el mantenimiento de grupos insurgentes. Los efectos de la minería ilegal, hoy señalada como flagelo de la sociedad, llegan a todos los rincones de la sociedad colombiana y nos compete a todos.

El problema ha sido abordado con la ejecución de programas producto de la aplicación de políticas diversas y muchas veces encontradas, conocidos como programas de legalización de la minería y la lucha frontal contra la minería ilegal.

## **5 Legalización de la minería de hecho**

Ya el antiguo Código de Minas, Decreto 2655 de 1988, en su Artículo 287 indicaba que el Ministerio de Minas se encontraba obligado a impedir o clausurar los trabajos de exploración y explotación en caso de comprobarse que se carecía de título minero, para lo cual existían las figuras de cierre y caución como garantía de que no se continuaría con los trabajos mineros ilegales. Para la época de su vigencia, inclusive en el mismo momento en que se tramitaba la sanción presidencial al Nuevo Código de Minas del año 2001 el Ministerio de Minas y Energía informaba que: “La labor de seguimiento y control de los títulos mineros permitió identificar aquellas explotaciones que se adelantan sin el correspondiente título y contra éstas se expidieron los actos administrativos ordenando su cierre. En la diferentes áreas de influencia de las Gerencias Operativas Regionales fueron identificados 497 procesos mineros especiales contra explotaciones ilegales.”<sup>20</sup> En la revisión documental realizada, particularmente a los informes del Ministerio de Minas y Energía al Congreso de la República, se observa que es ésta la última referencia del Ministerio de Minas y Energía hacia la lucha frontal contra la ilegalidad minera. Todos los informes anuales señalan el estado del programa de legalización ordenado por la Ley 685 de 2001 y ninguna mención a los resultados de la lucha frontal contra la minería de hecho, en razón obviamente a que hasta ese momento la autoridad minera ministerial no había tenido en cuenta su obligación en este sentido, hasta el año 2007, en el cual se firma el convenio interadministrativo 027. En ese año la mención al programa de lucha frontal contra la minería ilegal se realiza de manera enunciativa sin establecer ningún tipo de expectativa o planes, además de señalar un proceso de capacitación institucional que se llevaría a cabo a nivel regional.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Memorias al Congreso Nacional 2000 – 2001. Ministerio de Minas y Energía – MME. Página 55.

<sup>21</sup> Memorias al Congreso Nacional 2008. Página 133: Programa Integral de Control a la Ilegalidad. En este sentido se suscribió un convenio entre el Ministerio de Minas y Energía, la Fiscalía General, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, la Procuraduría General y el Ingeominas cuyo objetivo es unir esfuerzos en la formulación y puesta en marcha de estrategias que permitan minimizar y erradicar la minería ilegal. En el marco de dicho convenio, se adelanta con la colaboración de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y la Universidad de Pamplona, UNIPAMPLONA, y con el acompañamiento de las entidades antes mencionadas, capacitaciones dirigidas a los fiscales regionales, procuradores regionales, policía judicial, alcaldes y equipos de gobierno, 67 en total; en las cuales se pretende dar a conocer a cada uno de los actores competencias que en el tema minero establece la legislación. En la tabla siguiente se pudo observar la programación de dichas capacitaciones (Tabla con la programación de los eventos). Con dichas capacitaciones se espera llegar a unos 1.650 funcionarios en todo el país.

Es evidente que a partir de la promulgación de la Ley 685 de 2001 (Nuevo Código de Minas), la lucha frontal contra la ilegalidad minera cesa y es reemplazada totalmente por el tema del programa de legalización de la minería de hecho, con el cual la autoridad minera esperaba reducir la actividad minera sin título. El Código de Minas, en su Artículo 165 Legalización<sup>22</sup>, establece los mecanismos de legalización y ofrece las bases legales con las cuales se desarrollaría el Programa de Legalización de la Minería de Hecho. Este programa se inició con el Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006 y tuvo continuidad en el PND 2006 – 2010, a pesar de que en 2001 la ley había dado un término de tres años para que los mineros de hecho pudieran entrar a la legalizar sus explotaciones. Aunque el balance presentado por el MME a abril de 2010 es de 158 minas legalizadas, La Ley 1382 de enero de ese mismo año, modificatoria al Código de Minas, estableció en su artículo 12, un plazo nuevo de 2 años para que se presentaran nuevas solicitudes de legalización de minería de hecho, y obtuvieran un amparo o cubrimiento de su actividad mediante un título de concesión minera.

Para el año 2002, las metas establecidas para el Programa de Legalización de la Minería de Hecho ordenada por el Código de Minas de 2001 era de 270 minas en 4 años y el Ministerio y Minercol eran responsables de lograr esta objetivo.<sup>23</sup>

**Tabla 3: Cálculo de la Representatividad del Programa de Legalización de la Ley 685**

Títulos vigentes a junio de 2003	4.064	4.064
Ilegalidad según Minercol	36%	
Ilegalidad Minera según OTI		70%
Minas ilegales	1.463	2.845
Meta de legalización 4 años	270	270

De otra parte y con el fin de llegar a todos los actores del sector minero, INGEOMINAS está realizando y tiene programado para este año mesas de trabajo regionales, con el objetivo de dar a conocer a la comunidad minera sus deberes y obligaciones con respecto al régimen legal vigente.

<sup>22</sup> Artículo 165.—Legalización. Los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el registro minero nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable, de tres (3) años contados a partir del primero (1º) de enero de 2002, que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar. Formulada la solicitud y mientras ésta no sea resuelta por la autoridad minera, no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este código.

Los procesos de legalización de que trata este artículo, se efectuarán de manera gratuita por parte de la autoridad minera. Adicionalmente, esta última destinará los recursos necesarios para la realización de éstos, en los términos del artículo 58 de la Ley 141 de 1994.

Los títulos mineros otorgados o suscritos pendientes de inscripción en el registro minero nacional, con anterioridad a la vigencia de este código, serán inscritos en el mismo y para su ejecución deberán cumplir con las condiciones y obligaciones ambientales pertinentes.

Tampoco habrá lugar a suspender la explotación sin título, ni a iniciar acción penal, en los casos de los trabajos de extracción que se realicen en las zonas objeto de los proyectos mineros especiales y los desarrollos comunitarios adelantados conforme a los artículos 248 y 249, mientras estén pendientes los contratos especiales de concesión objeto de dichos proyectos y desarrollos.

<sup>23</sup> Memorias al Congreso de la República 2002 – 2003. Página 79. Cuadro 1: Prioridades de la Agenda Sectorial Minera 2003. MME.

Representatividad del Programa de legalización 4 años	18,5%	9,5%
Representatividad del Programa de legalización anual	4,6%	2,4%

Elaboración CGR. Datos tomados de MME.

Si consideramos el número de títulos vigentes en la época y una ilegalidad baja reportada en el año 2000 por Minercol, según el cálculo de la Tabla 3, podemos observar que la meta el Ministerio de Minas y Energía de 68 minas al año (270 minas en 4 años) representa tan solo resolver la situación de ilegalidad en un 4,5% al año (18% en 4 años). Si se consideran los datos establecidos por la OTI para esa época podemos encontrar que la representatividad del Programa de Legalización es tan solo del 2,4% anual. Realizando el análisis con otras cifras: si se considera que para 2003 se habían recepcionado 869 solicitudes de las cuales se rechazaron 141 quedando en viabilidad 728, y que la capacidad anual (meta) era de 68 títulos al año, esto significa que la autoridad minera se hubiese gastado 10,7 años en realizar el proceso. En realidad, lo que sucedió fue que en 8 años legalizó 158 minas.

De esta manera, y considerando las anteriores cifras y su baja representatividad frente a las cifras de minería ilegal, lo que se puede observar es que la Autoridad minera nacional le apostó a combatir la ilegalidad minera con la realización de un programa de legalización amplio que permitiera el mayor acceso a todos los mineros sin que necesariamente este tuviese que reunir alguna condición relacionada con tradición minera, y que además no tuviera ningún costo porque sería asumido a cuenta del erario público. Como ya se observó en el análisis de política minera, el sector emprendió sus esfuerzos para consolidar un País minero que contemplara el crecimiento económico y la expansión de la infraestructura minera con el compromiso del capital privado, en especial extranjero. Se trasluce una visión en la que se esperaba que una titulación amplia garantizaría no solo la exploración de los yacimientos y el ingreso de proyectos técnicamente desarrollados por etapas, sino también la reducción de la minería sin título: de otra manera no se podría explicar las razones por las cuales el problema de la ilegalidad minera fue de tal forma subestimado.

Como se puede ver la aplicación de la ley a la ilegalidad minera ha sido ineficiente. Las Autoridades mineras delegadas: Ingeominas y Gobernaciones haciendo uso de la interpretación de la ley se limitaron a reportar a las Alcaldías las órdenes de cierre o suspensión de actividades mineras para que estos haciendo uso de sus facultades de policía realizaran por su cuenta el cierre de las minas. Esta interpretación del problema fue manifestada por las autoridades mineras de manera verbal y escrita múltiples veces<sup>24</sup> en el

<sup>24</sup> Una de ellas: Respuesta de Ingeominas a solicitud de CGR. GLM 0139 de 22 de octubre de 2007. "... de acuerdo con el artículo 317 de la Ley 685 de 2001 no le otorgó competencia alguna a la Autoridad Minera para realizar el cierre de las actividades de explotación ilegal, sino que la Ley 685 de 2001 le otorgó la facultad al Alcalde Municipal donde se desarrollen labores de este tipo, de: .Decomiso de los minerales que fueron producto de de la explotación ilegal (Artículo 161 y 164 de la Ley 685 de 2001) .Suspensión, en cualquier tiempo, la explotación de minerales sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional. (Artículo 306 de la Ley 685 de 2001). Adicionalmente, el Artículo 164 de la Ley 685 de 2001 consagra que quien tenga el conocimiento del aprovechamiento, exploración o explotación ilícita de minerales dará aviso al Alcalde Municipal del lugar y éste, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos ay aponer en conocimiento de los hechos a la Autoridad Minera, sin perjuicio de las penas pertinentes. ..."

escenario público. El problema no es que no fuera correcta la interpretación que sobre este tema se daba a la Ley (puesto que el Artículo 306 del Código de Minas vigente señala que en cabeza de los alcaldes se encuentra la obligación de suspender el ejercicio minero so pena de incurrir en falta grave), sino que las autoridades mineras delegadas se marginaron con este hecho de participar en la búsqueda conjunta, bajo la guía del Ministerio de Minas y Energía, de alternativas viables y compatibles con la ley para la lucha contra la ilegalidad minera.

Con la información disponible es imposible referirse en cifras al programa de legalización que fue ordenado en el año 1994 por la Ley 141 de Regalías. En ese entonces el proceso fue realizado conjuntamente entre el Ministerio de Minas y Energía y sus Divisiones Regionales Mineras, Minercol, Ecocarbón y Gobernaciones Delegadas. En el contexto de ese programa de legalización fueron presentadas 2.578 solicitudes. Según Ingeominas (hoy Agencia Nacional de Minería- ANM), el Catastro Minero Colombiano – CMC no muestra información sobre el número de solicitudes resueltas, ni el número de títulos otorgados. Lo único que es conocido es que fueron otorgadas licencias de explotación (figura fuera de vigencia actualmente) por 10 años a 3 solicitudes y a una adicional le estaba pendiente a finales de 2011 la imposición del Plan de Manejo Ambiental por parte de la Corporación Autónoma competente.<sup>25</sup>

El programa de legalización ordenado por la Ley 685 de 2001 fue reglamentado mediante el Decreto 2390 de 24 de octubre de 2002 del MME, el cual estableció las siguientes etapas: I Etapa: Estudio jurídico y de área libre de la solicitud presentada; II Etapa: Visita técnica conjunta de las autoridades minera y ambiental. III Etapa: Elaboración del plan minero (Plan de Trabajos y Obras, PTO) y plan ambiental (Plan de Manejo Ambiental, PMA). IV Etapa: Trámites de otorgamiento de la concesión en caso de no ser rechazada la solicitud.

El resultado de este proceso de legalización de la minería ha generado resultados mínimos y altos costos. Durante el periodo de 5 años entre 2002 – 2006 se legalizaron 30 minas<sup>26y27</sup>, con un costo de \$ 8.270 millones; lo cual significa que, el costo de legalización de cada mina ilegal había sido equivalente a \$1.034 millones. Posteriormente, la continuidad que el Ministerio de Minas y Energía le dio al programa generó un balance, igualmente, poco optimista: a mayo de 2008 se habían suscrito en total 104 contratos en el programa de legalización de minería de hecho, con un costo de \$14.055 millones<sup>28</sup>, lo cual indica que el costo promedio por contrato suscrito, a esa fecha, había sido para el país, de más de \$135 millones.<sup>29</sup> El último balance oficial presentado al país por el MME con corte a abril de 2010 es el siguiente: 158 minas legalizadas en 8 años de vigencia del programa, con un

---

<sup>25</sup> Respuesta de Ingeominas a CGR 2011ER129976 de fecha 29 de diciembre de 2011.

<sup>26</sup> Memorias al Congreso Nacional 2006 – 2007. Torres Hernán Martínez - Ministro de Minas y Energía. 2007.

<sup>27</sup> Análisis sobre el proyecto de Ley 212/07 Senado “Por el cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas” DES Minas y Energía CGR, 2007.

<sup>28</sup> Memorias al Congreso de la República 2007 – 2008. Pág. 133.

<sup>29</sup> Actualización del documento: Análisis Ponencia Proyecto de Modificación al Código de Minas 010-07 Senado. DES Minas y Energía CGR, 2008.

costo total de \$ 14 mil millones corrientes. Según estos datos cada legalización habría tenido un costo de \$ 89 millones, sin tener en cuenta costos indirectos, y un promedio de 20 minas legalizadas por año.

La última información presentada por el Ministerio de Minas y Energía<sup>30</sup> señala nuevas cifras del Programa de legalización de la Ley 685 que presentan gran inconsistencia: 143 contratos suscritos (92 en gobernaciones y 51 en Ingeominas, hoy ANM) de 3.861 solicitudes de legalización (1.015 radicadas en Gobernaciones y 2.846 en Ingeominas). Según estas cifras: en 2011 hay 15 minas legalizadas menos de las que había en 2008. Claro está, sin dejar de señalar que el reporte de 2011 reporta 131 solicitudes en elaboración y firma de contrato (70 de gobernaciones y 61 de Ingeominas, hoy ANM). No deja de preocupar las inconsistencias del Ministerio de Minas y Energía en sus reportes, que entre otras cosas dejó de mostrar al público información relacionada con los costos directos del Programa de Legalización desde 2008 a 2011, sin haber señalado nunca a cuánto podrían ascender los costos totales del Programa de Legalización.

Aunque la autoridad minera delegada Ingeominas (hoy ANM) señala que su gestión no puede medirse en términos de contratos suscritos porque los rechazos han surgido como consecuencia de incumplimiento en los requerimientos por parte de los interesados, es importante señalar que la efectividad del Programa de Legalización es tan solo de 3,7%. Si se consideraran los contratos que el Ministerio de Minas y Energía reporta en elaboración y firma de contrato (ver Tabla 4), la efectividad de ese programa llegaría al 7,1%.

**Tabla 4: Cálculo de la Efectividad del Programa de Legalización de la Ley 685**

Contratos suscritos Gobernaciones	92
Contratos suscritos Ingeominas	51
Contratos suscritos Totales	143
Solicitudes radicadas en Gobernaciones	1.015
Solicitudes radicadas en Ingeominas (hoy ANM)	2.846
Solicitudes totales radicadas	3.861
Efectividad del Programa	3,7%
Contratos para firma en Gobernaciones	70
Contratos para elaboración de minuta y firma	61
Contratos para firma (y elaboración de minuta)	131
Total contratos elaborados y para minuta y firma	274
Efectividad del Programa. Considerando Contratos para la firma	7,1%

Elaboró: CGR

Fuente: Ministerio de Minas y Energía

Ahora bien, si se compara esta mínima cifra de 274 legalizaciones en un periodo de 10 años con la cifra que reporta el Censo Departamental Minero (que no incluye 10 departamentos aún) de 9.041 Unidades de Producción Minera ilegales, ¿qué podría pensarse de la significancia del Programa de Legalización de la Minería de Hecho, la cual es 3%?, cifra

<sup>30</sup> Memorias al Congreso de la República 2010 – 2011. Páginas 137 y 138.

que indefectiblemente será menor al incluirse los datos de Unidades de Producción que serán reportadas al concluirse el Censo Departamental Minero.

No obstante, y aunque la posición de la Contraloría General de la República en los debates de la reforma al Código de Minas entre otros argumentos por el tema de la Legalización de la Minería de Hecho, en los cuales el ente de Control argumentaba precisamente esto, la Ley 1382 de 2010 ordenó un nuevo proceso de legalización como se explicó: con requerimientos de tradición puesto que el programa va dirigido a la minería tradicional, es decir aquella sin título que pueda demostrar su tradicionalidad por más de 10 años.

Es por esta razón que ya se están dando los primeros resultados del proceso en ese sentido: según informaba el Servicio Geológico Colombiano (hoy ANM) a finales de diciembre de 2011 en respuesta a requerimiento de Contraloría General de la República<sup>31</sup>, de las 3.041 solicitudes recibidas ya se habían evaluado desde el punto de vista técnico o jurídico el 80%. En ese documento también afirma que “...un alto porcentaje de las mismas no ha cumplido con los requisitos legales, razón por la cual se ha procedido a su rechazo conforme a derecho.” Todo esto era predecible; si el proceso de la Ley 685 que no era tan exigente puesto que se dirigía a los mineros de hecho arrojó bajos resultado, el de la Ley 1382 con su exigencia a la tradición no tiene grandes posibilidades de efectividad.

Para el análisis presente sobre ilegalidad minera deja de ser relevante el problema de la gestión de las entidades y entra a ser trascendental la visión política sobre el tema. Con los datos expuestos podemos afirmar que no fue acertado considerar que el problema de la ilegalidad se podía concentrar en procesos de legalización de la minería que presentan 4 falencias fundamentales:

1. Son programas costeados por la Nación. El minero sin título acude indiscriminadamente a su legalización teniendo o no derecho, reuniendo o no los requisitos porque dicho proceso no le cuesta nada (excepto la legalización ordenada por la Ley 1385 de 2010, bajo la cual la Nación cubre el proceso pero no la elaboración del PTO y PMA<sup>32</sup>).
2. El proceso se convierte en un refugio de la ilegalidad porque la Ley 685 ordenó en su artículo 165 que no habría lugar a suspender la actividad minera y a realizar decomisos de minerales, ni a proseguir con acciones penales. Igual situación se aplica en la actualidad con el Programa de Legalización de la Ley 1382, que en el Parágrafo 1 de su Artículo 12 ordena proceder de igual forma.
3. Los procesos pueden ser dilatados en el tiempo por el solicitante en la medida en que el mismo solicitante lo desee. Las instituciones delegadas entran en este juego inadecuado de dilación en el que se saturan realizando procesos que no conducen al éxito porque la convocatoria indiscriminada permite que el objetivo de los solicitantes no sea lograr el título. Entre más solicitudes más congestión, más se demoran los procesos y menores son los resultados.
4. No existe una verdadera red institucional que llegue al minero apartado de las áreas urbanas. Los mecanismos de difusión resultan ser costosos por la misma organización que

---

<sup>31</sup> Respuesta de Ingeominas a CGR 2011ER129976 de fecha 29 de diciembre de 2011

<sup>32</sup> PTO – Plan de Trabajos y Obras. PMA – Plan de Manejo Ambiental.

tiene la institucionalidad minera, pese a que para la época del Programa de Legalización de la Minería de Hecho se estaban organizando los Distritos Mineros.

## 6 Lucha frontal contra la minería ilegal

Finalmente en el año 2007 se manifiesta evidente que la directriz política se había referido a la necesidad de establecer coordinadamente con otras instituciones públicas una lucha frontal contra la ilegalidad minera y que de manera contraria la gestión sectorial se había enfocado al reporte de los casos evidenciados de ilegalidad para que la autoridad regional actuara judicialmente.

Es decir que se observó hasta ese momento cierta dualidad en cuanto al tema de la ilegalidad minera, puesto que mientras el Ministerio de Minas y Energía promovía como única vía de alternativa la continuación del proceso de legalización de la minería de hecho, por otro planteaba una política minera dispuesta a realizar lucha frontal contra la ilegalidad sin que se reflejara una real actuación: *“Es necesario definir estrategias integrales que posibiliten el control a la actividad extractiva ilegal por parte de los alcaldes municipales, para lo cual se requiere que los mismos cuenten con el apoyo técnico de la Autoridad Minera y con el apoyo operativo de la Fuerza Pública, que les permita cumplir con la función de carácter policivo que les establece el Código de Minas. Para lo anterior el Ministerio de Minas y Energía debe procurar una acción conjunta que involucre al Ministerio de Defensa, Fuerza Pública, Ministerio del Interior, Gobernadores, Alcaldes, Ministerio del Medio Ambiente y Corporaciones Autónomas Regionales, para que se dé ese acompañamiento y una erradicación real de la actividad extractiva ilegal en el país.”*<sup>33</sup> Bajo este último contexto político fue firmado el convenio 027 de 2007. Podría decirse que también nació en medio de un panorama donde el problema de la ilegalidad minera se hacía cada día más evidente y bajo la presión que sobre el tema se ejerció por parte de la opinión pública y de los organismos de control, todo esto enmarcado en el ambiente de la propuesta de modificación al Código de Minas, Proyecto de Ley 212 de 2007 de fecha 18 de abril de 2007, presentada ante el Senado de la República.

El Convenio Interadministrativo N° 027 de 2007 de 13 de agosto de 2007, en el que intervinieron el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas (hoy ANM), surge con el propósito de aunar esfuerzos para el diseño e implementación de estrategias tendientes a la prevención, detección y sanción que permita la erradicación de la minería ilegal. Las acciones de cierre de minas, serían apoyadas por otras entidades como la Policía, Alcaldías, Fiscalías Regionales y Corporaciones Autónomas Regionales.

Lo más importante del convenio resulta evidente en la medida en que presenta resultados en términos de cierre de minas ilegales, decomiso de equipos, materiales e insumos y el inicio de procesos de judicialización de infractores de las leyes mineras y ambientales. La

---

<sup>33</sup> Política de promoción del país minero. MME. Página 48.

denuncia de la ilegalidad tiene como fuente primaria el reporte de las autoridades mineras delegadas y los mismos habitantes de las zonas afectadas. La estrategia ha resultado exitosa en diversas partes del país, en particular donde existe una mayor concentración de actividad minera.

Durante los años 2008 y 2009 se realizó una campaña de capacitación a 1.714 servidores públicos sobre competencias mineras, ambientales y derechos y obligaciones del sector público, con lo cual se logró además interesar formalmente a autoridades locales, regionales y nacionales, incluyendo a las fuerzas armadas.<sup>34</sup>

Resulta bastante complicado el análisis numérico de la estadística presentada por las distintas entidades participantes en el convenio 027, sobre los operativos que en forma se desarrollaron a partir del año 2010. La estadística de 2010 señala la atención a 173 casos de minería ilegal de los cuales se intervinieron 106 minas y fueron cerradas 16 y se realizaron 691 capturas. A fecha septiembre de 2011, la Fiscalía aporta un balance de 1.042 procesos por explotación ilegal de minas y 16 por contaminación ambiental culposa, el Ministerio de Ambiente informa del cierre de 78 minas, mientras la Policía Nacional la intervención de 147 minas<sup>35</sup>. Un acercamiento al avance del desarrollo del convenio en materia de operativos puede ilustrarse en la Tabla 5.

<b>Tabla 5: Operativos - Comparativo periodo 1 enero a 18 Noviembre</b>		
	<b>2010</b>	<b>2011</b>
Casos de Minería ilegal	141	287
Minas intervenidas	85	330
Minas cerradas	6	278
Capturas	561	1.239
Incautación de Retroexcavadoras	49	113
Incautación de Dragas	0	58
Incautación de Volquetas	27	36
Incautación de Gasolina [Miles de Galones]	4,38	9,48

Fuente: Policía Nacional

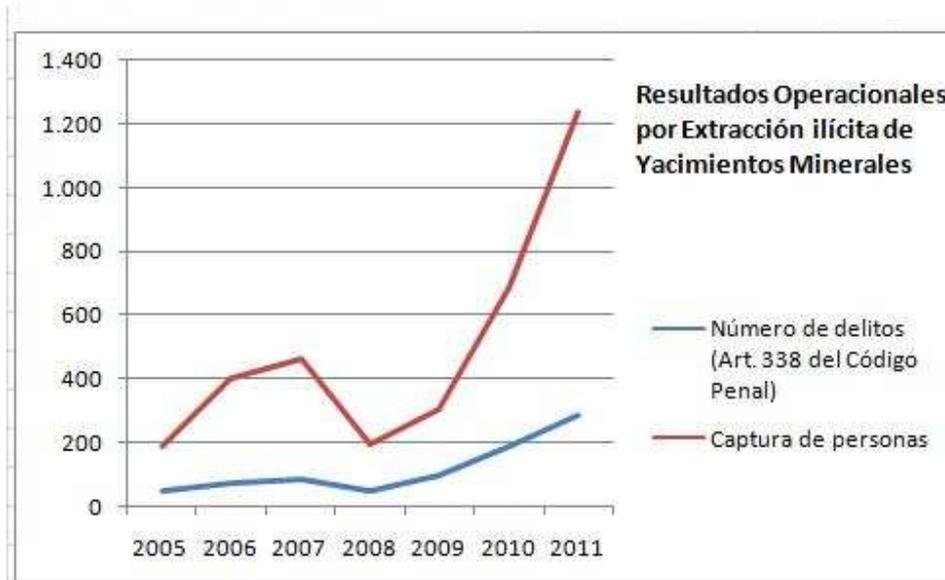
Como puede observarse, las cifras de resultados del año 2011 resultan ostensiblemente más significativas. El Gráfico 5 muestra, con base en las cifras proporcionadas por la Policía Nacional para un periodo más amplio, de manera notoria el resultado de la aplicación del programa de lucha frontal contra la minería ilegal que empieza a operar con resultados efectivos en el año 2010.

<sup>34</sup> CGR. Análisis del Programa de Legalización de la Minería de Hecho y Política de Lucha para la Erradicación de la Minería Ilegal. Bogotá, 2011

<sup>35</sup> Datos tomados y soportados con presentaciones hechas a Contraloría General de la República por las diferentes entidades partícipes del convenio.

**Gráfico 5 Resultados Operacionales por Extracción Ilícita de Yacimientos Minerales**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Número de delitos (Art. 338 del Código Penal)	49	75	87	50	98	187	287
Captura de personas	187	404	465	192	306	691	1.239



Fuente: Policía Nacional. Elaboración CGR.

La acción del Convenio 027 de 2007 se ve enmarcada en el contexto normativo del Código Penal y el Código de Minas. Una gran ambigüedad se presenta en cuanto a si el Código Penal se encuentra en la capacidad de penalizar la minería ilegal como tal o si la condena se realiza a través de la figura de delitos ambientales, es decir: no por el acto ilegal en sí que encierra extracción de minerales sin título. La Ley 599 de 2000 condenaba la contaminación de agua, suelo, subsuelo o atmósfera con la aplicación de privación de la libertad hasta por 5 años y con multas hasta de 50 mil salarios mínimos mensuales legales vigentes<sup>36</sup>. En el año 2011, el Artículo 36 de la Ley 1453 de 2011 aumentó sanciones de prisión hasta un rango de 5 a 10 años y las multas entre 30 mil y 50 mil salarios mínimos mensuales legales vigentes. El artículo 244 del Código Penal, referido en el Código de Minas, sufrió un tránsito legislativo en el actual Código Penal, con lo cual la explotación ilícita de yacimientos minerales queda condenada siempre y cuando “*utilice medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente*”.<sup>37</sup> La Ley

<sup>36</sup> Ley 599 de 2000. Artículo 333. Contaminación ambiental culposa por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo. El que por culpa al explorar, explotar o extraer yacimiento minero o de hidrocarburos, contamine aguas, suelo, subsuelo o atmósfera, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, y multa de cien (100) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<sup>37</sup> Código Penal. Artículo 338. Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales. el que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios

685 de 2001 Código de Minas (y la Ley 1382 de 2010), no asigna funciones para la Policía Nacional al respecto de la minería ilegal, sin embargo la Ley 906 del 31 de agosto de 2004, dispone la captura en flagrancia, siempre y cuando existan indicios de daño a los recursos naturales. De esta forma, la legislación penal actual condena fundamentalmente el daño ocasionado al medio ambiente, mas no la ausencia de título minero o licencia ambiental.

La otra dificultad en cuanto a la eficacia de los operativos que se realizan contra la minería ilegal es logística. Las autoridades muchas veces no cuentan con equipo de transporte para la movilización de maquinaria pesada (retroexcavadoras, buldóceres, volquetas, etcétera), y garajes seguros para su depósito; también muchas veces porque el acceso de dicho transporte es imposible en zonas de complicado acceso. Se procede generalmente a la inmovilización, incautación y puesta bajo custodia en el sitio de los operativos, ya que la maquinaria generalmente es despojada instantáneamente de controles electrónicos instantes previos al operativo por los operarios de la maquinaria, lo cual exige el transporte generalmente en camabajas.

Pese a todas las existentes dificultades de tipo normativo y operativo, podemos concluir que para el control de la ilegalidad minera se necesitan acciones reales y contundentes, materializadas con el cierre de minas que funcionan al margen de la ley. Es muy importante señalar que uno de los grandes avances realizados en el marco del convenio 027 de 2007 es la reciente creación de Unidad Nacional de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, dependencia de la Fiscalía General de la Nación con 22 fiscales especializados para combatir los delitos contra el medio ambiente, la explotación ilícita de yacimientos minerales, contaminación ambiental, invasión de áreas ecológicas y demás irregularidades que afectan el ecosistema.

## **7 Caso 1. Río Dagua en el departamento del Valle del Cauca. Análisis de los efectos Sociales y Ambientales**

El dramático evento desarrollado en torno a la minería ilegal de oro en la región del río Dagua en el Valle del Cauca, convertido en un verdadero fenómeno de fiebre por el oro, junto con todos sus impactos sociales y ambientales generados, así como la conexión del mismo con la política nacional minera y como una consecuencia de ella, convierten este fenómeno en un caso representativo con las características necesarias y meritorias para ser designado como uno de los temas de evaluación en el marco de estudio.

---

capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años y multa de cien (100) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Fotografía 1. Minería Ilegal en Zaragoza Valle del Cauca - Año 2010.  
Tomada por CGR Gerencia departamental del Valle del Cauca

## 7.1 Descripción Geográfica y Humana del Departamento del Valle del Cauca

El departamento del Valle del Cauca posee características geográficas y humanas especiales que inciden sobre el comportamiento de las economías y su impacto social, para este caso, de la economía de la extracción ilegal de minerales. Entre otras, resulta importante mencionar su diversidad étnica y cultural, el potencial económico del suelo y el subsuelo, y su geografía altamente utilizada como corredores de movilidad hacia el pacífico y el centro del país.

La vocación económica del departamento ha estado tradicionalmente determinada por la alta tasa de urbanización (DANE, 2012), al igual que por la diversidad étnica de la población habitante de zona rural. El departamento cuenta con una alta proporción de población indígena y afrodescendiente. La tercera parte de los municipios del departamento cuenta con resguardos indígenas legalmente reconocidos. Los 22.313 indígenas que residen en el territorio representan el 0,6% de su población total. El municipio de Cali concentra 58,3% de ellos, seguido por Florida (11,6%) y Buenaventura (8%). Los afrodescendientes corresponden al 27,2% de la población, equivalente a 1.092.196. Buenaventura tiene la mayor cantidad de personas que se auto reconocen como afrodescendientes (88,5%), seguido por Jamundí, Candelaria, Zarzal, Dagua, Pradera, Florida, El Cerrito, Cali y Riofrío (PNUD, 2008).

A nivel social, la distribución de ingreso y oportunidades sigue siendo altamente inequitativa, e incluso se encuentra marcada por el origen étnico de la población (PNUD,

2008). La aparición de la minería ilegal, la permanencia de formas tradicionales de extracción minera y el asentamiento de la economía ilícita en zonas de población afrodescendiente complejizan el impacto social de cualquier actividad económica en la zona.

En el norte y oriente del departamento hay una fuerte influencia de la migración de colonos antioqueños y la proximidad con las capitales cafeteras de Pereira y Armenia. Esta zona comprende los municipios especialmente alejados de la vertiente del río Cauca como El Águila, Versailles, Ulloa, Alcalá, Sevilla y Caicedonia. En el sur y occidente del departamento se encuentra la mayor población afrodescendiente y valluna raizal. Los afrodescendientes son mayoría en poblaciones como Buenaventura, Florida, Jamundí y Pradera, mientras que los vallunos (entiéndase de acento valluno/bugueño) se concentran en Buga, Palmira, La Cumbre y El Cerrito (Colmenares, 1975).

Recientemente la proporción de población rural dedicada a actividades económicas agroindustriales ha mermado, en parte por la tasa de desplazamiento forzado del campo a la ciudad (Acción Social, 2009) y por la crisis de productos agrarios (Agronet, 2012).

Tal y como se muestra en la Tabla 6 a continuación, el departamento se divide en una serie de sub- regiones con características diferentes. A la sub región del pacífico, objeto principal del presente estudio, corresponde el municipio de Buenaventura, que como ya se había mencionado posee características geográficas y de población particulares en el análisis de impacto de la minería ilegal.

<b>Tabla 6. Información del Departamento del Valle del Cauca y sus respectivas Subregiones</b>	
<b>Extensión:</b>	21.195 Km <sup>2</sup> .
<b>Población Total:</b> <i>Proyectada al año 2002, según censo de 1993.</i>	4.318.191 Habitantes.
<b>Densidad de Población:</b>	203. HA / Km 2.
<b>Municipios:</b>	42.
<b>Sub - Región Norte</b> <i>(16 Municipios):</i>	Margen Derecha: Cartago, Ulloa, Alcalá, Obando, La Victoria, Zarzal. Margen Izquierda: Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, Argelia, Toro, Versailles, La Unión, El Dovio, Bolívar, Roldanillo.
<b>Sub - Región Centro</b> <i>(13 Municipios):</i>	Margen Derecha: Tuluá, Bugalagrande, Andalucía, San Pedro, Buga, Guacarí, Ginebra, El Cerrito. Margen Izquierda: Restrepo, Trujillo, Rio Frio, Yotoco, Darien.
<b>Sub - Región Sur</b> <i>(10 Municipios):</i>	Margen Derecha: Palmira, Pradera, Florida, Candelaria. Margen Izquierda: Vijes, Dagua, La

	Cumbre, Yumbo, Cali, Jamundí.
<b>Sub - Región Oriente</b> <b>(2 Municipios):</b>	Sevilla y Caicedonia
<b>Sub - Región Pacífico</b> <b>(1 Municipio):</b>	Buenaventura

## 7.2 El Municipio de Buenaventura



Fotografía 2. Zona rural de Buenaventura- Vereda de Citronela.  
Tomada por CGR. Julio de 2012

La creación de Buenaventura estuvo ligada no sólo a la llegada de esclavos de África para la extracción del oro, sino a su condición de puerto natural (Garner, 2000). La explotación de oro se inicia en las minas de Anchicayá y Raposo que con el tiempo fue nombrada provincia minera. Su importancia para el comercio, llevó a que hacia el siglo XIX se reabriera el camino antiguo entre Cali y Buenaventura, considerada ya como puerto comercial. A finales del siglo se invirtió en la construcción de casas y la ubicación de extranjeros en el puerto.

Según el informe de Desarrollo Humano para el Valle del Cauca del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2008. Pág. 43), Buenaventura es un municipio de alto flujo de capital, pero el de mayor población en situación de pobreza de todo el departamento. Tiene la cobertura más baja de acueducto a pesar de ser el más rico en recursos hídricos, presenta los indicadores de educación más cuestionables y tiene la mayor tasa de población infantil en situación de desnutrición.

**Tabla 7. Información General del Municipio de Buenaventura**

<b>Ubicación Geográfica:</b>	3° 53' 47" de latitud norte y 77° 04' 40", longitud al oeste del meridiano de Greenwich
<b>Año de Creación:</b>	La Ordenanza 01 del 19 de febrero de 1984, de la Asamblea Departamental del Valle, declaró Municipio a Buenaventura y a Cali como su Capital.
<b>Extensión:</b>	6.078 Km <sup>2</sup>
<b>Población Total:</b>	327.631 mil habitantes.
<b>Principales Ríos:</b>	Río Dagua, Raposo y Anchicayá
<b>A nivel Urbano</b>	la ciudad divide en doce comunas, 109 barrios, 55.397 viviendas,
<b>A nivel Rural</b>	El municipio tiene 268 veredas y 46 corregimientos: 1) Aguacalara, 2) Bazán, 3) Barcos, 4) Bocas del Calima, 5) Bocas del San Juan, 6) Cabeceras Río San Juan, 7) Cacolí, 8) Calima, 9) Cisneros, 10) La Concepción, 11) La Trojita, 12) Córdoba, 13) Guadualito, 14) El Carmen, 15) El Pastico, 16) El Tigre, 17) El Pital, 18) <b>K-43 Triana</b> , 19) La Plata, 20) Ladrilleros, 21) Llano Bajo, 22) Málaga, 23) Mallorquín, 24) Nicolás Ramos Hidalgo, 25) Papayal, 26) Potedó, 27) Puerto España, 28) Puerto Merizalde, 29) Puerto Naya, 30) Punta de Soldado, 31) Calle Honda, 32) San Antonio de Yurumanguí, 33) San Francisco de Naya, 34) San Francisco Javier, 35) San José de Anchicayá, 36) San José de Yurumanguí, 37) San Isidro, 38) San Lorenzo, 39) San Marcos, 40) San Pedro de Naya, 41) Silva, 42) Taparal, 43) Veneral, 44) Yurumanguí, 45) Zabaletas, 46) Zacarías.

### **7.3 Efectos Sociales de la Explotación Ilegal del Oro en la población habitante de la cuenca del Río Dagua**

Los efectos sociales de la explotación ilegal de minerales en la cuenca del río Dagua ilustran las realidades y coyunturas actuales de las comunidades negras y sus expresiones organizativas. El presente análisis sobre el fenómeno de la minería ilegal en la vereda Zaragoza realiza una interpretación de la fiebre del oro (2009 – 2010) sus consecuencias e impactos en la población e instituciones responsables de administrar los territorios bajo el orden jurídico establecido.

#### **7.3.1 Aparición de la actividad minera en el Valle del Cauca y el Municipio de Buenaventura**

La aparición de la actividad minera en el departamento tiene orígenes desde su poblamiento, motivado por el oro, lo cual generó varios distintivos en la apropiación de tierra. (Colmenares, 1975). La relación con el pacífico, especialmente con el departamento del Chocó, y el poblamiento de afrodescendientes en esta zona está relacionada también con la actividad minera de extracción de oro, la comercialización de productos y la expansión de economías lícitas e ilícitas en la actualidad.

De igual forma, la relevancia del componente étnico se percibe desde los procesos de colonización, marcados por el asentamiento de población negra traída del continente africano para trabajar en minas e ingenios azucareros, y de la población indígena en la parte alta de la cordillera Central y Occidental. Los centros de poder colonial se caracterizaron por ser blancos o mestizos, centrando la atención en Cali, Popayán y Pasto.

El proceso inicial de acumulación alrededor de la economía del oro se originó en los distritos mineros del Raposo<sup>38</sup>. La disputa por la actividad económica se centró en el municipio de Buenaventura y en el negocio del transporte de mercancías, lo que produjo el desplazamiento de la población indígena a zonas altas de la cordillera. La presencia de población afrodescendiente en la región, proviene de la explotación directa de minas. La dinámica de acumulación e inversión tradicional del departamento, ha hecho que la zona de Buenaventura y en general la zona de población afro del departamento sea especialmente desigual y en condiciones de precariedad institucional (DANE, 2012).

Tanto la inversión económica, como la relación con el puerto por parte de élites de la ciudad de Cali, líderes regionales y entidades nacionales han sido de utilización con baja inversión del espacio del puerto. La experiencia de Colpuertos durante el siglo XX permitió un período de estabilidad y aumento de ingreso en la población, hasta la década de los noventas que llevaron a reformas y a la privatización de la entidad (Semana, 2000). Dado que la economía del puerto a nivel de ingreso de población residente, radicaba en una mezcla entre el empleo público de Colpuertos y los ingresos de los negocios del contrabando, el cierre de la entidad y el aumento de controles aduaneros a las mercancías de contrabando de fácil acceso a la población, produjo una crisis generalizada del ingreso familiar y un aumento de la población en situación de pobreza (Ibid, 2000). Para el año 2000, la Cámara de Comercio local aseguraba que seis de cada diez habitantes se encontraban en situación de desempleo (CCB, Citado por Semana, 2000).

Por la misma fecha, la crisis económica de la población, la apertura política de los años noventas y las acciones armadas de grupos como las FARC con el frente 30, y la entrada del Bloque Calima de las AUC (Vicepresidencia, 2001), llevaron al municipio al borde de una crisis humanitaria. Muchos de los liderazgos políticos de la región promovieron la presencia de actores armados, especialmente de las AUC, gracias a acuerdos políticos y personales que les permitieron un rápido acceso a recursos. De igual forma, el erario público fue altamente afectado por cuanto se utilizó frecuentemente como caja común para el pago de estos acuerdos entre políticos, paramilitares y grupos armados (López, 2010). Para inicios de siglo, el contrabando fue reemplazado por el negocio de la comercialización de clorhidrato de cocaína, que se convirtió en estos años en la principal economía ilícita de tránsito por el puerto, contribuyendo aún más al reclutamiento de jóvenes para bandas delincuenciales y al recrudecimiento de la crisis de derechos humanos (UNDOC, 2002).

Hacia el año 2006, Buenaventura se configuró no sólo como uno de los municipios más violentos de Colombia, registrando tasas de homicidios de 138 por cada cien mil habitantes,

---

<sup>38</sup> Se creó en la Colonia una provincia denominada Raposo, dedicada exclusivamente a la extracción de oro. (COLMENARES, 1975)

sino por la aparición y dispersión de una alta oferta armada, en parte relacionada con las deficiencias de la desmovilización del Bloque Calima, pero también con la presencia del frente 30 y la demanda por acciones de violencia de bandas delincuenciales y grupos remanentes (Vicepresidencia, 2007).

Con posterioridad al 2006, la violencia en el municipio pasa de ser una situación específica, a la administración de un negocio que permite a varios grupos asegurar desde propiedad urbana para infraestructura, continuar con la exportación de cocaína, extorsionar mercados locales y nacionales y diversificar la financiación de las estructuras armadas.

La zona rural de Buenaventura, también cuenta con varios territorios colectivos de comunidades que atraviesan el andén del pacífico, varias de las cuales advierten los peligros de la expansión reciente de los cultivos de coca, la presencia actual de guerrillas y la degradación del conflicto armado, las expropiaciones de territorios colectivos la destrucción del tejido social y de los proyectos comunitarios de la zona (PNUD, 2008).

A pesar de la existencia de la actividad minera tradicional de vieja data, y su relación con la población afrodescendiente, se teme que la expansión de la actividad económica de la extracción de oro, traiga como consecuencia directa una mayor oferta violenta en el municipio, al igual que una mayor descomposición humanitaria del territorio. La alta informalidad de la actividad minera, ligada a nuevas economías ilícitas y altos flujos del capital de negocios como el narcotráfico, impactó también la competencia política en el municipio.

De esta forma, el acceso a las instituciones públicas dentro del puerto y la llegada del Bloque Calima en el año 2000, junto con la permanencia de las FARC en la zona rural, crearon un clima diferente en las campañas políticas y las oportunidades de gobierno de los mandatarios sucesivamente electos. De igual forma contribuyeron la liquidación de Colpuertos y la transformación del municipio en Distrito Especial. A pesar de que aumentaron los recursos de instituciones como la alcaldía, el costo de las campañas se incrementó, y los liderazgos políticos giraron en torno a la favorabilidad a sectores de poder desde el escenario público.

La violencia política, considerada como violencia con fines electorales, y la posible financiación de campañas por parte de actores ilícitos, transformaron –según actores locales– la relación de los políticos con los electores. Dos exmandatarios de Buenaventura fueron destituidos por peculado, y sus dos antecesores fueron obligados violentamente a abandonar la actividad política.<sup>39</sup> Para el año 2007, ya existía una nueva composición política del municipio, en la cual la influencia del excongresista Juan Carlos Martínez Sinisterra (condenado por vínculos con paramilitares) se consideró como determinante del resultado (López, 2010).

---

<sup>39</sup> No se trata de un eufemismo. El ex Alcalde Freddy Salas (1998 - 2000) fue asesinado el 11 de febrero de 2002 en la ciudad de Cali, mientras que el ex Alcalde Jaime Mosquera Borja (2001 – 2003) fue obligado a buscar asilo en los Estados Unidos una vez concluyó su gestión.

En la jornada del año 2007, se denunciaron inscripciones atípicas de cédulas, compra de votos, presión al elector y otros comportamientos denunciados en su momento por la Misión de Observación Electoral (MOE, 2007). Tanto la gobernación, como la alcaldía de Buenaventura, fueron denunciadas por varias irregularidades en el manejo de los recursos públicos con fines particulares o de crecimiento de su caudal político<sup>40</sup>. La aprobación de medidas como la que permitió al alcalde de Buenaventura comprometer vigencias futuras generó polémicas que involucraron a la contraloría distrital que en su momento mantuvo las denuncias en contra del Alcalde José Félix Ocoró (2007 – 2010). El acuerdo fue aprobado casi sin oposición en el concejo distrital.

A mediados de 2010, la Contralora Distrital de Buenaventura Ana Bety arboleda formuló denuncias contra Ocoró, que comprometen la mala utilización de más de 100.000 millones de pesos del presupuesto del municipio. El 18 de octubre de 2011 fue detenido el alcalde José Félix Ocoró, acusado de peculado, celebración indebida de contratos, fraude procesal y falsedad en documento público.<sup>41</sup> La destitución del alcalde, y los escándalos sobre su gestión, ocurrieron durante la expansión de la minería ilegal en la zona de Zaragoza, donde una sentencia judicial del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura produjo un fallo inicial que ordena de manera inmediata el cese de actividades en la mina de Zaragoza. Cabe anotar, que según declaraciones públicas, el alcalde Ocoró promovió y estuvo de acuerdo con la existencia y la expansión de la actividad minera ilegal en la zona rural del municipio. Textualmente aseguró el alcalde: *“Si el Gobierno Nacional, utilizando la fuerza pública, hace el desalojo, dejo constancia que no comparto dicha posición, pues soy respetuoso del derecho fundamental que es la vida y no aceptaré jamás que se ignoren los de mis conciudadanos”, dijo el Alcalde de Buenaventura, José Félix Ocoró*<sup>42</sup>. El Mandatario añadió que *“jamás me prestaré para un desalojo con la fuerza pública debido a que hay sentencias de la Corte Constitucional en la que se prohíbe realizar esto en presencia de niños, embarazadas y ancianos y ese es el escenario que hay en Zaragoza”*.<sup>43</sup>

El contexto político del distrito de Buenaventura, resulta fundamental para entender las dinámicas sociales alrededor de las cuáles gira la actividad de la minería ilegal, y la situación de la institucionalidad pública local para buscar alternativas o participar de programas de regularización o legalización de la extracción de oro. La información

---

<sup>40</sup> Según Semana, “cuando Óscar Murillo, de quien también se dice es cuota del senador fue director encargado de la CVC en 2008, cedió irregularmente al municipio de Buenaventura, un lote industrial de 11.130 metros cuadrados que era de la CVC. Dos meses más tarde, el Alcalde de esa localidad, José Félix Ocoró, también de Convergencia Ciudadana, permutó el mismo lote que recibió de la CVC, por otro privado y de apenas 761 metros cuadrados. Ocoró hizo la transacción con la empresa Ecofértil S.A. La transacción aparece por el mismo valor, pero como un lote es mucho más grande que el otro, Buenaventura entregó el suyo (cedido irregularmente por la CVC) a 296.000 pesos el metro cuadrado, recibió de Ecofértil otro que se valoró en 2’233.000 el metro cuadrado. Disponible en: <http://www.semana.com/politica/corruptcion-politiqueria-contaminan-corporaciones-autonomas-regionales/120108-3.aspx>. Consulta realizada el 14 de Agosto de 2012.

<sup>41</sup> Véase: Caracol <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/capturado-alcalde-de-buenaventura-jose-felix-ocoro/20111018/nota/1564078.aspx>. Consulta realizada el 14 de Agosto de 2012.

<sup>42</sup> Véase: El país <http://historico.elpais.com.co/paisonline/notas/Abril292010/zaragoza.html> Consulta realizada el 14 de Agosto de 2012.

<sup>43</sup> Véase: El país <http://historico.elpais.com.co/paisonline/notas/Abril292010/zaragoza.html>. Consulta realizada el 14 de Agosto de 2012.

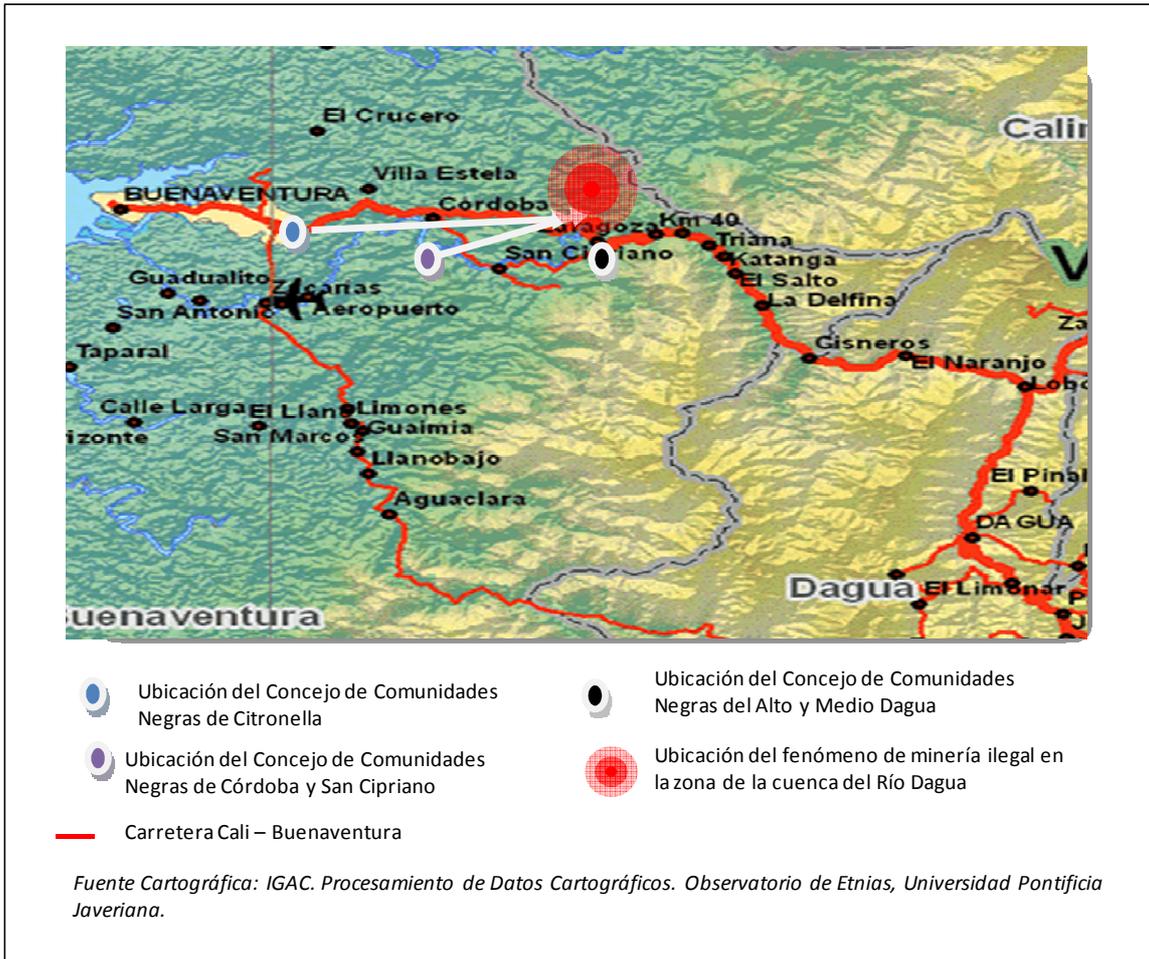
consignada desde esta perspectiva tiene un carácter contextual y de contribución al análisis de indicadores más concretos, como los que se desarrollarán a lo largo de este estudio. Se trata de identificar una batería de indicadores que muestren los cambios e impactos a nivel de población que hasta el momento ha traído la actividad minera en la zona de la cuenca del río Dagua, para de esta forma establecer un piloto de análisis y prevenir comportamientos lesivos a la población o al medio ambiente, y sugerir la reparación de los ya generados.



Fotografía 3. Vista de zona minera en Zaragoza. Año 2009  
Tomada por el diario El País.

### **7.3.2 Contexto de la Minería Ilegal en la cuenca del Río Dagua**

Mapa 1. Ubicación de la explotación de oro en el Río Dagua



En el Mapa 1 se muestra el área en la que se desarrolló el fenómeno de explotación ilegal de oro, y la ubicación de varias comunidades negras, la infraestructura vial, y la carretera Cali – Buenaventura. Según entrevistas y observaciones de campo, la mayoría de actores armados, laboratorios de cocaína y enfrentamientos violentos se desarrollan en las inmediaciones de esta zona. En el desarrollo de este análisis, resulta necesario identificar la presencia de grupos armados ilegales, las comunidades negras con territorio colectivo y los hechos más importantes del 2009- 2010: la construcción de la carretera de doble calzada y la explotación ilegal del oro en Zaragoza, finalizando con un breve análisis del mercado de las retroexcavadoras en Colombia, debido a la fuerte presencia de esta maquinaria durante la fiebre de oro en la cuenca del Río Dagua.

### 7.3.2.1 Presencia de Actores Armados Ilegales en la Zona de Zaragoza, Municipio de Buenaventura

Según datos oficiales (Vicepresidencia, 2012), Buenaventura ha vivido escalamientos de violencia en los últimos 10 años. En el período más reciente se ha atribuido a la violencia asociada a economías ilícitas como el narcotráfico, presencia de guerrillas y bandas remanentes de grupos paramilitares tras la desmovilización del Bloque Calima en el 2004.

Este hecho se puede explicar porque “*las estructuras ligadas al narcotráfico y la corrupción permanecieron intactas en algunas zonas del país y fueron heredadas por narcotraficantes y jefes paramilitares que reincidieron o no se desmovilizaron, y quienes finalmente continuarían generando violencia en las zonas donde hicieron presencia*” (Prieto y Zuleta, 2011: 166)<sup>44</sup>.

Las características de corredor natural de movilidad de la zona rural de Buenaventura también contribuyen a generar condiciones para convertirse en un lugar de alta disputa violenta por parte de diferentes grupos armados ilegales. En síntesis, Buenaventura es:

- a. Una ruta privilegiada y poco controlada para la salida de drogas y el ingreso de armas a través de ríos, especialmente del Ríos Dagua, Esteros y El puerto.
- b. Una zona naturalmente propicia para la siembra de cultivos ilícitos
- c. La extracción de recursos mineros (oro) es poco regulada, por lo cual el acceso de grupos armados a financiación proveniente de esta economía es bastante alto.
- d. Presencia institucional deteriorada tanto en zona rural como urbana, lo que facilita negocios irregulares, extorsión, control de comercio local y generación de oficinas de cobro (Fernández, 2011).

Actualmente hacen presencia en el municipio las FARC, bandas criminales asociadas a desmovilizados de las AUC como los Rastrojos, los Urabeños y una agrupación conocida como La Empresa, bajo el modelo de oficina de cobro que funciona para cualquiera de los grupos que solicite sus servicios . La presencia de grupos armados puede resumirse, según información de la SIJIN en las siguientes estructuras:

Tabla 8. Presencia de las FARC<sup>45</sup>

ESTRUCTURA	SUBESTRUCTURA	INTEGRANTES	ZONA DE PRESENCIA E INFLUENCIA
<b>Comando Conjunto de Occidente</b>	<b>Frente 30 „Rafael Aguilera<sup>46</sup>.</b>	55	<b>Buenaventura (Río Raposo, Anchicayá y Naya)</b>
<b>Bloque Móvil Arturo Ruiz</b>	<b>Columna Miller Perdomo<sup>47</sup></b>	71	<b>Sur de Buenaventura</b>

<sup>44</sup> FERNANDEZ. Luisa. Monografía DDR Valle del Cauca. CNRR. Cali. Diciembre 2011. Pág. 18.

<sup>45</sup> Información suministrada por la SIJIN Valle. Julio de 2011.

<sup>46</sup> Comandada por Jorge Neftaly Umenza Velasco, alias “Mincho” fue abatido en octubre de 2011 en una operación de las FF.MM adelantada en inmediaciones del corregimiento Juntas en zona rural de Buenaventura. Se encuentran especialmente en las cuencas de los ríos Yurumanguí, Raposo, Dagua (Corregimientos El Danubio, La Cascada, La Elsa). Este frente se concentra en una zona inhóspita de la selva pacífica enfocando su actividad al fortalecimiento de las finanzas mediante la producción y comercialización de estupefacientes. Esta estructura es la que soporta las finanzas del Comando Conjunto de Occidente a través de las actividades relacionadas con el narcotráfico. Tomado de FERNANDEZ Luisa. Monografía DDR Valle del Cauca. CNRR. Cali. Diciembre 2011. Pág. 9.

<sup>47</sup> Comandada por Luis Palomino Masmela, alias Juvenal, ubicada principalmente en las cuencas de los ríos Yurumanguí y Naya. Esta estructura ha mantenido un bajo perfil delictivo, ya que su actividad se enfoca

Antiguos paramilitares: En conversación con el distrito especial de Buenaventura expresan que no existen Bacrim en el municipio pero se reconoce la presencia de la Oficina de Cobro llamada la Empresa, que puede ser una filial de ambos grupos como son los Rastrojos y Urabeños, es decir la Empresa puede estar al servicio de cualquier de estos grupos inclusive de la guerrilla de las FARC.

Rastrojos: Inicialmente tenían presencia sólo en el Norte del Valle, pero por medio de disputas territoriales y la expansión de las actividades asociadas al narcotráfico fueron expandiendo su presencia hasta el punto que hoy en día tienen presencia casi en la totalidad de los departamentos de Valle y Cauca, además de otros departamentos del suroccidente del país como Putumayo, Nariño y Huila (Hernández, 2011). En Buenaventura hace presencia en el Bajo Calima según fuentes oficiales<sup>48</sup>.

Urabeños: De acuerdo con información suministrada por el SAT del Valle y la información publicada en medios de comunicación como la Revista Semana y el diario El País, desde principios del 2011, el ex-narcotraficante del Cartel del Norte del Valle, Víctor Patiño Fómeque, quien purgó una condena en Estados Unidos y fue liberado el año pasado, habría realizado algunas reuniones con jefes del grupo armado de „Los Urabeños“ con el fin de establecer una alianza para recuperar bienes perdidos y cobrar venganza por la muerte de alrededor de 40 familiares y amigos que tuvo lugar desde su detención. A esta disputa es que se atribuye el incremento de los homicidios en Cali, Buenaventura y varios municipios del Norte y Centro del Valle<sup>49</sup>.

Oficinas de Cobro: La Empresa: Coloquialmente se conocen como “oficinas de cobro” a las bandas de sicarios que operan en distintas partes del Valle. Según versiones oficiales, después de la captura de los grandes capos, la mayoría de estas redes sicariales quedaron a cargo de mandos medios que ya no tienen un sitio fijo de operación ni de incidencia y manejan un bajo perfil. Ya no solo trabajan para narcos sino también para prestamistas, comerciantes o para encargos personales. Además también realizan fleteos, hurtos a carros de valores, entidades bancarias y residencias de estratos altos (Fernández, 2011). En el caso de Buenaventura se identifica la Oficina de Cobro denominada la Empresa que según algunas versiones está compuesta por ex milicianos de las FARC y de los Paramilitares quienes ofrecieron sus servicios a diferentes actores dentro de la económica ilegal que se lucro del fenómeno de oro en la vereda de Zaragoza<sup>50</sup>.

### **7.3.2.2 Presencia de Comunidades Negras en la Cuenca del Río Dagua, asociadas a la extracción de oro**

---

principalmente al fortalecimiento de las finanzas, a través de actividades relacionadas con el Narcotráfico en la región del Naya, límites entre los departamentos de Valle y Cauca. Tomado de FERNANDEZ. Luisa. Monografía DDR Valle del Cauca. CNRR. Cali. Diciembre 2011. Pág. 9.

<sup>48</sup> Entrevistas de Terreno. Policía del Valle del Cauca. Julio de 2012.

<sup>49</sup> FERNANDEZ..Luisa. Monografía DDR Valle del Cauca. CNRR. Cali. Diciembre 2011. Pág. 12.

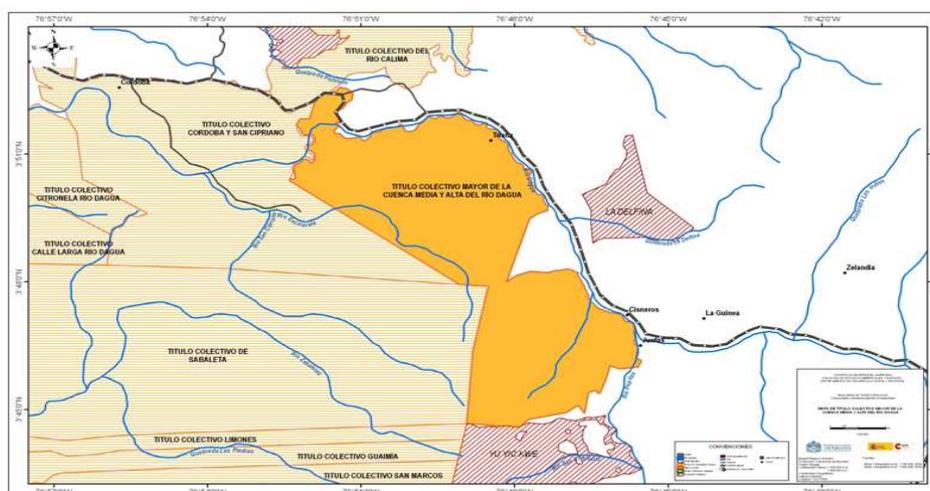
<sup>50</sup> Entrevistas de Terreno. Policía del Valle del Cauca. Julio de 2012.

Con respecto a las comunidades negras en la cuenca del río Dagua, el recorrido realizado en visita de terreno encuentra una directa afectación social de comunidades<sup>51</sup> asociadas por medio de la ley 70 en 55 concejos de Comunidades Negras<sup>52</sup>, de los cuáles se logró visitar a 3 de los directamente afectados por la explotación ilegal de oro.

**a. Comunidad negra del Concejo Comunitario de Alto y Medio**<sup>53</sup>

Tiene adjudicado en propiedad colectiva 8.574 has bajo la resolución 2455 del 4 de diciembre de 2005. En el territorio de la vereda de Zaragoza fue el epicentro del fenómeno de la explotación ilegal de Oro. El consejo comunitario lo conforman seis (6) comunidades: Zaragoza, Bendiciones, Km 40, Triana, El Salto y la Delfina, con una población de 507 familias con un total de 2.080 habitantes.

Mapa 2. Territorio negro del Concejo de Alto y Medio Dagua Buenaventura<sup>54</sup>



**b. Comunidad negra del Concejo Comunitario de Córdoba y San Cipriano.**

<sup>55</sup>Tiene adjudicado en propiedad colectiva 7.300 has fue adjudicado el 4 de diciembre de 2005 bajo la resolución 2456. La población de este concejo migro a la zona de Zaragoza

<sup>51</sup> Enciso 5 Artículo 2 Ley 70 de 1993: Comunidad negra. Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

<sup>52</sup> Ver listado de todo del país en el link:

<http://www.mij.gov.co/econtent/library/documents/DocNewsNo1784DocumentNo6012.PDF>

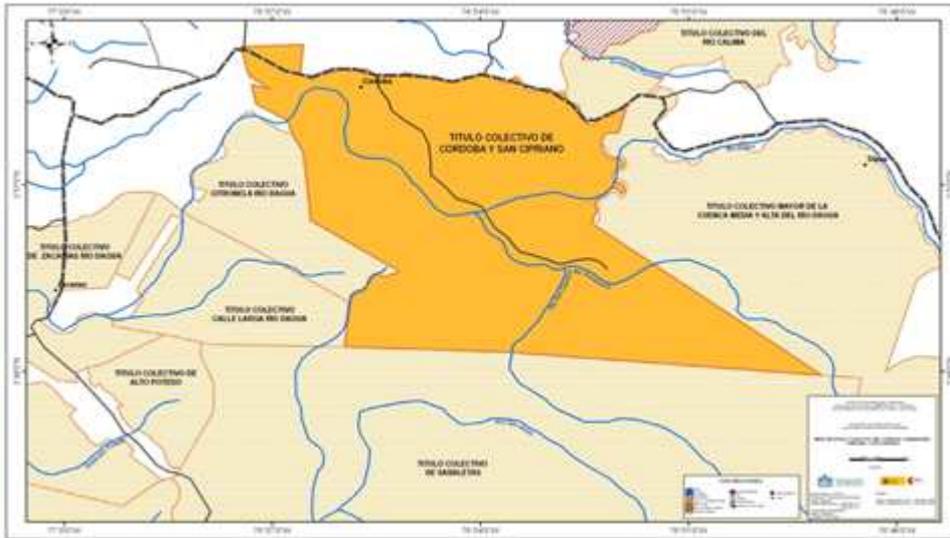
<sup>53</sup> Entrevistada el miércoles 11 de julio de 2012 en la sede de la escuela

<sup>54</sup> Ver link: <http://www.etnoteritorios.org/index.shtml?apc=h1g1---&x=340>

<sup>55</sup> Se establecieron contactos con los líderes de la comunidad para realizar la entrevista pero no fue posible bajo el argumento de que por razones de seguridad no querían tocar el tema de minería. Sin embargo el equipo se desplazó a Córdoba el miércoles 11 de Julio de 2012 y el jueves 12 recibió la notificación de los directivos para no realizar la reunión.

como barequeros o conductores de Retroexcavadoras. Lo conforma con una población de 278 familias con un total de 1.235 personas

Mapa 3. Territorio negro del Concejo de Córdoba y San Cipriano<sup>56</sup>



**c. Comunidad Negra del Concejo Comunitario Citronela, Municipio de Buenaventura, Valle del Cauca<sup>57</sup>**

Título adjudicado en propiedad colectiva 1.303 has bajo la resolución No 000398 del 28 de abril de 2003. La población de este concejo migro a la zona de Zaragoza como barequero o conductores de Retroexcavadoras. Lo conforma la vereda Citronela con una población con 127 familias con un total de 485 personas. Tiene adjudicado zona minera negra bajo la resolución 181517 de 10 de septiembre de 2008<sup>58</sup> y en la actualidad presenta problemas por la explotación de material de arrastre.

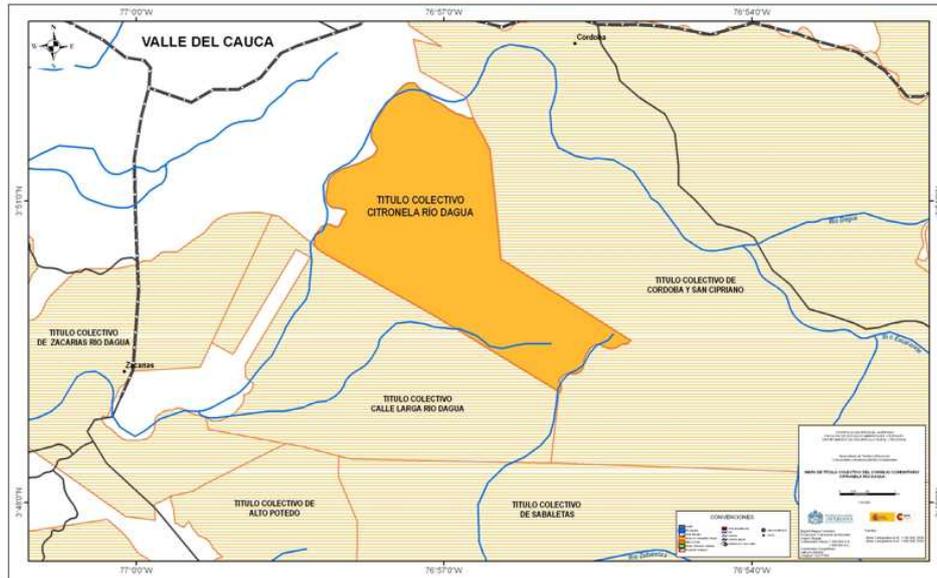
Mapa 4. Territorio negro del Concejo Comunitario de Citronela<sup>59</sup>

<sup>56</sup> Tomado de la siguiente página web: <http://www.etnoteritorios.org/index.shtml?apc=h1g1---&x=341>

<sup>57</sup> Entrevistada el viernes 13 de julio de 2012 en la sede del Concejo Comunitario

<sup>58</sup> [http://www.minminas.gov.co/minminas/kernel/usuario\\_externo\\_normatividad/form\\_consultar\\_normas\\_minas.jsp?parametro=1698&site=27](http://www.minminas.gov.co/minminas/kernel/usuario_externo_normatividad/form_consultar_normas_minas.jsp?parametro=1698&site=27)

<sup>59</sup> Tomado de la web: <http://www.etnoteritorios.org/index.shtml?apc=h1g1---&x=316>



La explotación ilegal de oro en la cuenca del río Dagua vive un proceso de expansión acelerada a partir del año 2008, y presenta relación con la construcción de la Doble Calzada Buga – Buenaventura. La construcción de esta vía evidenció tensiones entre los grupos étnicos, la presencia de actores armados ilegales con rutas estratégicas y la ilegalidad del fenómeno de explotación del oro, en tanto durante las excavaciones de Conalvias<sup>60</sup>, se encontró oro en la zona, lo que produjo migración masiva y ampliación de la economía ilícita de extracción de oro. La alta migración a partir de la aparición del oro, llevó a que personas de la comunidad se acercaran a la zona a comenzar la extracción manual del material, mientras que se proyectaba la migración en más de cinco mil personas en el área de Zaragoza, junto con más de 500 retroexcavadoras<sup>61</sup> al área afectada<sup>62</sup>.

Según la Policía nacional, a la extracción acelerada del oro se vincularon extranjeros, pobladores de veredas vecinas, personas migrantes de otras regiones del país y grupos armados ilegales. Toda esta serie de tensiones se desarrollaron en el marco de la construcción de la doble calzada Buga – Buenaventura.

El proyecto Construcción Doble Calzada Buga – Buenaventura, localizado en todo su recorrido en el Departamento del Valle del Cauca, tiene como fin mejorar las especificaciones viales y el nivel de servicio para generar beneficios a los usuarios del

<sup>60</sup> Empresa responsable de desarrollar los trabajos en el área de Zaragoza

<sup>61</sup> Sobre el comportamiento del mercado de retroexcavadoras, como proxis para la determinación de la dinámica de las explotaciones informales y emergentes en la minería de Oro. Es importante recordar que las retroexcavadoras tienen diversos usos industriales en los sectores agrícolas y de construcción (Ramírez 2012) como fue el caso de la cuenca del río Dagua. En este sentido, los datos presentados no implican ningún tipo de casualidad respecto a la minería informal y emergente. Para esto sería necesario hacer un análisis detallado, filtrando solo aquellos destinatarios dedicados a actividades mineras, cosa poco factible de hacer debido a la desregulación del sector, la relativa facilidad para el contrabando local y artesanal de retroexcavadoras. (Ramírez 2012)

<sup>62</sup> Declaraciones Policía local de Buenaventura. Julio de 2012

transporte, representados en ahorros en tiempo de viaje, ahorros en costos de operación vehicular y disminución del número de accidentes y vulnerabilidad ante eventos naturales. También, ampliar la capacidad del corredor y mejorar el nivel de servicio ampliando el corredor existente a 2 calzadas y mejorar las condiciones de Transporte de Carga de Exportación e Importación desde el Centro del país hacia el principal puerto sobre el Pacífico<sup>63</sup>. El proyecto contempla la intervención de varios kilómetros en zonas de comunidades étnicas y en zonas de extracción minera, lo que conlleva procesos de consulta que no han sido correctamente realizados según lo aportado por las comunidades.

Según declaraciones de las comunidades, el alto flujo de capital por la carretera, la ampliación de la infraestructura vial y el dinero circulante por la explotación del oro, presionaron amenazas para venta de tierras hacia miembros del concejo comunitario del Alto y medio Dagua<sup>64</sup>. Inicialmente las firmas interventoras de la doble calzada advierten que la obra puede llegar a ser suspendida por la explotación ilegal del oro. En un documento generado por Ingeominas, se advierte que las personas que han iniciado la extracción ilegal del oro se encuentran en asentamientos insalubres junto con niños, mujeres embarazadas y ancianos en condiciones de hacinamiento y en contacto con todo tipo de residuos domésticos, generando graves riesgos para la salud<sup>65</sup>.

### **7.3.2.3 Comunidades Negras y extracción ilegal de oro**

Tal y como se había señalado anteriormente, el componente étnico en la zona está altamente ligado a los efectos sociales de la explotación ilegal de minerales en la cuenca del río Dagua, tanto por el auto reconocimiento de un 88% de la población de Buenaventura como afro – colombianos, como por la ausencia de programas sociales directos sobre la población afectada en la zona. La participación de las comunidades dentro de obras públicas y programas regulados es sustancialmente menor que la de población no – negra, por lo que ésta está altamente circunscrita a mercados informales o ilegales en ausencia de políticas de inclusión positiva con perspectiva étnica. La situación de pobreza de gran parte de la población afrodescendiente hace que la participación directa de estas comunidades en la minería ilegal esté determinada por la consecución de ingresos “de subsistencia” diaria, y la dependencia de cualquier red que llegue a ejercer como reguladora del mercado ilegal en cuestión.

En entrevistas con varios de los líderes de las tres comunidades más afectadas por la explotación ilegal del oro, los pobladores de la zona rural de Buenaventura se declaran como los más afectados, en tanto sufrimiento de las oleadas de violencia, afectación de las escuelas y de su infraestructura física por la presencia de las retroexcavadoras, ausentismo escolar y fracaso escolar, desatención de la educación básica, entre otras reclamaciones.

---

<sup>63</sup> Ver documento en el link:

[http://www.invias.gov.co/invias/hermesoft/portaIIG/home\\_1/recursos/informacion\\_institucional/documentos/16072012/ggp\\_buga\\_12jun12.pdf](http://www.invias.gov.co/invias/hermesoft/portaIIG/home_1/recursos/informacion_institucional/documentos/16072012/ggp_buga_12jun12.pdf)

<sup>64</sup> Véase El tiempo <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4085084>

<sup>65</sup> Véase Servicio Geológico Colombiano: <http://www.ingeminas.gov.co/getattachment/34f6c0a4-0ec1-48b3-b9c5-fa8ce00a89ba/Comunicado-de-Prensa-060-de-2010.aspx>

Por otra parte, la comunidad tradicional de la vereda de Zaragoza se ha visto en conflicto con la población migrante del año 2008 que se asentó en la zona por la fiebre del oro. En las estaciones de servicio donde se aprovisionan las retroexcavadoras, la comunidad denuncia presencia de grupos delincuenciales que buscan controlar la población y generar extorsiones alrededor del mercado del oro.

La extracción ilegal de minerales es mayoritariamente aurífera, aunque en la vereda de Citronela existe extracción de material de arrastre. De igual forma, es un mercado desregulado, ilegal y controlado por liderazgos unipersonales. El llamado “patrón” que coordina la explotación de arena en la zona, aseguró en entrevista que la extracción de arena se seguiría realizando legal o ilegalmente en la vereda. Existe en la zona un patrón de protección de negocios ilícitos con grupos armados particulares, lo que aumenta sustancialmente el riesgo de violencia ante cualquier intervención pública, o cualquier resistencia comunitaria a la participación del mercado ilegal.

Por parte de los líderes de las comunidades, la perspectiva de asenso social está centrada en la participación de la extracción del material de arrastre o del oro. Los mensajes de “cero tolerancia” han tenido poco eco entre las comunidades, al igual que el rol de la policía, el ejército o la CVC, a quienes acusan de no atender a tiempo los llamados de las comunidades por amenazas ante el intento de controlar el daño ambiental. La oleada invernal en el caso de la vereda Citronela también produjo una profunda afectación de economías agrícolas, cultivos de pancoger y otras economías, por lo cual la población se limitó a obtener recursos de la explotación de material de arrastre.

Dentro de las comunidades negras, la explotación de minerales es básicamente joven. Los ancianos de las comunidades continuaron con la explotación artesanal del oro y con sus cultivos de pan coger. La explotación del oro y la alta migración reciente han contribuido a que la perspectiva de los jóvenes genere rupturas con la población mayor. Solamente en los casos en que la llegada de grupos armados ha aumentado la extorsión y los asesinatos, al igual que la presión para venta de tierras, la comunidad ha reaccionado frente a la ilegalidad de la extracción minera y comienzan a disminuir los flujos de personas vinculadas a procesos comunitarios hacia la actividad de extracción.

Respecto a la respuesta de autoridades públicas, la sensación generalizada es de inoperancia en una primera instancia y de desidia frente a la potencial pelea con nuevos capitales en la región. En palabras de la Secretaria de Gobierno del Municipio Ledis Torres Copete el fenómeno de Dagua evidencia la necesidad de fortalecer los programas de legalización y plantea que la Alcaldía puede tener una empresa mixta que organice a los pobladores que quieran desarrollar sus actividades mineras. No obstante aún no se percibe una propuesta regional frente a la presencia de la actividad ilícita, sus retos ambientales y de desarrollo.

#### **7.3.2.4 Sobre el mercado de Retroexcavadoras en Colombia**

La gran cantidad de retroexcavadoras: más de 500, narran los pobladores en la época de auge de la minería ilegal 2009- 2010, en la cuenca del Rio Dagua preocupan y ponen la mirada del análisis en el mercado, las dinámicas y el origen de estas maquinarias.

La compra de retroexcavadoras en Colombia es sencilla, no se establece ningún requisito con respecto a la actividad para la que va a ser utilizada. (Ramírez 2012). En el caso de Cali, el interesado puede encontrar concesionarios y tiendas especializadas en este tipo de maquinaria. Es un proceso que toma poco tiempo pues entre la compra y la importación hay, en promedio, un lapso de uno a tres meses.

En Colombia en el periodo 2003- 2010 se importaron en promedio 524 retroexcavadoras, siendo 2007 el año de la cifra mas alta con 1,018. Hasta marzo del 2011 se habían importado 297. El lugar de origen en su mayoría es Estados Unidos con un 77.73% del total de las importaciones desde el 2003, seguido por Brasil con 7,9%, las demás importaciones vienen de China y otros países europeos (Ramírez 2012). El 66% de las importaciones nacionales en el 2011 fueron para el departamento de Antioquia con 196 retroexcavadoras. La discriminación departamental es poco significativa ya que hay maquinaria que llega trasladada de otras regiones, predominantemente de la Costa Atlántica. (Ramírez 2012).

### 7.3.3 Análisis sobre los efectos sociales de la explotación ilegal de minerales

En el Tabla 9 se presenta la batería de temáticas con sus hipótesis e indicadores que son la hoja de ruta para la interpretación de los resultados de los análisis de Fuentes primarias<sup>66</sup> y Secundarias<sup>67</sup>.

Tabla 9. Matriz Hipótesis e indicadores Caso Río Dagua

TEMATICA	HIPOTESIS
<b>1. Genero y Generacionalidad</b>	<p>1. Las economías ilícitas y sus bonanzas se encuentran relacionadas con la promoción de prácticas de explotación sexual de Mujeres, niñas, niñas y adolescentes en la población.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Aumento de denuncias o casos registrados de violencia sexual a partir del período de bonanza de la actividad</p> <p>II. Número de casos registrados de explotación sexual infantil reportados por la Policía local/ policía nacional en el período de bonanza de la actividad</p> <p>III. Número de establecimientos, locales y otras formas de mercado ligados a la explotación sexual de mujeres.</p> <p>IV. Nivel de aceptación (indicador de percepción) de la existencia</p>

<sup>66</sup> Fuentes Primarias: 1. Entrevistas a profundidad desarrolladas durante dos semanas en el Mes de Julio: Del 9 al 14 en el Valle del Cauca y Del 23 al 28 en el Chocó. 2. Respuestas de oficio de la Policía Nacional, ICBF, Instituto nacional de medicina legal, Ministerio de Agricultura, Observatorio de DDHH y DIH- Vicepresidencia de la República, Ministerio de Educación, Ministerio de Protección Social, DANE.

<sup>67</sup> Fuentes Secundarias: Tesis de grado, leyes, artículos, noticias de prensa, informes, análisis y demás información.



	<p>de locales y mercados ligados a la explotación sexual de mujeres, niños, niñas y adolescentes.</p> <p>2. La minería informal e ilegal recluta niños, niñas y adolescentes que son objeto de explotación laboral por parte de las economías ilícitas de la minería ilegal.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Número de casos registrados y respuesta institucional al problema de explotación laboral de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>II. Descripción densa/ percepción sobre la presencia en minas de niños, niñas y adolescentes (ICBF).</p> <p>III. Índice de escolaridad por año, género, edad y condición de ruralidad.</p> <p>IV. Índice de fracaso escolar por año, género, edad y condición de ruralidad</p> <p>V. Índice de abandono escolar por año, género, edad y condición de ruralidad.</p>
<b>2. Condiciones laborales, pobreza y empleo</b>	<p>3. Los altos costos en ganancias económicas que genera la extracción y comercialización ilegal del oro se sustentan en las económicas ilícitas las cuales promueven en la población su vinculación masiva como mano de obra independiente o subordinada.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Número de personas formalizadas (empleo), discriminadas por género, edad, y ruralidad.</p> <p>II. Estimativo de actividades económicas agrícolas y pecuarias en crisis a partir de la aparición de la actividad minera (descriptivo).</p> <p>III. Estimación de ingreso medio por actividad ilícita/ ingreso medio por actividad lícita/ ingreso medio por actividad agropecuaria.</p> <p>IV. Estimación de informalidad del sector comercial aledaño a las comunidades de estudio.</p> <p>V. Condiciones de trabajo, número de horas promedio de trabajo en minería, número de días libres.</p> <p>VI. Condiciones de seguridad y tratamiento de enfermedades y problemas derivados de la actividad minera.</p> <p>VII. Número de accidentes (en caso de conocerse el dato) reportados por problemas de seguridad en las minas.</p> <p>Número de personas afiliadas al sistema de seguridad social (subsidiado y contributivo).</p>
<b>3. Convivencia</b>	<p>4. La minería ilegal del oro aumentan tensiones en las formas de resolver los conflictos sean de manera violenta generando asesinatos, riñas, amenazas, desplazamientos entre los ciudadanos que se prestan de este fenómeno para generar recursos económicos</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Tasa de homicidios discriminadas por género, etnia, edad y ruralidad</p>



	<p>II. Aumento en el número de delitos comunes / delitos violentos discriminados por género, etnia, edad y ruralidad</p> <p>III. Percepción de las autoridades sobre el aumento de conflictos domésticos violentos</p> <p>IV. Número de denuncias por violencia intrafamiliar Número de denuncias por lesiones personales, discriminadas por género, etnia, edad y ruralidad</p> <p>5. Los grupos armados ilegales y delincuencia organizada participan activamente de las economías ilícitas donde se comercializa el oro extraído de manera ilegal.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Número de acciones bélicas registradas y relación con la aparición por año de la actividad minera ilegal (YA ESTA)</p> <p>II. Número de acciones bélicas discriminadas por grupo</p> <p>III. Aumento en violaciones a DDHH tales como: Homicidio intencional en persona protegida, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, intimidación, amenaza y persecución política (DIH), por año a partir de la aparición de la actividad minera ilegal</p> <p>IV. Presencia (descripción densa) de grupos armados y perfiles de los grupos presentes en la zona, forma de relación con la población y principales actividades. (YA ESTA)</p> <p>Mercados ilegales conexos a la minería ilegal.</p> <p>6. Los escenarios de ilegalidad, como son los de extracción de oro afectan las familias debido a las tensiones propias de la bonanza económica donde los cabezas de hogar mal distribuyen los ingresos, aumentan los vicios propios del dinero rápido e ilegal</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>Indicador de percepción de autoridades, talleres y comunidades sobre la destinación de los ingresos y bonanzas sobre la actividad ilegal.</p>
<p><b>4. Perspectiva étnica</b></p>	<p>7. Las comunidades negras (Ley 70 de 1993) e indígenas presentan débiles formas organizativas que no les permiten prevenir la vinculación de sus miembros con experiencia minera en procesos de extracción y comercialización de oro, llevando a la estigmatización y discriminación de negros e indígenas por parte de las autoridades y sociedad en general.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Tasa de organización de comunidades indígenas y afrodescendientes, obtenida a partir del universo de comunidades auto-reconocidas y el estado de organización frente a la ley que presenten.</p> <p>II. Descripción de comunidades organizadas negras e indígenas y relación por etnia con los procesos de minería ilegal.</p> <p>Aplicación de los demás indicadores (género, pobreza, ruralidad) en perspectiva étnica.</p>

Elaboró: CGR

### 7.3.3.1 Análisis de las hipótesis e indicadores



Fotografía 4. Familia de mineros artesanales en la parte baja del Río Dagua en la vereda Citronela de Buenaventura. Tomada por CGR. Julio de 2012

#### 7.3.3.1.1 Efectos Sociales con perspectiva de Género y Generacionalidad

Diferentes expertos aseguran que las economías ilícitas y bonanzas de los mercados altamente informales o en situación de ilegalidad, tienen relación directa con el aumento de prácticas de explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes, al igual que con el reclutamiento de menores para ser explotados laboralmente. No obstante, según lo observado en terreno, varias condiciones precedentes validan o no esta situación.

En relación con los indicadores propuestos con perspectiva de género y generacionalidad, se analizarán los diferentes datos a partir del año 2009, fecha en la cual se registra la última bonanza de la explotación ilegal de minerales, para posteriormente elaborar conclusiones y recomendaciones a este respecto.

Por género se entiende para este caso, toda situación, hecho, o condición directamente relacionada con la identidad de género de la población, y se presente en relación de dependencia como variable.

Por generacionalidad se entienden las situaciones, hechos o condiciones directamente relacionadas con la edad de la población. En este caso, el énfasis se pone sobre las condiciones y cambios en la situación de niños, niñas y adolescentes con posterioridad a la bonanza del mercado de explotación ilegal de minerales, y en relación causal con el mismo.

- a. Género y Explotación ilegal de minerales

Las visitas a terreno realizadas durante el mes de julio mostraron cómo el agravamiento de problemáticas directamente relacionadas al género, específicamente al ser mujer o a la orientación sexual, tienen al igual que en el resto del país un precedente cultural de aceptación de maltrato, violencia contra la mujer y otras formas de explotación.

Dada la dificultad por la inexistencia de una estadística sólida en el tema, los datos más representativos y que muestran variaciones en la situación de la población tienen que ver con distintas formas de explotación sexual a mujeres. La existencia en sí de mercados ilegales en determinados territorios, sumado a la existencia de precedentes culturales de aceptación de comportamientos violentos contra la mujer, crean un escenario propicio para el aumento de dicha violencia y formas de explotación sexual de forma más explícita, al verse aumentadas las ganancias obtenidas de forma directa por dicha explotación.

Esto es, ante un flujo de capital en constante aumento y sin ningún tipo de regulación, la tendencia al acceso a este flujo tiende a darse de igual forma por vías ilícitas o informales, por lo cual mercados como la prostitución y la explotación sexual de mujeres se convierten en negocios privilegiados, al igual que se promueven mecanismos de tolerancia ante situaciones de violencia contra la mujer (Unwomen, 2012).

Cómo se observará posteriormente, en el caso de delitos como la explotación sexual, y los delitos sexuales violentos o contra menores en el departamento del Valle del Cauca, todos muestran una tendencia al alza durante los años inmediatamente posteriores a la aparición del fenómeno de la explotación ilegal de minerales más reciente (2009 – 2011). Gran parte de las razones esgrimidas por la población fue la alta migración a las zonas mineras, donde por la condición de irregularidad, la no existencia de topes de producción, la no presencia de instituciones formales y la condición de puerto de Buenaventura fomentaron la prostitución, el constreñimiento a la prostitución, agravaron los delitos sexuales y la situación de riesgo de las mujeres de la zona.

Las mujeres en Dagua se dedican mayoritariamente a la minería artesanal. Las condiciones de los asentamientos mineros las convierten en potenciales víctimas de abuso sexual, acoso que se tiene niveles importantes de aceptación social. La minería artesanal se entiende en Dagua como una práctica familiar donde cualquier miembro puede practicarla.

En conversación con un grupo de mujeres en Zaragoza, ellas presentan como consecuencia de la condición de ilegalidad el aumento de conflictos de carácter personal, familiar o comunitario. Las mujeres en esta zona también se refirieron a las personas víctimas del aumento de violencia de los últimos años. La carga social de la memoria es depositada en cabeza de las mujeres de la zona rural.

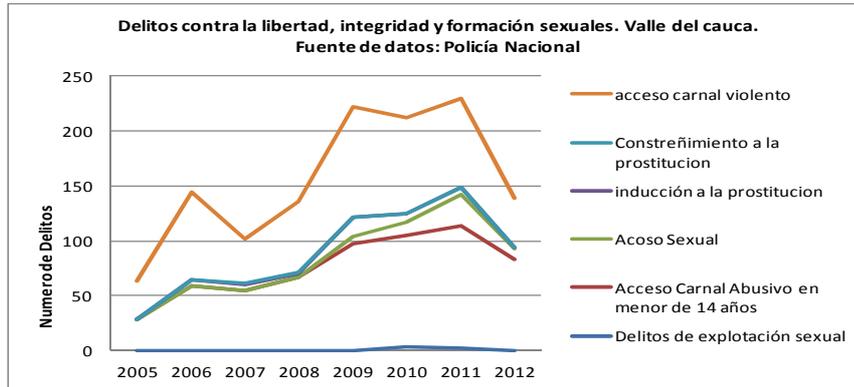


Gráfico 6. Género y Explotación ilegal de minerales.  
 Elaboró: CGR Fuente: ICBF.

Respecto a la ubicación geográfica, el 90% de los delitos reportados por la Policía Nacional ocurren en el municipio de Buenaventura en el casco urbano, y responden más a la condición de puerto que a la condición minera de la zona. Igual criterio manifiestan los habitantes entrevistados en trabajo en terreno. La percepción general es que no existe relación directa entre el aumento en los delitos sexuales y la presencia de la minería ilegal. No obstante, la coincidencia geográfica y de tiempo de los picos en estos delitos coincide con el auge de la actividad minera, que puede verse opacado por la condición tradicional de Buenaventura como puerto.

b. Generacionalidad y explotación ilegal de minerales en Dagua.

Tal y como se había mencionado anteriormente, este indicador tiene su centro en la situación de niños, niñas y adolescentes, dado el número de menciones a la situación de explotación y trabajo infantil presente en la actividad minera no regulada y la actividad minera ilegal. En el Valle del Cauca, el número de casos denunciados por explotación laboral infantil ha venido en aumento desde el 2009, fecha en la cual se duplica.

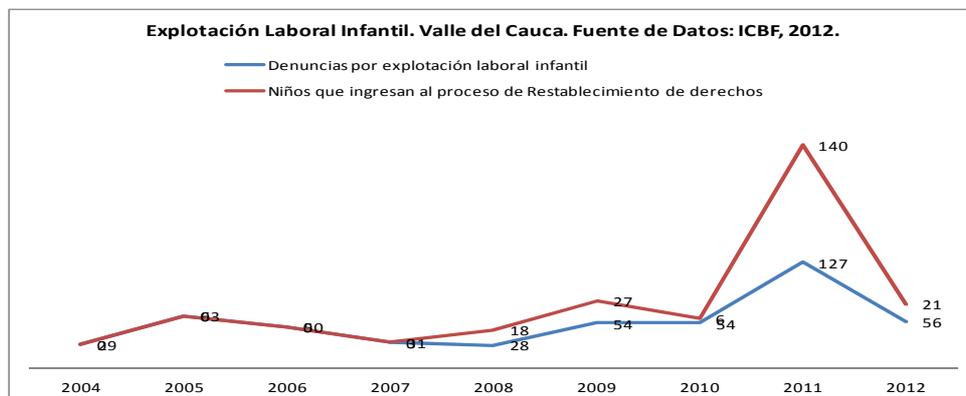


Gráfico 7. Generacionalidad y explotación ilegal de minerales en Dagua.  
 Elaboró: CGR Fuente: ICBF

Pese a que se considera que este es uno de los indicadores con mayor número de sub-registro, es evidente el crecimiento de la tendencia a partir del auge de la minería ilegal.

La explotación infantil minera corresponde según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) a una de las peores formas de trabajo infantil por los riesgos que ésta acarrea. La gravedad de la situación de trabajo infantil se presenta tanto en la pequeña minería o minería artesanal, como en la actividad minera no tradicional.

Este es uno de los indicadores que guarda relación de causalidad directa con la minería ilegal y la condición de informalidad. A mayor situación informal, mayor riesgo de explotación laboral infantil.

#### **7.3.3.1.2 Efectos Sociales: Condiciones laborales, pobreza y empleo**

Las condiciones laborales vinculadas al mercado de la minería ilegal son inexistentes. El impacto sobre empleo, pobreza y trabajo se genera a partir de la influencia del mercado en otras ramas de la economía desde su condición misma de informalidad. De esta forma, dado que el uno de los sectores de más alto ingreso efectivo de la economía se encuentra mayoritariamente en situación de ilegalidad, los mercados paralelos tienden a replicar esta misma situación.

La condición de ruralidad está directamente relacionada con las peores condiciones laborales tanto de ingreso, como de seguridad. En zona rural, el mercado de la minería ilegal sólo permite obtener un ingreso de subsistencia a la mayor parte de la población participante.

La minería como actividad económica ha sido evaluada en varios países como un sector de especial atención, por cuanto si bien aumenta los ingresos nacionales, contribuye al detrimento del desarrollo regional (Sachs y Warner, 2001), pero especialmente a la precarización institucional en las regiones donde es directamente explotado el mineral. Para nuestro caso, la condición de ilegalidad agrava la tendencia a la precarización, el trabajo no remunerado y el aumento de la situación de pobreza, especialmente en zona rural.

##### **a. Formalización y empleo.**

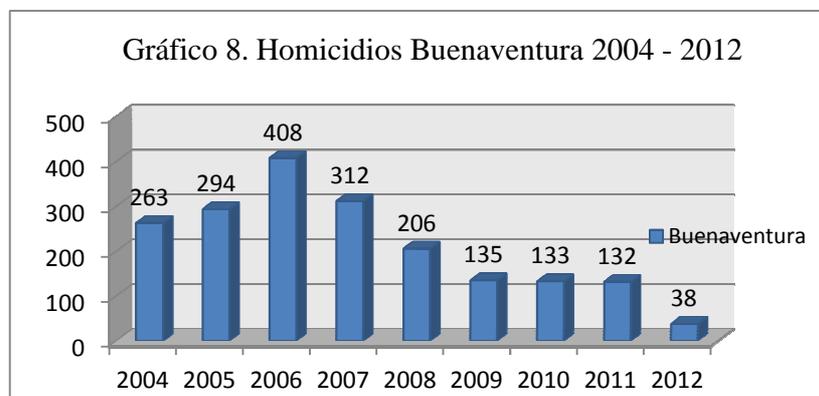
Uno de los mayores efectos negativos de la condición de ilegalidad es la afectación del empleo en otros sectores de la economía, y la generación de mercados informales paralelos a la actividad. Según datos del DANE, la relación con la formalización es negativa en zonas de alta actividad minera, especialmente en la zona de la cuenca del río Dagua. Según el Ministerio de Minas y Energía, un 42% de la explotación con título minero no implementa acciones de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional. En el caso de explotación sin título minero, esta cifra asciende a un 77%, mostrando cómo hay relación causal directa entre la ilegalidad de la actividad y las condiciones laborales asociadas.

En la zona de la cuenca del río Dagua, según el DANE, el estimativo de personas formalizadas para el caso de Buenaventura (dato disponible), corresponde al 23 por ciento de la población en el mercado formal del trabajo. Esta tendencia se acentúa recientemente, aunque no se encuentra relación directa con la actividad minera ilegal como tal, sino con la migración masiva de población y la alta informalización del trabajo ligado al barequeo o a actividades asociadas a las minas.

### 7.3.3.1.3 Convivencia

La zona rural de Buenaventura en especial el área que recorre el Río Dagua son rutas de tránsito de múltiples actores legales, ilegales e informales. Las condiciones de principal puerto del Pacífico y las abruptas montañas y selvas que la componen, vuelven a Buenaventura un espacio complejo para identificar la situación convivencial durante el auge minero de marzo de 2009 a diciembre 2010 que comenzaron los operativos de la policía.

La ruralidad del municipio compuesta por comunidades negras alrededor de ríos como el Anchicayá, Raposo y el Dagua históricamente ricos en oro, las condiciones económicas de producción agrícola y la posición geoestratégica para las regiones del Cauca, Norte del Valle y el Chocó. La conflictividad en la ruralidad viene con topes en delitos como el homicidio, que según cifras del observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia el municipio de Buenaventura inicia en el 2009 una baja en la tasa de homicidios desde el año 2004 (ver Gráfico 8).



Elaboración CGR.

Fuente: Datos Vicepresidencia de la República.

Las dinámicas de frentes guerrilleros, bloques paramilitares hasta su desmovilización, los nuevos grupos paramilitares (Bacrim), narcotraficantes y delincuencia común generaron en el municipio múltiples escenarios de tensión y desarrollo de los conflictos. El caso de Zaragoza como escenario central y cotidiano de muchos de los actores del municipio por que la carretera Cali Buenaventura acompaña el recorrido del Río Dagua durante una buena parte de su cuenca, se convierte en el centro de muchos de las dinámicas de las comunidades circundantes.

Los hechos de violencia como lesiones personales y homicidios relacionados con el periodo de auge de la minería en Zaragoza y en las veredas vecinas tiene sus topes en el 2010 cuando llegaron a habitar ciertos puntos de la cuenca casi 8000 personas y 250 retroexcavadoras, los homicidios aumentaron en ese año, así como las lesiones personales que durante los años 2009 - 2010 mantuvo tendencia alta a comparación de los años anteriores.<sup>68</sup>

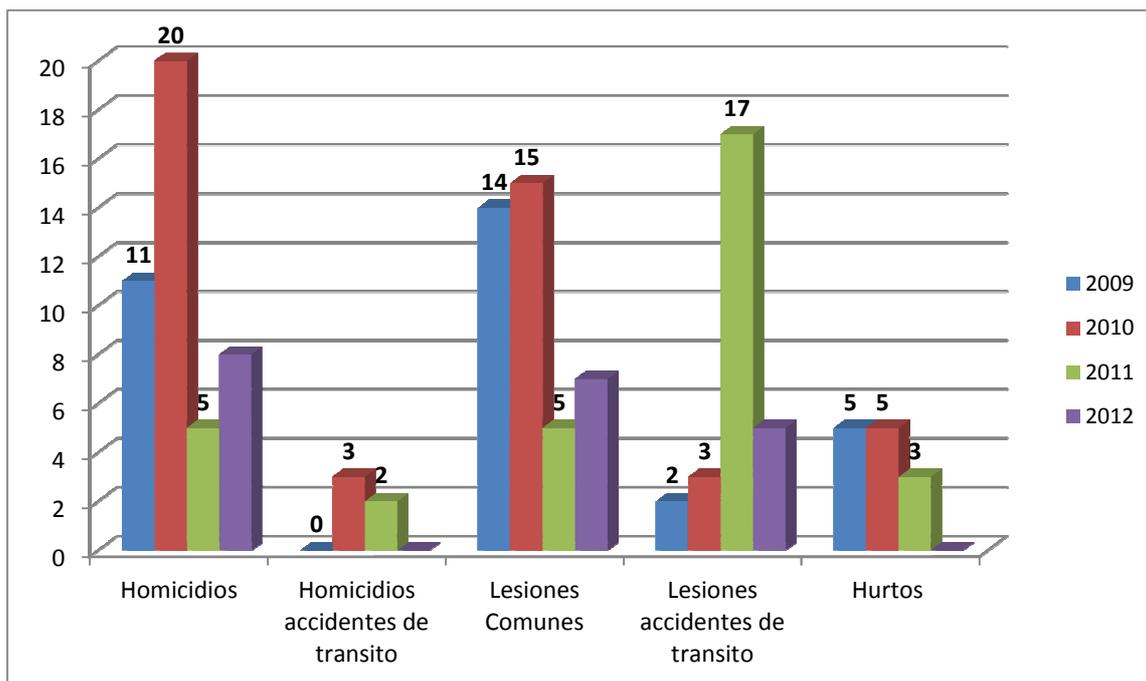
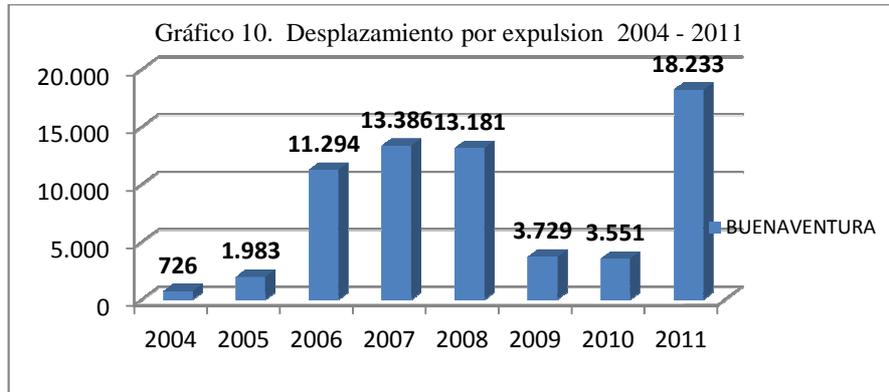


Gráfico 9. Hechos de violencia relacionados con el auge de la minería en Zaragoza. Elaboración CGR. Fuente: Datos Policía Nacional

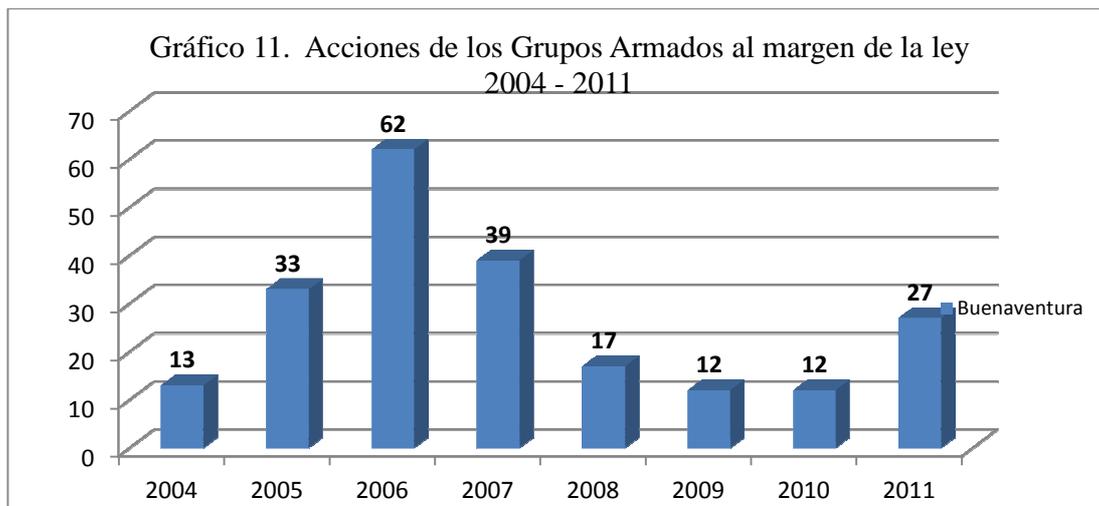
El mayor momento de expulsión de población durante los últimos ocho (8) años fue precisamente el año 2011 con 18.233 personas con incremento de 14.682 personas cifra alta y representativa de la realidad del territorio de Buenaventura. Durante el auge minero en Zaragoza fue el periodo de menor expulsión de pobladores del Municipio, dato interesante al ver que con el auge económico de la minería muchas personas se quedan en la región. (Ver Gráfico 10).

<sup>68</sup> Información obtenida las estadísticas presentadas por el Distrital Especial de Buenaventura en cabeza del Coronel Oscar Antonio Gámez Heredia.



Elaboró: CGR. Fuente: Datos Vicepresidencia de la República

Según cifras de la vicepresidencia de la República el año con mayor intensidad de acciones de los grupos armados al margen de la ley fue el 2006 y bajo significativamente (ver Gráfico 11) en los años 2009 y 2010 catalogados para el análisis de los efectos sociales de la minería ilegal como los años de mayor auge del fenómeno del oro en el Río Dagua (Valle del Cauca).



Elaboración CGR.  
Fuente: Datos Vicepresidencia de la República.

Las cifras y dinámicas de la ruralidad de Buenaventura y su conflictividad mantienen sus dinámicas propias, en los años 2009 - 2010 se evidencian cambios en ciertos delitos y aspectos propios del paso de una época más violenta que la del fenómeno de oro. Encontrar en los análisis de las cifras oficiales que muchos de los datos efectivamente durante el auge de la explotación minera bajaron presenta al tema de la minería en la historia de la ruralidad como el inicio de otra época con el mismo problema: la pobreza.

Las denuncias y víctimas de las acciones de la fuerza pública así como de las relaciones en espacios sin control son mínimas frente a las dinámicas violentas del municipio en los últimos ocho (8) años, los actores han cambiado, algunos se han desmovilizado, otros están

presos y controlando sus negocios desde la cárcel, otros han creado nuevos grupos con nuevas mutaciones como es la empresa (oficina de cobro) pero los principales actores que con el caso de Zaragoza evidenciaron su presencia y fuerza son las comunidades negras que son una mayoría en Buenaventura.

Hablar de convivencia en la ruralidad de Buenaventura, es hablar de administración del territorio, es hablar de una institucionalidad que garantice el control total del territorio, es hablar de la salida de actores con prácticas ilegales extracción de minerales que afectan el medio ambiente, hablar de convivencia en Buenaventura es hablar de desarrollo sustentable basado en el sujeto de derechos.

#### **7.3.3.1.4 Efectos Sociales con perspectiva étnica**

En las jornadas de recolección de información se visitaron tres (3) comunidades negras durante las jornadas de recolección de información cada una de ellas con territorio colectivo reconocido por el Estado ellas hacen parte de las 26 comunidades negras con territorio colectivo en el Valle del Cauca. El municipio de Buenaventura es el epicentro de estas expresiones organizativas de las comunidades negras y son de particular interés para el estudio por sus características de administradores que les otorga la ley 70 de 1993.

Los negros que habitan la cuenca del Río Dagua son comunidades reconocidas por el Estado con directivas elegidas en asambleas, estas comunidades viven del pancoger y mantienen niveles pobreza altos comparados con la riqueza de territorio donde habitan. La cercanía y conectividad con la ciudad de Cali amplía los conocimientos e información de la oferta urbana global. Debido a esta migración las personas que habitan la zona rural son ciudadanos y ciudadanas que no han podido salir a un centro urbano con mayor desarrollo, que mantienen arraigo con la tierra y su naturaleza, que son campesinos que tienen algún proyecto productivo funcionando y son personas con esperanzas de negociar con el Estado el paso de grandes proyectos de transporte o comercio exterior.

A diferencia de las comunidades negras del Río San Juan, los concejos comunitarios de Buenaventura tienen menor conocimiento sobre el proceso minero y sus problemáticas actuales, esto nos los excluye de los derechos que figuras como la consulta previa o la ley 70 les confiere, razón por la cual la experiencia de Dagua para la institucionalidad plantea serios retos para mejorar esa relación con los pobladores de un territorio como el de la Buenaventura rural.

En las entrevistas y diálogos con los concejos comunitarios en especial con las mujeres de Zaragoza área que pertenece al territorio colectivo del Concejo del alto y medio Dagua expresaban que la estigmatización existía con los pobladores de esa área ya que muchas personas piensan que la gente de Zaragoza tiene dinero guardado producto de la actividad minera.

#### **7.4 Impactos Ambientales de la Explotación Ilegal de oro en cuenca del río Dagua**

La identificación y descripción de los impactos generados por la actividad de minería ilegal de oro en la cuenca media y baja del río Dagua, está basada en la visita de campo realizada

por la CGR, durante los días comprendidos entre el 9 al 14 de julio de 2012, y en los informes técnicos de seguimiento elaborados por funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Sin embargo, es de anotar que estos impactos son generados a su vez por la actividad de extracción de material de arrastre, que de manera legal e ilegal, se realiza en algunos de los tramos en donde se desarrolló la minería ilícita de oro, tal y como se pudo observar en el sector de Citronela.

#### **7.4.1 Generalidades de la Cuenca del río Dagua**

La cuenca hidrográfica del río Dagua se encuentra localizada en el departamento del Valle del Cauca, tiene su nacimiento en el corregimiento de San Bernardo, municipio de Dagua, sobre los 2000 msnm, cubre una superficie de forma triangular de 142.005 hectáreas, drenando sus aguas al Océano Pacífico en la Bahía de Buenaventura. Según datos del 2007 de la CVC, constituía la corriente con mayor oferta superficial del departamento con  $28,86\text{m}^3/\text{s}$ , y con un Índice de Escasez – IE, de 21,5%, evaluado como medio, que permite garantizar la oferta hídrica para uso en actividades agrícolas y el abastecimiento para consumo humano de los municipios que atraviesa.

De acuerdo con la CVC, el río Dagua se caracteriza por ser un río trezado inestable, que presenta un estado de madurez moderada con un proceso de sedimentación consolidado, cuyas variaciones de corriente fluctúan según el periodo climático y que han permitido la creación de depósitos detríticos de calibre moderado y de fábrica aleatoria clasto soportada<sup>69</sup>. La turbiedad de sus aguas, proveniente de los procesos erosivos generados en la parte alta de la cuenca debido a los variados usos del suelo en su zona de influencia, y la explotación constante de material de arrastre, no permite el establecimiento de hábitats en su lecho, lo que obliga a los organismos a adherirse a la vegetación herbácea y arbustiva del borde para obtener alimentación y refugio<sup>70</sup>.

Según datos del 2008, de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI, la carga de sedimentación aportada por el río Dagua y sus afluentes a la Bahía de Buenaventura era alrededor de 255.000 toneladas por año, situación que, según el diagnóstico presentado por dicha entidad, además del problema ambiental que representaba, incrementaba significativamente los costos de dragado dados los procesos erosivos presentes en ese momento en la parte alta de la cuenca, la contaminación del recurso hídrico y la inestabilidad geológica de los suelos combinada con la alta pluviosidad de la zona generan un escenario de alta vulnerabilidad de la cuenca constituyéndose en una *“grave amenaza a la conectividad del país con su principal puerto sobre la costa Pacífica, y por ende para la competitividad de nuestra industria”*<sup>71</sup>.

<sup>69</sup> Diagnóstico Minero Ambiental del río Dagua, Buenaventura Valle (Minería ilegal de oro) – Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Buenaventura, abril de 2012.

<sup>70</sup> *Ibíd.*

<sup>71</sup> Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI, Soluciones viables para el Valle del Cauca, Santiago de Cali, marzo de 2008.

#### 7.4.2 Actividad minera ilegal en el río Dagua

El sistema de trabajo utilizado para la explotación ilegal de oro de aluvión en el río Dagua se realiza en lo que se conoce como un entable minero, que ocupa un área entre 2 a 3 hectáreas sobre la vega o playa de inundación, utilizando para la extracción retroexcavadoras lo cual es una forma de extracción mecanizada de terrazas aluviales<sup>72</sup>. Las retroexcavadoras se encargan de extraer el material de manera masiva todo el perfil aluvial formando grandes pozas. Este material es tamizado en tolvas clasificadoras de fabricación doméstica que con ayuda de chorros de agua bombeada (monitores) permite separación y captura de materiales finos en lonas de fique, en los que se encuentran los metales que posteriormente son separados de manera manual. Generalmente se utiliza una tolva clasificadora y dos motores de bombeo. El material lavado (cantos rodados) es depositado en pilas desordenadas que afectan aún más el cauce del río. Para esta práctica, los mineros desvían el cauce natural del río y dejan grandes pozas y pilas que forman con taludes. Paralelamente a este tipo de minería, el barequero realiza su actividad en los taludes abiertos por las retroexcavadoras poniendo en riesgo su propia vida. Esta práctica es prohibida por la ley minera que no permite el barequeo a menos de 300 metros de donde opere maquinaria.

Se realiza también minería por pozos, llamados “cúbicos”, que son excavaciones verticales (en la región son realizados en sección cuadrada de 1,2 m de lado y en profundidades de 6 y hasta 10 metros) entibadas en madera. Esta forma de hacer minería no es aplicable a los depósitos aluviales que allí se presentan, puesto que los pozos son excavaciones que requieren un sostenimiento natural o artificial competente con el fin de prever derrumbes. En el fondo de estos pozos se realizan además labores horizontales cuyo objetivo es extraer material de la parte baja del aluvión el cual es el que presenta los mayores contenidos metálicos. Este tipo antitécnico de extracción causa grandes daños en la morfología del río, en la estabilidad de terrazas y de las obras viales, como también es una forma totalmente riesgosa y contraria a las mínimas normas de seguridad industrial.

Igualmente, se desarrolla la minería con dragueta o minidraga, maquinaria que está diseñada para realizar el proceso en un sistema flotante. Una bomba succiona el material más fino, a través de una manguera de succión colocada por un buzo en el fondo de la poza. El material es vertido en un canalón donde se capturan en un fique o paño, con ayuda de una rejilla, los granos de metales que luego son separados manualmente. Este sistema ocasiona derrumbes en taludes y pone en riesgo la vida de los buzos operarios de la manguera que no utilizan tanque de oxígeno, ni ningún otro sistema para respirar y pueden fácilmente quedar atrapados.

Durante el primer semestre de 2009 la actividad evolucionó a un ritmo acelerado y frenético por la llegada gran número de personas y de maquinaria, que se ha calculado por

---

<sup>72</sup> CGR. Análisis del Programa de Legalización de la Minería de Hecho y Política de Lucha para la Erradicación de la Minería Ilegal. Bogotá, 2011

parte de diferentes entidades territoriales<sup>73</sup> del orden de entre 3.000 a 4.500 personas y de 300 a 400 retroexcavadoras, y simultáneamente se da el traslado de frentes de explotación a diferentes tramos del río, ubicados entre la cuenca media y baja del río. La explotación ilegal se realiza intensivamente hasta junio de 2010, hasta decaer paulatinamente a finales de 2011.

Al momento de la visita conjunta, realizada por funcionarios de la CGR y la CVC en julio de este año, se observó que aún subsisten pequeñas unidades de explotación mecanizada y de barequeo a lo largo del tramo entre Bendiciones y Zaragoza.

### **7.4.3 Actuación de la CVC<sup>74</sup>**

En el mes de abril de 2009, y al conocer de la situación presentada en Zaragoza, la CVC ordenó la suspensión inmediata de toda actividad minera en el Río Dagua así como el retiro de la maquinaria que allí se encontraba. Sin embargo, dadas las circunstancias y dimensiones de los hechos presentados específicamente en el sector de Zaragoza, era dable que la CVC, en función de su capacidad técnico-operativa institucional, por sí misma no pudiese ejecutar de manera efectiva las facultades para tomar medidas policivas, establecidas en la Ley 1333 de 2009<sup>75</sup> y por lo tanto informó de la medida administrativa<sup>76</sup> a las demás entidades con competencia en los niveles local, regional y nacional, particularmente a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para que la hicieran efectiva.

La comunicación de la CVC a las demás entidades con competencias en el asunto, en lo local, regional y nacional, buscaba promover la concurrencia solidaria y armónica del aparato Estatal para atender y conjurar los graves hechos que se presentaban en el sector de Zaragoza por la extracción ilegal de oro, máxime cuando los mismos eran de conocimiento público y notorio.

Durante los meses posteriores, y hasta la fecha, la CVC realizó permanente seguimiento y monitoreo a las actividades de explotación ilícita de oro según consta en los informes técnicos sobre los impactos y efectos ambientales que se ocasionaban, y en los conceptos técnicos emitidos como fundamento para imponer medidas preventivas.

El 23 de noviembre de 2009, el señor Jorge Enrique Torres Castro, en ejercicio de la Acción Popular interpone demanda ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Buenaventura – JSACJB, en contra del Municipio de Buenaventura y el Ministerio de Transporte, para que se amparen los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente que considera vulnerados por la explotación ilegal de oro en las riveras del Río Dagua, en el sector denominado Zaragoza. Más adelante, mediante auto del 11 de febrero de 2010 se admite la demanda y ordena además, vincular en calidad de accionados al Ministerio de

<sup>73</sup> Gobernación, Alcaldía de Buenaventura, CVC.

<sup>74</sup> Contraloría Delegada para Medio Ambiente - Dirección de Estudios Sectoriales. Informe de Auditoría a la ilegalidad minera - Documento final línea medio ambiente. Bogotá, Noviembre de 2011.

<sup>75</sup> Artículos 12, 13 y 32 de la Ley 1333 en comentario

<sup>76</sup> Resolución No. 0100 del 22 de mayo de 2009

Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial<sup>77</sup>, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC- Dirección Regional y Territorial de Buenaventura y al Instituto Colombiano de Geología y Minería Ingeominas<sup>78</sup>, e igualmente al Departamento Nacional de Planeación –DNP y las Contralorías: Distrital, Departamental y General de la República<sup>79</sup>.

En esta primera instancia se exceptúa de falta de legitimidad en la causa por pasiva a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y se accede a las pretensiones de la demanda en relación con las demás entidades accionadas y vinculadas al proceso, según Sentencia del 24 de febrero de 2010 del JSACJB. En dicho fallo se señala que se *“encuentra prueba empírica y plural del daño al medio ambiente causado porque la explotación minera mecanizada se realizó sin ningún tipo de estudio de impacto ambiental o minero lo cual trajo por consecuencia la depredación de sus riveras, la destrucción del bosque cercano al lecho del recurso hídrico y las (sic) destrucción de sus riveras”*, en un tramo que se extendió entre los diez kilómetros aguas arriba y 5 kilómetros aguas debajo de la estación de servicio Distracom, ubicada en Zaragoza; sin que *“ninguna autoridad de las accionadas o vinculadas”* realizará en concreto acciones afirmativas para impedirlo. Igualmente ordena *“el cese inmediato y definitivo de la explotación minera mecanizada del recurso aurífero...”*, permitiendo la continuidad de la explotación minera por barequeo *“en los estrictos términos legalmente previstos para ello en el medio y bajo Dagua en el medio y bajo Dagua, sector rural del municipio de Buenaventura, corregimiento de Zaragoza”*

La sentencia en comentario fue apelada, por las partes accionadas y vinculadas, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia del 24 de octubre de 2011, declara que la parte demandada integrada solidariamente por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Ingeominas, la Dirección General de la C.V.C. y la Alcaldía Distrital de Buenaventura son responsables por la *“vulneración de los derechos colectivos derivados del espacio público, del goce a un ambiente sano, a la prevención de desastres técnicamente previsible, la seguridad y salubridad públicas, a la moralidad administrativa, a los bienes de uso público y a la defensa del patrimonio público”*.

Catorce (14) meses después de iniciada la situación extractiva ilegal de oro en la cuenca media y baja del río Dagua, se da comienzo a una primera disminución de la actividad, por abandono de parte de los mineros asentados en el sector, debido en primer lugar al posible descenso en la producción y en segundo lugar por la presión de las autoridades, reflejada en los operativos de decomiso de maquinaria e insumos.

La CGR realiza la primera verificación en el terreno en Octubre de 2010, 19 meses después de iniciada la situación, donde pudo establecer que la misma continuaba sucediendo en el sector de Zaragoza, aunque en menores dimensiones a las presentadas inicialmente. Lo

---

<sup>77</sup> Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Decreto 3750 de 2011

<sup>78</sup> Hoy Agencia Nacional de Minería - ANM: Decreto 4134 de 2011

<sup>79</sup> Sentencia Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca – Proceso 2010-002-01. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2011

anterior como consecuencia de la presión de las autoridades, en un sector que es altamente visible y de fácil acceso por estar al lado de la vía Alejandro Cabal-Pombo.

Sin embargo, según información de las autoridades administrativas, ambientales y de policía, se habría dado un desplazamiento de la actividad extractiva ilegal de oro, hacia sectores de menor visibilidad y mayor dificultad de acceso de las cuencas de los ríos Anchicayá y Naya, en donde la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente de la CGR, durante visitas de seguimiento y trabajo de verificación en campo realizado con el apoyo de funcionarios de la CVC, Ingeominas<sup>80</sup> y la Policía Nacional del 2011, pudo constatar la presencia de retroexcavadoras, minidragas, motobombas, clasificadoras, mangueras, canecas de combustible y otros materiales utilizados en las faenas mineras, en al menos 18 sectores de los 54 puntos referenciados.

Así mismo, se pudo establecer que se estaba dando igual desplazamiento, incluso por vía marítima, de retroexcavadoras y mini-dragas hacia las poblaciones de Guapi, Timbiquí y López de Micay en el Departamento del Cauca.

Posteriormente, en Diciembre de 2011, durante el seguimiento realizado por la CGR, en verificación en terreno, treinta (30) meses después de iniciada la situación en el sector de Zaragoza, a pesar de la notoria disminución, pero no terminación de la actividad extractiva ilegal de oro, se evidencian los graves impactos ambientales generados por esta, entre los cuales, cualitativamente se pueden señalar: fuertes alteraciones a la dinámica hidrológica del río Dagua; modificaciones a la geomorfología de las riveras; cauces y márgenes del río, y a sus zonas de inundación; y como consecuencia de lo anterior, aumentos de las cargas de sedimentos (con presumibles impactos sobre la Bahía de Buenaventura); amenazas a obras civiles de infraestructura (banca de la vía Alejandro Cabal Pombo -ACP-, bases de los pilotes del viaducto en construcción, Ferrocarril del Pacífico); afectaciones sobre los recursos hidrobiológicos, los suelos, la flora y la fauna circundante; contaminación con residuos sólidos (plásticos, mangueras, canecas, botellas, etc.), líquidos (combustibles, aceites) y sustancias peligrosas como mercurio y cianuro.

Durante la inspección se evidenciaron riesgos de desastres sobre personas y familias, incluidos niños y adultos mayores, que habitan en sectores inseguros, particularmente en la zona de asentamiento subnormal del corregimiento de Zaragoza (sobre las acumulaciones del material removido, en las márgenes inestables del río o en sus zonas de inundación), aspecto que debe ser asumido por los responsables de Atención y Prevención de Desastres.

#### **7.4.4 Situación Actual**

A comienzos de julio de 2012 la CGR realizó una nueva visita al lugar de los hechos, en particular al sector que corresponde al Consejo Comunitario de la comunidad negra de la cuenca Alta y Media del río Dagua, entre el punto denominado Bendiciones y el corregimiento de Zaragoza, donde se realizan actividades de explotación ilícita de minerales, principalmente de oro y materiales de arrastre, que permitió corroborar la

---

<sup>80</sup> Hoy Agencia Nacional de Minería - ANM

afectación ambiental ocasionada en la cuenca media y baja del río Dagua, así como evidenciar los resultados de la gestión de las autoridades administrativas y ambientales del nivel territorial.

En primer lugar, cabe señalar que los impactos ambientales identificados por los funcionarios integrantes de la Comisión de la CGR, durante la visita de campo realizada durante los días 10 al 13 de julio de 2012, corroboran los descritos con anterioridad por la CVC, de manera técnica y oportuna, en cada uno de los informes técnicos de seguimiento que han sido presentados a las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

Durante el recorrido realizado entre el sector de Bendiciones, Viaducto de la vía Buenaventura Cisneros, a la altura del Km 41 y el corregimiento de Zaragoza ubicado en el Km 31 de la misma vía, se identificaron una serie de impactos que afectan no solamente la dinámica del río, sino además amenazan la estabilidad del suelo adyacente, por la erosión y socavación de las márgenes y la pérdida de cobertura vegetal y de las terrazas aluviales; y que dada la proximidad en que se encuentran algunos de los sitios de explotación con la vía Alejandro Cabal Pombo y la doble calzada en construcción, conllevan a que algunos de sus tramos sean afectados por hundimientos, fenómeno de subsidencia exógena, que ponen en riesgo esta infraestructura tan importante para la implementación de los tratados de libre comercio –TLC, como quiera que constituye la vía de acceso que comunica al Pacífico con el interior del país.

En general, se pudo percibir un decrecimiento drástico de la actividad de explotación ilícita del oro, no se observó presencia de maquinaria y de personal realizando labores, salvo algunas actividades de barequeo o en extracción manual de material para construcción (en Citronela), que contrasta con la información suministrada antes de la visita (videos, fotografías e informes) y que corresponde al periodo en que se presentó el mayor auge de la minería ilegal de oro.

Sin embargo, se pudo constatar que a lo largo del trayecto, sobre las márgenes del río o zonas de aluvión, y aledaño a los sitios de explotación a cielo abierto, se han construido pozos verticales, denominados “cúbicos”, descritos anteriormente. Las labores horizontales de avance realizadas en el fondo permiten a los mineros realizar avances horizontales que pueden llegar hasta los 30 metros. En algunos tramos por su proximidad con la carretera, con la vía férrea y con otras obras públicas y privadas (viviendas), potencializan el fenómeno de subsidencia, deteriorando estas infraestructuras además de poner en riesgo la vida humana. (Ver fotografías 5 y 6)



Fotografías 5 y 6: A la izquierda un pozo vertical o “cúbico” en el sector de Bendiciones. A la derecha construcciones de pozos verticales al lado de vivienda y vía.  
Tomadas por CGR. Julio de 2012

El sector del corregimiento de Zaragoza presenta un asentamiento humano en condiciones de alto riesgo, dado que las pésimas condiciones habitacionales y sanitarias en que se encuentran ponen en peligro la salud de este grupo de personas, donde conviven adultos, adultos mayores, jóvenes y niños. A pesar de que la actividad minera declinó, el lugar se convirtió en un asentamiento subnormal en donde se desarrollan diferentes actividades comerciales, encontrándose “cambuches” y construcciones en madera donde se realiza la venta de víveres y abarrotes, ropa, droguería, y donde se instalan negocios como bares, discotecas y hasta se presta el servicio de alojamiento. No cuentan con servicios sanitarios, ni de agua potable y alcantarillado, por lo que sus basuras y vertimientos los depositan directamente sobre los pozos abandonados por la explotación, originando un escenario propicio para el desarrollo de vectores de enfermedades endémicas que aumentan los índices de mortalidad morbilidad de esta población. (Ver fotografías 7 y 8)



Fotografías 7 y 8: Condiciones habitacionales y sanitarias en el asentamiento subnormal de Zaragoza. Se observa la disposición de residuos sólidos y vertimientos de aguas al pozo abandonado.

Tomadas por CGR. Julio de 2012

#### **7.4.5 Impactos Ambientales**

##### **7.4.5.1 Impactos sobre el Recurso Hídrico:**

El río Dagua presenta erosión y socavación de sus márgenes, por construcción de las fosas, así como la pérdida de cobertura vegetal protectora y las terrazas aluviales, y los montículos de sobrantes de explotación y sedimentos de diferente elevación dispersos sobre el cauce y las riveras, constituyen factores que modifican drásticamente el patrón geomorfológico y morfodinámico del cauce (por alteraciones en la geometría del canal, diversificación del flujo, y estrangulamiento de la sección del río), y disminuyen la capacidad hidráulica del río, situación que representa una seria amenaza por posibles deslizamientos, crecientes e inundaciones, escenarios que deben ser previstos por las autoridades competentes para evitar tragedias anunciadas. (Ver fotografías 9, 10, 11 y 12).

Igualmente, con el proceso de extracción se advierte un deterioro de la calidad de las aguas superficiales, en sus diferentes parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos. Particularmente el incremento de los residuos sólidos finos genera un incremento en la sedimentación y altera parámetros fisicoquímicos como la turbiedad o sólidos suspendidos totales.



Fotografías 9 y 10: Sector de la Laguna, se observa la intervención con maquinaria sobre la ribera y el estrangulamiento de la sección del río por los sobrantes de explotación

Tomadas por CGR. Julio de 2012



Fotografías 11 y 12: Sector El Boquerón. Intervención del cauce y estrangulamiento de la sección del río.

Tomadas por CGR. Julio de 2012

Así mismo, dado que en la minería ilegal se realiza un inadecuado manejo y almacenamiento de insumos utilizados para operación y mantenimiento de la maquinaria (como combustibles y lubricantes); de químicos (como cianuro y mercurio) utilizados en el beneficio del material; de manejo y disposición de residuos líquidos (vertimientos directos al cuerpo de agua); y de vertimientos orgánicos generados por el asentamiento, incrementando los niveles de Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO y Demanda Química de Oxígeno - DQO y disminuyendo el Oxígeno Disuelto, se tiene un cuadro complejo de contaminación de aguas superficiales que afecta la existencia de vida orgánica y disminuye su posibilidad de aprovechamiento para otras actividades antrópicas, entre ellas las de potabilización para el consumo humano, cuyos costos se ven incrementados, con lo que se afecta y restringe el derecho fundamental al agua potable de las personas ubicadas en la cuenca del río Dagua.

La información disponible relacionada con el balance oferta – demanda del agua superficial del río Dagua, es anterior al escenario de intervención por minería ilegal del oro, desarrollada entre marzo de 2009 hasta la fecha, razón por la cual no es posible calcular o determinar con certeza el grado de afectación que dicha actividad puede haber causado sobre este indicador, importante para garantizar la prestación del servicio de agua potable a la población de Buenaventura y el consumo a las comunidades ribereñas.

La disponibilidad y calidad del recurso hídrico se ve igualmente afectado por la extracción de material de arrastre, la cual se realiza de legal e ilegal, en diferentes tramos a lo largo del río. Particularmente, se pudo identificar una explotación ilegal en Citronela en donde se evidenció el impacto causado por una explotación a cielo abierto de material de arrastre la cual se efectúa con maquinaria pesada (retroexcavadora). El material extraído es cargado en volquetas tipo doble-troque para su transporte y comercialización. (Ver Fotografía 13)





Fotografía 13. Sector de Citronela donde se evidencia la explotación de material de arrastre con las consecuencias ambientales negativas.

Tomadas por CGR. Julio de 2012

#### **7.4.5.1.1 Contaminación por mercurio y cianuro.**

Durante la visita de inspección no se observó actividad de beneficio, por amalgamación o cianuración, que permitiera constatar el manejo y disposición de estas sustancias y sus residuos. De igual manera, se desconoce evidencia analítica sobre la contaminación por cianuro y mercurio, es posible que en estos parámetros se haya alcanzado niveles no permisibles durante el periodo de mayor auge de la minería ilegal en el río Dagua, poniendo en riesgo la salud humana y los ecosistemas. Sin embargo, dado que la mayor toxicidad del mercurio está asociada a su forma orgánica, el metilmercurio, el cual se genera a partir del mercurio metálico depositado en los fondos por medio de la acción de microorganismos aerobios y anaerobios. El metilmercurio se deposita y acumula en los sedimentos y es absorbido por organismos vivos (plantas y peces), ingresando a la cadena trófica (microorganismos – invertebrados acuáticos – peces), ocasionando la bioacumulación y biomagnificación<sup>81</sup> en los peces grandes, principalmente en los carnívoros, que a su vez son consumidos por el hombre, quien se encuentra en la cima de la cadena alimenticia. El metilmercurio produce alteraciones fisiológicas diversas y de distinto grado de complejidad causando inclusive la muerte por envenenamiento.

Por otra parte la utilización del cianuro, sustancia altamente tóxica, en las labores de beneficio de la minería a cielo abierto del oro ha sido objeto de solicitud de prohibición por parte del Parlamento Europeo<sup>82</sup> ante la Comisión Europea - CE<sup>83</sup>, pronunciamiento que tuvo fundamento en el principio de precaución establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en junio de 1992 en Río de Janeiro. Además, consideraba el posible “*impacto catastrófico e irreversible en la salud humana y el medio ambiente y, por ende, en la diversidad biológica*”. La solicitud que en estricto pedía la prohibición total de tecnologías

<sup>81</sup> Bioacumulación: proceso de acumulación de sustancias químicas en organismos vivos de manera que en estos se alcanzan mayores concentraciones que en el medio ambiente.

Biomagnificación: Proceso de bioacumulación de sustancias tóxicas en el medio.

<sup>82</sup> Resolución del 5 de mayo de 2010 - P7\_TA (2010) 0145, Bruselas.

<sup>83</sup> Órgano Ejecutivo de la Unión Europea - UE

mineras a base de cianuro en la minería europea antes de finalizar el 2011 y “...*eliminar cualquier apoyo directo o indirecto a proyectos mineros que supongan el uso de ese elemento*”, fue rechazada por la CE aduciendo que una prohibición general del uso del cianuro en actividades mineras no está justificada desde puntos de vista ambientales y de salud, y además que la legislación existente en la UE<sup>84</sup>, es precisa y estricta en los requerimientos para asegurar un adecuado nivel de seguridad sobre el manejo de los residuos mineros. En igual sentido, los gobiernos de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Ecuador y Brasil, miembros del Grupo Regional de Mercosur<sup>85</sup>, se manifestaron en contra de las restricciones a la minería hechas por el Parlamento Europeo por considerarlas “...*restrictivas y perjudiciales para el desarrollo de nuestras actividades productivas y, consecuentemente, el desarrollo de nuestros pueblos*”, según consta en su Declaración Minera de junio de 2010.

No obstante, debe señalarse que el cianuro tiene el efecto letal de impedir el intercambio de oxígeno a nivel celular llevando a la muerte por paro cardiorespiratorio. La intoxicación aguda produce dolor de cabeza, mareos, irritación de mucosas, náuseas, vómitos, convulsiones, taquicardia, tensión en el pecho, edema pulmonar, respiración alternante, coloración de la piel roja o rosa brillante. La intoxicación crónica, producida por exposición a dosis bajas por tiempo prolongado, produce problemas cardiovasculares, respiratorios, neurológicos, gastrointestinales, endocrinológicos y reproductivos. El cianuro de sodio al contacto con ácidos, agua o álcalis débiles libera cianuro hidrógeno, gas venenoso. El rango de dosis letal en humanos, por ingestión o inhalación, está entre los 0,15 a 0,3 gramos en el caso del cianuro de sodio (NaCN) y de 0,09 a 0,1 gramo de cianuro de hidrogeno (HCN)<sup>86</sup>.

#### **7.4.5.2 Impactos sobre suelos:**

Se observó que la afectación del suelo implica su eliminación en el área de explotación, causada por remoción de grandes volúmenes de capa vegetal y material orgánico, provocando resecamientos en zona aledañas y con ello la inhabilitación del mismo. Es posible que como consecuencia de lo anterior se haya disminuido la productividad agrícola y los rendimientos agropecuarios en el sector afectado. Con las excavaciones y la remoción del terreno se alteró el nivel freático lo que puede ocasionar hundimientos del terreno; particularmente se observó en el sector de Zaragoza que la obstrucción de la quebrada la Colorada, causada por los apilonamientos de los materiales sobrantes de explotación, y la interrupción del flujo normal del río, pueden provocar su taponamiento y un riesgo de inundación en la desembocadura. El mismo riesgo se presenta en los sectores de La Laguna y Boquerón.

En general las actividades de explotación de la minería ilegal modificaron drásticamente los terrenos ubicados entre el sitio de Bendiciones y el corregimiento de Zaragoza, destruyendo áreas de inundación y vegas de cultivo de pan coger.

---

<sup>84</sup> Directiva 2006/21/EC

<sup>85</sup> Mercado Común del Sur

<sup>86</sup> En <http://www.slideshare.net/marianina77/el-oro-y-el-cianuro-26-01-12>.

### **7.4.5.3 Impacto sobre Flora y Fauna:**

Con la eliminación de la vegetación en la zona circundante del entable de minería ilegal se destruye parcialmente la flora del área. También se presenta una tala, como aprovechamiento forestal ilegal, en el bosque aledaño de las áreas en explotación, que ocasiona pérdida de biodiversidad, erosión genética y de funciones ecosistémicas.

En el sector se observan las afectaciones sobre el suelo y flora, en lo que se denomina impactos paisajísticos, que dejan sus huellas en profundos cráteres y apilonamientos de sobrantes de minería, dejando un rastro de degradación ambiental que se percibe visualmente.

El impacto sobre la fauna se percibe en la disminución de la población de fauna silvestre asociada a las áreas explotadas, tanto terrestre como acuática, por las alteraciones en las funciones y servicios ambientales, la cual se ve obligada a migrar en busca de otros hábitats que les proporcionen seguridad y alimentación. Sin embargo, es de anotar que sobre este aspecto es poca la información que se tiene de línea base con miras a determinar y cuantificar el daño ambiental.

### **7.4.5.4 Impactos sobre la población**

En primer lugar se desencadenan conflictos por la utilización de la tierra, entre mineros y pobladores. La presencia y permanencia del asentamiento subnormal en el corregimiento de Zaragoza, y en otras áreas de riesgo a lo largo de la rivera en el tramo de explotación, constituye una situación de riesgo de salud pública dadas las condiciones de hacinamiento en que viven, aspecto que se agrava por la presencia de población vulnerable niños y adultos mayores, y por la carencia de servicios sanitarios y de higiene. Las pozetas o cráteres que se forman durante la explotación son utilizados como lugares de disposición de los desechos, orgánicos e inorgánicos, producto de la actividad humana, constituyéndose en otro factor de contaminación del cuerpo de agua.

Aunque se conoce que, en general, la explotación ilícita de minerales se realiza de manera antitécnica y sin ningún tipo de restricción ambiental, causando en el caso de las corrientes de agua alteraciones en su hidrodinámica, afectando sus funciones ecosistémicas de protección, hábitat, amortiguación, oferta de bienes y servicios ambientales, es necesario que se realicen estudios (batimetría, calidad del agua, caudal - Índice de escasez), que permitan medir técnica y científicamente su grado de alteración, como fundamento para elaborar e implementar un adecuado programa de recuperación o restitución ambiental, el cual debe estar acompañado de un programa social dirigido a la comunidad ribereña y a la asentada de manera irregular.

En todo caso, cualquier acción o actividad dirigida a restaurar o remediar ambientalmente la zona afectada del cauce del río Dagua por la minería ilegal del oro, debe comenzar por la prohibición de realizar cualquier tipo de explotación minera, hasta que se garantice, mediante un seguimiento y monitoreo adecuado, el restablecimiento de sus condiciones ecosistémicas y ambientales.

#### **7.4.6 Aproximación a los costos de recuperación de la cuenca media y baja del río Dagua, afectada por la intervención de la minería ilegal mecanizada del oro y material de arrastre**

Realizar la cuantificación económica del daño ambiental requiere en primer lugar la identificación y determinación del mismo, en lo que corresponde a la evaluar cualitativa y cuantitativamente los efectos producidos en los diferentes recursos bióticos y abióticos del ambiente y la alteración producida en sus relaciones ecosistémicas como resultado de la acción o actividad que causó el impacto. Para ello se requiere tener un conocimiento del estado del ambiente previo al incidente o actividad, lo que se conoce como línea base, que permita evaluar el grado de afectación (extensión, magnitud, persistencia, reversibilidad, sensibilidad e importancia de hábitats, especies o recursos afectados, entre otras consideraciones), como condición previa y necesaria para realizar la valoración económica del daño y diseñar el escenario de restauración más conveniente y ajustada a la condiciones particulares de cada hecho.

La CVC realizó en el 2010 un ejercicio de calcular el presupuesto para elaborar un diagnóstico sobre la afectación causada por las actividades de minería ilegal en la cuenca media y baja del Río Dagua, como paso preliminar y necesario para la formulación y estructuración de un Plan de manejo y restauración morfológica e integral del la cuenca.

La propuesta de la CVC contempla diversas actividades técnicas de medición que necesariamente se deben adelantar a fin de obtener información real y confiable, y cuyos resultados permitan “identificar, definir y evaluar el estado actual del río Dagua por las alteraciones generadas por la intervención de la minería ilegal mecanizada”, así como del lecho marino en la zona de descarga del efluente del río, el censado de la infraestructura existente, accidentes y obras de arte en el sitio. El trabajo de diagnóstico incluye: i) levantamiento topo-batimétrico; ii) evaluación hidráulica; iii) evaluación minero geológica; iv) Análisis de recursos hidrobiológicos mediante bioindicadores, incluye cuenca del río Dagua y sus principales afluentes desde la quebrada Bendiciones hasta su desembocadura; y v) diagnóstico socioeconómico del área de influencia de los consejos comunitarios intervenidos. El tiempo total de ejecución de la propuesta se calcula a doce meses, en donde algunas actividades son previas a otras, como es el caso del estudio batimétrico, para el cual se estima un tiempo de ejecución de seis meses, pero cuyo resultado de información detallada o primaria serán utilizados para el inicio de la evaluación hidráulica.

La CVC calcula que el presupuesto total para realizar este estudio de diagnóstico, asciende a los \$8.350 millones (pesos corrientes de 2010), el cual debe proveer la información básica para formular el Plan de Manejo y de Restauración Morfológica, cuya implementación buscará la remediación y compensación al daño ambiental ocasionado por la actividad de minería ilegal.

### **8 Caso 2. Río San Juan en el departamento del Chocó. Análisis de los efectos Sociales y Ambientales**

En un contexto de notorias particularidades, en el centro del territorio virgen de la selva chocoana, tierra de etnias negras e indígenas víctimas de ancestral desigualdad social y de importantísima biodiversidad, exuberante paisaje y riqueza natural, el fenómeno de la minería ilegal desarrollada bajo el amparo del aislamiento geográfico, el caso del Chocó es único y de gran importancia para ser estudiado.



Fotografía 14. Cuenca del Río San Juan  
Tomada por CGR. Julio de 2012

## **8.1 Descripción Geográfica y Humana del Departamento del Chocó**

Las características geográficas y humanas que influyen en el desarrollo de formas de minería ilegal y sus correspondientes impactos sociales sobre la población, están determinadas por las formas de ocupación y la división entre dos centros urbanos influyentes que son la ciudad de Medellín (Antioquia) y la ciudad de Cali (Valle del Cauca). Otra variable geográfica influyente en las formas de ocupación y poblamiento de la región son la utilización de vías fluviales, especialmente el río Atrato y el río San Juan.

Los principales núcleos comerciales del departamento son los municipios de Istmina y Riosucio, el primero especializado en provisión de servicios, y el segundo en servicios de transporte. Un tercer municipio que adquiere importancia dentro del departamento en tamaño, población y provisión de servicios es el municipio de Tadó, con influencia de la zona cafetera, gracias al corredor entre Tadó y Risaralda, y las potencialidades de un puerto sobre el pacífico en el Golfo de Tribugá.

La conexión marítima del departamento con el distrito de Buenaventura en el Valle del Cauca es permanente, por lo cual la influencia de la economía del distrito portuario impacta todo el departamento.

Actualmente el departamento cuenta con una superficie de 46.530 km<sup>2</sup>, aproximadamente 500 mil habitantes, según proyecciones del DANE para el año 2012 (DANE, 2012), y 19 municipios reconocidos. El 75,68% de la población es Negra o Afrocolombiana; el 11,9% se reconoce como Amerindia o Indígena; el 7,42% corresponde a población mestiza, y el 5,01% es población blanca.

En el departamento del Chocó, las características étnicas y de población confieren un impacto de especial cuidado de cualquier actividad económica, máxime una de tal alto grado de informalidad como es la extracción minera. La economía Chocoana se reconoce como una economía mayoritariamente extractiva (minería, explotación forestal) en relación a las principales actividades que reportan ingresos (Banrep, 2011), mientras la economía de la población rural gira mayoritariamente en agricultura de pequeña escala y ganadería. El impacto ambiental de la explotación forestal intensiva y de la extracción de oro, plata, platino, caliza, molibdeno y cobre ha representado una amenaza para los ecosistemas del departamento (GOB, Chocó, 2012).

Las características extractivas de la economía tienen como principal denominador común la no generación de acumulación local, el depósito de los ciclos del auge económico fuera de la región y la no modificación de infraestructura básica y de servicios. En gran parte, las características étnicas y los modelos culturales nativos han tenido alta permanencia y adaptación a través de estos ciclos económicos (Jimeno, 1995.)

La historia de explotación minera data del siglo XVI, relacionada con el poblamiento de esclavos para trabajar en las minas por parte de las gobernaciones de Antioquia y Popayán (Colmenares, 1975). En relación con los grupos indígenas, el Chocó fue habitado, de acuerdo con su lengua, por los cunas, los chocó y los waunamá, al igual que por varias tribus Chibchas (Bonet, 2007). Existe consenso en los historiadores sobre las consecuencias en la población indígena de trabajos forzados y epidemias, y la llegada de esclavos africanos para el trabajo en las minas del Chocó<sup>87</sup>. El patrón de poblamiento y colonización desorganizado en el departamento, la planeación de los pueblos y su ubicación fueron altamente dependientes de la búsqueda de oro en la región, y respondieron únicamente a la existencia de minerales en la zona. Los actuales municipios nunca fueron planeados como centros poblados, sino como campos mineros o depósitos (Sharp, 1976). La importancia de los centros de provincia estuvo determinada por los centros de comercio, como el caso de la provincia de Nóvita gracias al comercio por el río Atrato.

Con la abolición de la esclavitud, la actividad minera asume nuevas características. Los propietarios abandonan las minas y se trasladan a Popayán (González, 2003), los habitantes migran del alto al bajo San Juan, la costa pacífica y especialmente a Quibdó y el Atrato medio. La relación que el departamento tenía anteriormente con Popayán, pasa a tenerla con Cartagena, mientras las fortunas se trasladaron hasta otras regiones, situación que se mantendría hasta el siglo XIX.

---

<sup>87</sup> Este proceso fue progresivo en el siglo XVIII. De un reporte de 600 esclavos importados en 1704, se pasó a 2.000 esclavos trabajando en el Chocó en 1724 (Sharp, 1976). Con el tiempo, los esclavos africanos remplazaron a los nativos como el grupo más populoso en el Chocó. Sharp (1976) indica que para 1782 la población negra, 7.088, representaba casi dos terceras partes de los habitantes chocoanos. BONET, 2007.

A comienzos del siglo XX, llegan al Chocó empresas de capital extranjero para la extracción del oro y del platino, que introdujeron innovaciones tecnológicas importantes en los sistemas de extracción en la región, aunque conservaron un modelo de economía extractiva con baja o casi nula inversión local, y casi ninguna inversión en infraestructura en los centros poblados. La población blanca, al igual que la inversora no tuvo asentamiento local (Sharp, 1976), en gran medida por las condiciones climáticas de la zona. A mediados de siglo XX, la población chocona era dispersa, los propietarios ausentes eran muy comunes, los centros urbanos no se desarrollaron, los grupos de esclavos permanecían aislados, los oficiales eran escasos y la economía se basaba en un solo producto primario de extracción. La entrada de las dragas al chocó para la extracción minera la hicieron las primeras compañías extranjeras, lo que les permitía profundizar casi diez metros por debajo del nivel de las aguas de los ríos, con una alta productividad, mientras la población nativa continuó operando bajo sistemas manuales de extracción (Bonet, 2007).

La baja actividad estatal en provisión de servicios o inversión en el departamento se refleja en la escasa inversión pública, aunque el presupuesto de los municipios choconos en 1927 llegó a ser similar a los del Cauca, que contaban con una población tres veces mayor que el Chocó (Caicedo, 1997).

A pesar de que para el año 1943, el departamento ocupaba el segundo lugar en la producción nacional de oro, con un porcentaje del 11,3%, la industria se adelantaba de forma ciega y casi primitiva, según un informe de la Contraloría General de la República<sup>88</sup>. La forma de explotación de oro implicaba un gran desgaste de energía humana con un pequeño rendimiento en dinero, la producción diaria por persona en la época, no llegaba a un peso diario. Al mismo tiempo, la introducción de las dragas en el siglo XIX, generó una especie de fiebre del oro que movilizó dinero y población migratoria a la región (González, 2003), no solo atraída por el oro, sino también por el Platino<sup>89</sup>.

Hasta finales del siglo XX no se modificó drásticamente la forma de extracción minera en tanto los patrones de economías extractivas, baja inversión local y bajo asentamiento de grandes propietarios. Por otra parte, subsisten formas artesanales de extracción de oro, y en varios casos la población afrodescendiente se ha organizado para comprar retroexcavadoras e introducir mayor tecnología, con un altísimo costo ambiental. La industria de extracción es una de las más informales del país, no sólo en cuanto a comunidades u organizaciones no formalizadas que extraen oro, sino también a la baja formalización de la industria como tal, la baja generación de empleo formal, los altos costos ambientales y de salud, y otras consecuencias que se analizarán más adelante en la aplicación de indicadores actuales.

## **8.2 Municipios de Istmina, Condoto y Tadó**

Los municipios de Istmina, Condoto y Tadó han sido los más relevantes en términos de volumen y tradición de la extracción minera. Los tres se caracterizan por tener

---

<sup>88</sup> Contraloría General de la República (1943), Chocó, p. 369.

<sup>89</sup> Para los años veinte, el Chocó se convirtió en el primer productor mundial de platino. (GONZALEZ, 2003)

comunidades étnicas donde en su territorio se desarrolla la explotación ilegal de oro por la cuenca del río San Juan.

### Istmina, Chocó

<b>Tabla 10 Información General del Municipio de Istmina</b>	
<b>Descripción física:</b>	Se encuentra localizado en la parte sur oriental del Departamento del Chocó, en la subregión del San Juan, la primera zona de importancia política, económica y administrativa del Departamento, a una distancia aproximada de 64 km de Quibdó capital del Departamento.
<b>Año de Creación:</b>	8 de marzo de 1834.
<b>Extensión:</b>	2480 Km <sup>2</sup>
<b>Población Total:</b>	42.381 habitantes
<b>Principales Ríos:</b>	Río San Juan influenciado por los Ríos Condoto, Tama, Iró, Sipí y Suruco
<b>Nombre de los fundadores:</b>	Juan Nepomuceno Mosquera, Rosalia Urrutia

En los últimos cinco años el municipio se consolidó como epicentro comercial de los mercados relacionados con la economía del oro. En visita a terreno se evidenciaron grandes diferencias en cuanto a inversión directa, comercio y oferta de servicios con el resto de municipios, incluyendo la capital del departamento, Quibdó. Según el secretario de gobierno expresaba que el 80% de la economía del municipio se encuentra en directa relación con la minería.

Istmina es un municipio en directa relación con la extracción de oro. Sus características demográficas se remontan a 1874 cuando inicia la explotación de las minas de San Juan Evangelista en la margen izquierda del río San Juan frente al casco urbano actual (actualmente estos terrenos reciben el nombre de Cubis). La explotación de la mina desde se inició con mano de obra esclava, que se asentaría posteriormente en el municipio, a diferencia de la población “patrona” que no desarrolló vivienda o inversión comercial en la zona minera.<sup>90</sup>

La mayor parte de población residente del casco urbano está vinculada al mercado de la minería informalmente. El impacto de la minería sobre la oferta de comercio y servicios resalta en negocios altamente informales de abastecimiento de municipios aledaños de la región (Ver fotografía 15). Las estaciones de servicio y negocios de compra venta, bares y pollerías han aumentado en los últimos años, según los pobladores<sup>91</sup>. De la misma forma, el aumento de flujo de capital en el municipio ha ocasionado una oleada reciente de colonización no planeada, asentamientos humanos sin saneamiento básico, y un aumento

<sup>90</sup> Véase: Pagina web Istmina chocó. <http://www.istmina-choco.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mIxx-1-&m=f>

<sup>91</sup> Visitas a terreno. Municipio de Istmina. Descripción y Diarios de Campo.

importante de delitos mayores como homicidios, lesiones personales y hurtos a personas a partir del año 2005<sup>92</sup>.



Fotografía 15. Calle principal de Istmina  
Tomada por CGR. Julio de 2012

### Condoto, Chocó

<b>Tabla 11. Información General del Municipio de Condoto</b>	
<b>Descripción física:</b>	En el territorio nacional Condoto se encuentra ubicado en el sector noroccidental de la República de Colombia, cuyas coordenadas astronómicas indican que se sitúa a los 5° 06' 01'' de latitud norte y 76° 32' 44'' de longitud occidental en relación con el meridiano de Greenwich
<b>Año de Creación:</b>	17 de agosto de 1892
<b>Extensión:</b>	890 Km <sup>2</sup>
<b>Población Total:</b>	14.173 habitantes
<b>Principales Ríos:</b>	Río San Juan influenciado por los Ríos Condoto, Tama, Iró, Sipí y Suruco
<b>Nombre del fundador:</b>	Luis Lozano Scipión

<sup>92</sup> Entrevista a Policía Departamental. El 2012 cierra con 136 homicidios, 105 lesiones personales y 48 hurtos a personas durante los años 2005 al 2012 (con corte al 12 de Agosto de 2012).



Fotografía 16. Monumento plaza central Condoto, homenaje al minero artesanal  
Tomada por CGR. Julio de 2012

El municipio de Condoto inicialmente fue organizado por los indígenas Iróes y Cimarrones y posteriormente por don Luis Lozano Scipión<sup>93</sup>, en el año de 1758. A diferencia de Istmina, la economía municipal se centra en el aprovechamiento de recursos renovables y no renovables, minería de oro y platino, agricultura (principalmente maíz, yuca, plátano, ñame, chontaduro, borojó, achín y caña de azúcar, y en menor escala la ganadería vacuna, porcina, piscicultura y aves de corral (Agronet, 2012). A partir del 2005, en Condoto no se registran bajas importantes en la producción agrícola relacionadas con la minería, a excepción del Borojó, que disminuyó tanto en número de hectáreas sembradas, como en producción (Minagricultura, 2012). Una de las hipótesis que explica el mantenimiento de cierta economía agrícola es la de los años de convivencia de modelos tradicionales de extracción de minerales y prácticas agrícolas de pancoger.

De igual forma, casi la totalidad de la extensión de área superficial está inmerso en a título colectivo administrado por el Consejo Comunitario Mayor de Comunidades Negras de Condoto y es de particular interés para el estudio identificar las relaciones y tensiones que viven los negros y la ilegalidad minera.

## Tadó

<b>Tabla 12. Información General del Municipio de Tadó</b>	
<b>Descripción física:</b>	El Municipio de Tadó se encuentra localizado al nororiente del departamento del Chocó, República de Colombia, geográficamente a los 76° 73' 10" de Latitud norte y a los 5°16' 10" de longitud oeste del Meridiano de Greenwich.
<b>Año de Creación:</b>	1821 con la ley 8.
<b>Extensión:</b>	1748 Km2

<sup>93</sup> La historia ubica la fundación de la población de Condoto en el año de 1758, época en que desde el Valle del Cauca llegaron criollos y españoles con ambición de abrir o fundar minas en este territorio. Fue entonces don Luis Lozano Scipión, un esclavista proveniente de Roldanillo, quien primeramente y de manera definitiva se situó en este lugar. Plan de Desarrollo Condoto. 2012- 2015. Pág. 8.

<b><i>Población Total:</i></b>	18.327habitantes
<b><i>Principales Ríos:</i></b>	Ríos San Juan, Mungarrá, Guarato, Gingaraba, Mumbú, Chato y Tadocito.
<b><i>Nombre de los fundadores:</i></b>	Antonio Mosquera, Pedro de Ayamonte y Nicasio Arboleda.

El municipio de Tadó presentó una composición poblacional de esclavos y españoles, con mayor asentamiento de los primeros, al igual que en el resto del departamento. La colonización del municipio estuvo en directa relación con la extracción minera.<sup>94</sup>

El principal hecho a destacar es la experiencia organizativa de Asocasan, organización comunitaria que nació en el corregimiento de Mumbú en el año 1987 por iniciativa propia de sus pobladores. Su objetivo era buscar mejorar las condiciones de vida de las poblaciones negras de la cuenca mediante la integración de las comunidades del Alto San Juan. En esa época se reconocían como campesinos ya que para la época de los años 80 las reivindicaciones de estas poblaciones aun no incluían las nociones étnicas; unos años más tarde se posicionaría la noción de campesinos negros en la región<sup>95</sup>.

Asocasan ha desarrollado una experiencia de explotación de oro denominada Oro Verde que será descrita más adelante, se destaca este ejercicio en medio de las explotaciones<sup>96</sup> de mediana minería que se han venido desarrollando desde 1986 en su gran mayoría de forma ilegal, la explotación de los metales preciosos se realiza por medio de retroexcavadoras a cielo abierto mediante los sistemas de Open Pit (en terrazas bajas o vegas) y de placiados (en terrazas altas); para lo cual las retroexcavadoras realizan labores de remoción de estériles, arranque, carga de mina y descole.<sup>97</sup>

### **8.3 Efectos Sociales de la Explotación Ilegal de Oro en la Población habitante del Río San Juan**

<sup>94</sup> Esquema de Ordenamiento Territorial 200- 2009. Página 43.

<sup>95</sup> Observatorio de Territorios Étnicos. Cartografía, practicas y sus del territorio colectivo de ASOCASAN. Página 14. 2012.

<sup>96</sup> Ninguna de estas explotaciones cuentan con estudios geológicos que permitan inferir sobre la conformación estratigráfica de los planicies aluviales de las minerales del San Juan; en la mayoría de estas minas no se desarrolla ninguna actividad de explotación sistemática de las áreas mineras a explotar, por tal motivo se tiene un conocimiento apenas superficial de las reservas y el muestreo de los minerales se hace directamente en el frente de la explotación mediante cateos poco confiables y que no representan una información segura sobre la calidad y cantidad de la reserva. Esquema de Ordenamiento Territorial 200- 2009. Página 43.

<sup>97</sup> Esquema de Ordenamiento Territorial 200- 2009. Página 44.



Fotografía 17. Minería en el Río San Juan, Chocó  
Tomada por CGR. Julio de 2012

### 8.3.1 Análisis de Coyuntura sobre la Cuenca de Río San Juan



Fotografía 18. Monumento en la plaza central de Unión Panamericana, Chocó  
Tomada por CGR. Julio de 2012

La región de la Cuenca del Río San Juan coincide con el corredor entre la costa y el interior del país, siendo una importante vía natural de comunicación. La escasez de infraestructura, su condición de departamento limítrofe, y la presencia de recursos mineros ha hecho que varios actores armados identifiquen ventajas estratégicas para el comercio de armas y drogas, al igual que para el acceso a recursos derivados de la minería (Vicepresidencia, 2001).

El río San Juan y sus afluentes han funcionado históricamente como escenario de transporte del comercio de la región, sea ésta legal o ilegal. De la misma forma, el río ha sido zona de tránsito hacia Buenaventura y el océano pacífico, y de explotación de minerales, la mayor parte de éstos correspondientes a entables mineros sin título. Desde 1987 líderes comunitarios<sup>98</sup> aseguran la existencia de grupos armados que hacen presencia en el departamento, y de actores ilegales con alto índice de comportamiento violento como delincuencia común, redes de tráfico, comercio informal e ilegal. La riqueza en oro del Río San Juan ha consolidado también la presencia de barequeros, campesinos locales, multinacionales y mineros artesanales quienes se relacionan en un territorio con instituciones altamente informales e inoperancia de la legislación ambiental, minera y de ordenamiento territorial. De facto, la información recolectada en los viajes a terreno muestra cómo la población ha establecido códigos de relacionamiento propios de áreas arrojadas<sup>99</sup>.



Fotografía 19. Río San Juan- Chocó  
Tomada por CGR. Julio de 2012

<sup>98</sup> Ver Moreno Cuesta. La Rebelión Chocoana. El paro cívico de 1987.p

<sup>99</sup> Término usado para caracterizar a las comunidades que por sus condiciones geográficas fueron abandonadas por el estado. Quienes elaboran códigos independientes a los de orden nacional. En el caso del río San Juan se evidencia que la población se adapta a la falta de control y administración del territorio, sus competencias ciudadanas son bajas a la luz de la legislación colombiana.

Desde la década de los ochentas en el departamento se explotan minerales con maquinaria sin título minero, lo cual a nivel poblacional ha generado un nivel importante de adaptación a la informalidad y a la existencia de mercados no regulados, lo cual hace más sencillo el asentamiento de actividades económicas ilegales. Las demandas sociales y muchas de las características del contexto social de la región del río San Juan tuvieron en la década de los ochenta que ver con la construcción de Tribugá como puerto alterno en el Pacífico, la conexión del departamento con el interior del país a través de la construcción de la carretera Ánimas (municipio de Unión Panamericana) - Nuquí, la hidroeléctrica, que por ese entonces estaban cimentadas en zonas que se consideraban como lluviosas y de alta pluviosidad donde solo se alcanzaban a registrar 300 Centímetros al año, mientras que en el Chocó el pluviómetro llegaba a marcar anualmente hasta siete metros. Eso convertía a la región para esa época en la principal fuente de hidráulica de Colombia y Suramérica, pero la falta de voluntad del gobierno no condujo a la construcción de esta hidroeléctrica. (Bermúdez 2011).

Narra un líder del Concejo de Condoto que la explotación con maquinaria de minerales viene desde los años 70s *“...con la llegada de aventureros por que en su momento no eran mineros, sabían de minería, vinieron a hacer minería experimental acá (río San Juan) en el sentido de que las máquinas se alquilaban por que están destinadas otros usos, mover tierra o mover maquinaria de construcción. En Condoto cuando se termina la construcción del Puente sobre el Rio Condoto ya pueden pasar a este lado (los aventureros con experiencia minera) y entonces se riegan por toda la geografía...”*<sup>100</sup>.

Al respecto, la entrevista también señala que desde el año 75 aumentó el flujo migratorio de mineros tradicionales hacia el departamento de Antioquia para hacer minería de ollación y por la existencia de oro superficial en las montañas de dicho departamento<sup>101</sup>. Ante la escasez de mano de obra por la migración de los setentas, la población identifica en la retroexcavadora un aliado en la recomposición de la economía minera. La llegada de las retroexcavadoras implicó un redescubrimiento de más metal a mayor profundidad. Esto causó una nueva migración, esta vez de población residente en Antioquia, hasta la cuenca del río San Juan. La no regulación de ningún tipo alrededor de esta explotación, causó un aumento desmedido de rebuscadores de maquinaria provenientes del bajo cauca Antioqueño, que entran en conflicto con la minería tradicional.

Las características propias de un mercado informal e ilegal, conviven con las de los procesos de comunidades negras en el río San Juan, y con dinámicas de organización social y étnica. Esto le otorga características especiales a la relación de dicha población tanto con el sector público, como con empresas y multinacionales de presencia en la zona. La mayor parte del desarrollo de la actividad minera se da en los territorios de la cuenca del San Juan de forma artesanal<sup>102</sup> que para efectos de este estudio entendemos como Minería Artesanal:

1. Minería de Ollación (Se realiza con socavones)

<sup>100</sup> Grabación entrevista a Jorge Perea Jueves 25 de Julio de 2012. Minuto 25.

<sup>101</sup> Grabación entrevista a Jorge Perea Jueves 25 de Julio de 2012. Minutos 34 al 38.

<sup>102</sup> Grabación entrevista a Jorge Perea Jueves 25 de Julio de 2012. Minutos 35.

2. Minería de Zambullidero con una piedra en la espalda
3. Minería de Agua Corrida (Canalones)
4. Minería de Arrimadero (Minería bajita)

De esta forma puede concebirse al río San Juan como una zona de convivencia de dinámicas ilegales, tradicionales y todo tipo de actores de riesgo alrededor de la economía minera. En el caso de grupos armados, la dinámica del San Juan como escenario de mineros y como corredor estratégico de la ilegalidad armada ha adquirido relevancia en la comprensión de la importancia del territorio especialmente de espacios sin control. Con estos antecedentes mineros llega la *guerrilla al departamento fue el resultado del desarrollo de planes estratégicos. La presencia de las FARC en el Chocó se produjo como consecuencia de la expansión del frente 5<sup>103</sup> desde el Urabá antioqueño hasta el límite bananero de Turbo, o sea el corregimiento de Currulao.* (Vicepresidencia, 2001). El conflicto armado se intensificó en el departamento del Chocó a partir de 1996 y paulatinamente ha ido cubriendo prácticamente todas sus regiones. A lo anterior hay que agregar que desde 1998 se vienen registrando enfrentamientos directos entre las guerrillas y los grupos de autodefensa y que estos hechos alcanzan su nivel más elevado en 2002 poniendo en grave riesgo a la población civil. La pugna entre la guerrilla y las autodefensas se ha localizado en zonas específicas del departamento como el Bajo y Medio Atrato, Medio San Juan, Juradó y el eje vial Quibdó-Medellín. (Vicepresidencia, 2009).

### 8.3.2 Actores Armados en el Departamento del Chocó.

En años recientes, la dinámica del conflicto armado en el departamento incluye tanto acciones armadas por iniciativa de la guerrilla como por parte de la fuerza pública. En cuanto a combates convencionales, los picos se señalan en los años 1997, 2001 y 2002 (Vicepresidencia, 2012). De igual forma, realizó presencia especialmente a partir del 2001, el Bloque Calima de las AUC, desmovilizado el 18 de diciembre de 2004, bajo el mando de José Éver Veloza, alias HH. El frente pacífico o héroes de del Chocó se desmovilizó en agosto de 2005. Formalmente la desmovilización del bloque que estuvo supuestamente al mando de Javier Zuluaga, alias “gordolindo” se realizó a nombre de alias Sebastián Guevara.

El bloque héroes del pacífico de las AUC funcionó en el corredor que une Buenaventura con el sur del Chocó. Los municipios mineros de Istmina, Condoto, Lloró, Nóvita y Tadó fueron de sus principales áreas de influencia. También registró presencia en Quibdó, Sipí, alto y Medio Baudó (Vicepresidencia, 2009).

Otro actor de presencia violenta en el departamento fueron diferentes sectores y grupos del narcotráfico, que van desde la presencia de vieja data del cartel de Medellín entre 1989 y

---

<sup>103</sup> El frente 5 se extendió hacia el sur, no sólo a Mutatá y al lejanísimo municipio de Murindó, sino que traspasó los límites departamentales logrando controlar el Darién chocoano formado por los extensos municipios de Unguía, Riosucio y Acandí; al sur de Urabá, todavía dentro de Antioquia, los municipios de Dabeiba, Urama y algunos más del occidente antioqueño. El crecimiento del frente 5 dio lugar al desdoblamiento de los Frentes 18 en Córdoba en 1982 y posteriormente el 35, y del Frente 34 para el Chocó en 1985

1993, el cartel y grupos del narcotráfico del norte del Valle en el Cañón de las Garrapatas, y el ingreso de agrupaciones de autodefensa para “limpiar” la carretera El Carmen de Atrato – Quibdó.

Por parte de las FARC, durante los años noventa se fortaleció la presencia del Bloque occidental bajo el mando de Pablo Catatumbo. En el sur del Chocó también hizo presencia la guerrilla de las FARC aprovechando la guerra entre los ejércitos de los narcotraficantes Don Diego (los Machos) y de Varela (Los Rastrojos) a partir del año 2009. Gran parte de la inversión del municipio de Istmina corresponde a la presencia de dineros del narcotráfico y al lavado de activos, dada la ubicación estratégica para el tráfico de Narcóticos. Los afluentes del río San Juan funcionaron como corredores clandestinos del tráfico de narcóticos.

En el sur del Chocó, la presencia armada ha sido mayoritariamente paramilitar y del narcotráfico. La presencia de las guerrillas había sido tímida en el sur del Chocó, y estuvo altamente relacionada con la perspectiva de obtener recursos de cultivos ilícitos y de extorsión a la minería del oro. Actualmente continúan haciendo presencia los frentes 57 y 34 de las FARC, al igual que la Compañía Aurelio Rodríguez y el bloque Móvil Arturo Ruiz.

Según entrevista con el gobernador encargado del departamento, el frente 34 está directamente vinculado a la actividad de la minería ilegal, principalmente en zona donde tienen entables <sup>104</sup> han crecido en número de hombres. La guerrilla del ELN mantiene una presencia muy limitada con el bloque de guerra Occidental en zona rural del municipio de Istmina. El grupo armado derivado del narcotráfico y de economías ilegales que mayor consolidación y presencia en los municipios del Chocó son los Rastrojos, con presencia en Istmina y Tadó, seguido por las Águilas Negras en Istmina y Condoto.

### 8.3.3 Caracterización de las Comunidades Negras<sup>105</sup>

Para la comprensión del fenómeno de la explotación ilegal de minerales en el Río San Juan es importante caracterizar a las comunidades negras organizadas y reconocidas por el Estado a través de actos administrativos tales como resoluciones de territorio y de Zona Minera Negra. En el trabajo de campo se evidenció las formas de administrar el territorio por parte de las comunidades negras e indígenas y la institucionalidad local y departamental es baja e inexistente en algunos tramos del Río San Juan. Uno de los actores principales son las familias chocoanas organizadas en comunidades negras quienes presentan un pasado en común que es el origen africano y su condición de descendientes de esclavos traídos a desarrollar la minería.

Vale la pena aclarar para mayor comprensión que los concejos comunitarios son una figura legal derivados de una ley que organiza a las comunidades negras ofreciéndoles herramientas para la exigibilidad de sus derechos y el ejercicio de sus deberes, estas

<sup>104</sup> Grabación entrevista Gobernación del Chocó 23 de Julio de 2012 Minuto 5 y 6.

<sup>105</sup> Visitadas en la jornada de Recolección de Información realizada la semana del 23 al 28 de Julio de 2012

expresiones organizativas son una oportunidad para el fortalecimiento de la cohesión social ayudan al ciudadano a acercarse a la institucionalidad y les permite comprender como nación la estructura del estado y sus instituciones.

La realidad de estas expresiones organizativas de las comunidades negras es amplia y poco homogénea, algunos de estos concejos no logran enviar el mensaje de administración colectiva del territorio a sus miembros quienes se van vinculando a la actividad de explotación ilegal de minerales en la cuenca del Río San Juan, en algunos casos reconocen los líderes estos comportamientos y se evidencia que los cuartos y funcionarios de un edificio no son el estado cuando la población vive niveles bajos en el goce efectivo de derechos.

Al observar la realidad del contexto chocoano negro se entiende que el camino de ser nación y estado para la sociedad Chocoana necesita trabajo, inversión y sobre todo la comprensión del concepto de competencia ciudadana, es decir es importante desarrollar procesos de formación, capacitación, educación en temáticas ambientales y de Derechos Humanos.

### 8.3.3.1 Comunidad negra ubicada en el Municipio de Tadó<sup>106</sup>

Comunidad Mayor del Alto San Juan "ASOCASAN"  
Código 77

Ubicación geográfica Chocó - Tadó

Área titulada 53527,1

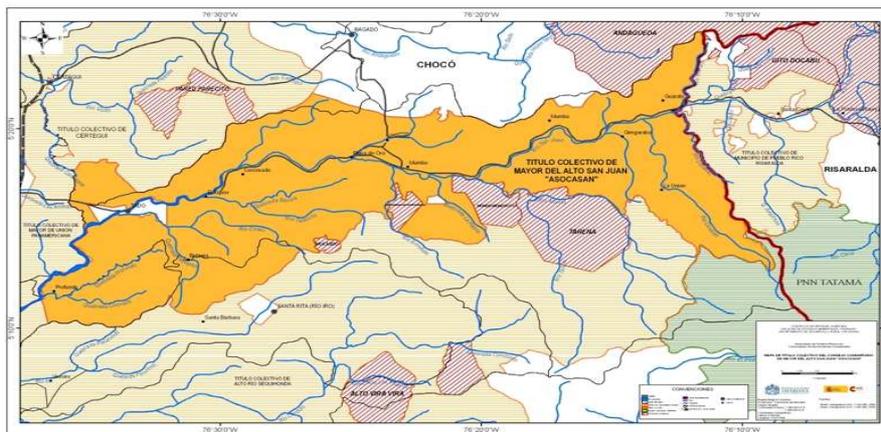
Año titulación 27/12/2001

No. Resolución 02727

Resolución número 181792 de 14 diciembre 2006 Zona Minera Negra.

No. Comunidades / Familias 198

Población 1294



Mapa 4. Territorio negro de ASOCASAN<sup>107</sup>

<sup>106</sup> Entrevista el viernes 27 de Julio de 2012 en la sede de ASOCASAN.

### 8.3.3.2 Comunidad Negra del Municipio de Condoto<sup>108</sup>

Comunidad Mayor del Municipio Condoto e Iró

Ubicación geográfica Chocó - Condoto, Río Iró

Área titulada 85310,7

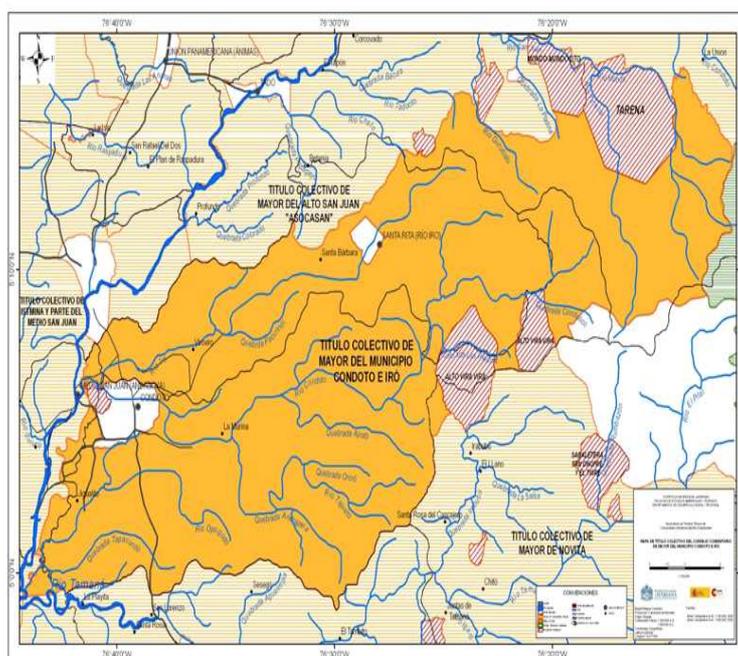
Año titulación 16/07/2002

No. Resolución 001177

Resolución número 181794 de 14 diciembre de 2006 como zona minera negra.

No. Comunidades / Familias 2.169

Población: 14.385



Mapa 5. Territorio negro del Concejo Mayor de Condoto e Iró.<sup>109</sup>

### 8.3.3.3 Comunidad Negra del Municipio de Istmina<sup>110</sup>

Comunidad Istmina y parte del Medio San Juan

Ubicación geográfica Chocó - Istmina y Medio San Juan

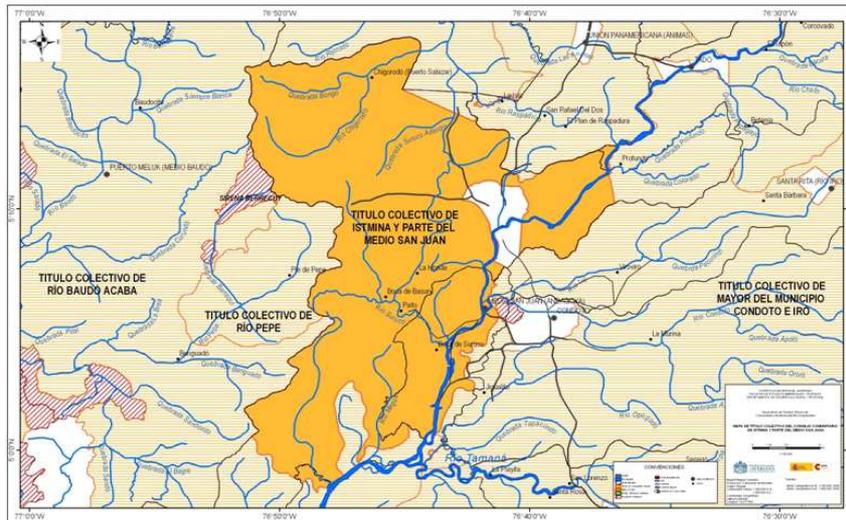
<sup>107</sup> Véase Observatorio Territorios Étnicos: link: <http://www.etnoterritorios.org/index.shtml?apc=h1g1---&x=273>

<sup>108</sup> Entrevistada el día Jueves 26 de Julio de 2012 en la sede del Concejo Comunitario.

<sup>109</sup> Véase Observatorio Territorios Étnicos. <http://www.etnoterritorios.org/index.shtml?apc=h1g1---&x=280>

<sup>110</sup> Entrevistada el día miércoles 25 de Julio de 2012 en la sede del Concejo Comunitario

Área titulada 45.236,8  
Año titulación 16/07/2002  
No. Resolución 001176  
No. Comunidades / Familias 1.046  
Población 5.483 personas.



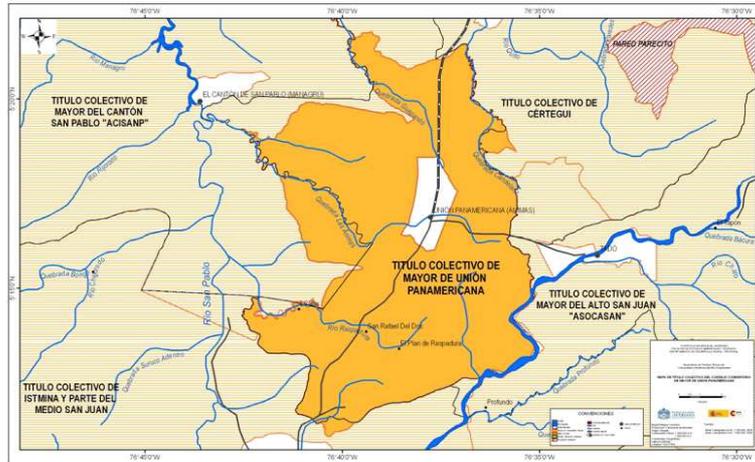
Mapa 6. Territorio negro del Concejo de Istmina<sup>111</sup>

### 8.3.3.4 Comunidad Negra del Municipio de Unión Panamericana.<sup>112</sup>

Comunidad Mayor de Unión Panamericana  
Ubicación geográfica Chocó - Unión Panamericana  
Área titulada 15484,8  
Año titulación 27/12/2001  
No. Resolución 02723  
No. Comunidades / Familias 696  
Población 3.970

<sup>111</sup> Ver en el link: <http://www.etnoterritorios.org/index.shtml?apc=h1g1---&x=279>

<sup>112</sup> entrevistada el miércoles 25 día Miércoles 25 de julio de 2012 en la sede del Concejo del Municipio.



Mapa 7. Territorio negro del Concejo Mayor Unión Panamericana<sup>113</sup>.

### 8.3.4 Interpretación de resultados y análisis

En el Tabla 13 se presenta la batería de temáticas con sus hipótesis e indicadores que son la hoja de ruta para la interpretación de los resultados los análisis de Fuentes primarias<sup>114</sup> y Secundarias<sup>115</sup>.

Tabla 13. Matriz Hipótesis e indicadores Caso Río San Juan

TEMATICA	HIPOTESIS
<b>1. Genero y Generacionalidad</b>	<p>8. Las economías ilícitas y sus bonanzas se encuentran relacionadas con la promoción de prácticas de explotación sexual de Mujeres, niñas, niñas y adolescentes en la población.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Aumento de denuncias o casos registrados de violencia sexual a partir del período de bonanza de la actividad</p> <p>II. Número de casos registrados de explotación sexual infantil reportados por la Policía local/ policía nacional en el período de bonanza de la actividad</p> <p>III. Número de establecimientos, locales y otras formas de mercado ligados a la explotación sexual de mujeres.</p> <p>IV. Nivel de aceptación (indicador de percepción) de la existencia de</p>

<sup>113</sup> Ver en el link: <http://www.etnoterritorios.org/index.shtml?apc=h1g1---&x=275>

<sup>114</sup> Fuentes Primarias: 1. Entrevistas a profundidad desarrolladas durante dos semanas en el Mes de Julio: Del 9 al 14 en el Valle del Cauca y Del 23 al 28 en el Chocó. 2. Respuestas de oficio de la Policía Nacional, ICBF, Instituto nacional de medicina legal, Ministerio de Agricultura, Observatorio de DDHH y DIH-Vicepresidencia de la República, Ministerio de Educación, Ministerio de Protección Social, DANE.

<sup>115</sup> Fuentes Secundarias: Tesis de grado, leyes, artículos, noticias de prensa, informes, análisis y demás información.

	<p>locales y mercados ligados a la explotación sexual de mujeres, niños, niñas y adolescentes.</p> <p>9. La minería informal e ilegal recluta niños, niñas y adolescentes que son objeto de explotación laboral por parte de las economías ilícitas de la minería ilegal.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Número de casos registrados y respuesta institucional al problema de explotación laboral de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>II. Descripción densa/ percepción sobre la presencia en minas de niños, niñas y adolescentes (ICBF ).</p> <p>III. Índice de escolaridad por año, genero, edad y condición de ruralidad.</p> <p>IV. Índice de fracaso escolar por año, género, edad y condición de ruralidad</p> <p>V. Índice de abandono escolar por año, género, edad y condición de ruralidad.</p>
<p><b>2. Condiciones laborales, pobreza y empleo</b></p>	<p>10. Los altos costos en ganancias económicas que genera la extracción y comercialización ilegal del oro se sustentan en las económicas ilícitas las cuales promueven en la población su vinculación masiva como mano de obra independiente o subordinada.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Número de personas formalizadas (empleo), discriminadas por género, edad, y ruralidad.</p> <p>II. Estimativo de actividades económicas agrícolas y pecuarias en crisis a partir de la aparición de la actividad minera (descriptivo).</p> <p>III. Estimación de ingreso medio por actividad ilícita/ ingreso medio por actividad lícita/ ingreso medio por actividad agropecuaria.</p> <p>IV. Estimación de informalidad del sector comercial aledaño a las comunidades de estudio.</p> <p>V. Condiciones de trabajo, número de horas promedio de trabajo en minería, número de días libres.</p> <p>VI. Condiciones de seguridad y tratamiento de enfermedades y problemas derivados de la actividad minera.</p> <p>VII. Número de accidentes (en caso de conocerse el dato) reportados por problemas de seguridad en las minas.</p> <p>Número de personas afiliadas al sistema de seguridad social (subsidiado y contributivo).</p>
<p><b>3. Convivencia</b></p>	<p>11. La minería ilegal del oro aumentan tensiones en las formas de resolver los conflictos sean de manera violenta generando asesinatos, riñas, amenazas, desplazamientos entre los ciudadanos que se prestan de este fenómeno para generar recursos económicos</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Tasa de homicidios discriminadas por género, etnia, edad y ruralidad</p>

	<p>II. Aumento en el número de delitos comunes / delitos violentos discriminados por género, etnia, edad y ruralidad</p> <p>III. Percepción de las autoridades sobre el aumento de conflictos domésticos violentos</p> <p>IV. Número de denuncias por violencia intrafamiliar</p> <p>Número de denuncias por lesiones personales, discriminadas por género, etnia, edad y ruralidad</p> <p>12. Los grupos armados ilegales y delincuencia organizada participan activamente de las economías ilícitas donde se comercializa el oro extraído de manera ilegal.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Número de acciones bélicas registradas y relación con la aparición por año de la actividad minera ilegal</p> <p>II. Número de acciones bélicas discriminadas por grupo</p> <p>III. Aumento en violaciones a DDHH tales como: Homicidio intencional en persona protegida, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, intimidación, amenaza y persecución política (DIH), por año a partir de la aparición de la actividad minera ilegal</p> <p>IV. Presencia (descripción densa) de grupos armados y perfiles de los grupos presentes en la zona, forma de relación con la población y principales actividades. (YA ESTA)</p> <p>Mercados ilegales conexos a la minería ilegal.</p> <p>13. Los escenarios de ilegalidad, como son los de extracción de oro afectan las familias debido a las tensiones propias de la bonanza económica donde los cabezas de hogar mal distribuyen los ingresos, aumentan los vicios propios del dinero rápido e ilegal</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>Indicador de percepción de autoridades, talleres y comunidades sobre la destinación de los ingresos y bonanzas sobre la actividad ilegal.</p>
<p><b>4. Perspectiva étnica</b></p>	<p>14. Las comunidades negras (Ley 70 de 1993) e indígenas presentan débiles formas organizativas que no les permiten prevenir la vinculación de sus miembros con experiencia minera en procesos de extracción y comercialización de oro, llevando a la estigmatización y discriminación de negros e indígenas por parte de las autoridades y sociedad en general.</p> <p><b>Indicadores propuestos:</b></p> <p>I. Tasa de organización de comunidades indígenas y afrodescendientes, obtenida a partir del universo de comunidades auto-reconocidas y el estado de organización frente a la ley que presenten.</p> <p>II. Descripción de comunidades organizadas negras e indígenas y relación por etnia con los procesos de minería ilegal.</p> <p>Aplicación de los demás indicadores (género, pobreza, ruralidad) en perspectiva étnica.</p>

Elaboró: CGR

A continuación se presenta en una sola narrativa la interpretación de los resultados de los análisis realizados alrededor de los efectos sociales de la explotación ilegal de Minerales en Colombia Caso Río San Juan.

#### **8.3.4.1 Análisis de Efectos sociales de la minería ilegal: El caso de las comunidades de la cuenca del río San Juan. ¿Derecho étnico vs apertura económica?**



Fotografía 20. Con representantes de Asocasan en Tadó  
Tomada por CGR. Julio de 2012

La relación con la tecnología el conocimiento y la información que han experimentado los Chocoanos presentan interesantes perspectivas, en la historia del Chocó es innegable la presencia de extranjeros que ha marcado la forma como los nativos y esclavos, sus descendientes, es decir la familia chocoana entiende y vive las reglas, normas y leyes.

El debate en el Chocó por parte de la población frente a la Minería es:

1. Hacer uso de las herramientas tecnológicas como son las dragas y las retroexcavadoras a trabajar en áreas con título minero.
2. Tener en sus comunidades profesionales de geología, ingeniería de minas, ingeniería ambiental que les permitan participar en las dinámicas económicas a las diferentes organizaciones y sus redes.

En la actualidad la legislación minera y ambiental prohíbe el uso de maquinaria sin la tenencia de un título minero y de la correspondiente licencia ambiental para la explotación de minerales, aunque en la práctica por razones propias del sector minero, es habitual la depredación de las empresas y las prácticas inadecuadas e ilegales en zonas mineras. Esto aunado con la debilidad de las instituciones sectoriales promueve la informalidad y la ilegalidad de las extracciones mineras.

Cuando aparece la Minería ilegal como un elemento central de la economía de una sociedad evidentemente la población, los sectores económicos, comerciales y exportadores han roto comunicación con la institucionalidad. Recursos como el oro siempre van a tener clientes y sectores de la población dispuestos a lucrarse de él, el caso del Chocó es interesante para el

análisis de ilegalidad en la explotación de minerales porque la historia e idiosincrasia chocoana esta cimentada en la minería, ya sea como lo vimos anteriormente por la forma como llegaron los africanos a este departamento, la experiencia de los nativos y las dinámicas que plantearon personas de Europa, Antioquia, Popayán y Cali.

Los flujos del comercio del oro en el departamento del Chocó particularmente en la cuenca del San Juan tienen su epicentro en el municipio de Istmina como eje central de la economía de la región del San Juan. En este municipio están ubicadas las compraventas y fundidoras donde la mayoría de mineros realizan sus transacciones aunque en Tadó y Condoto también existe presencia no es igual ni significativa para nuestro análisis.

Las compraventas y fundidoras son un eslabón de la cadena de valor del oro<sup>116</sup> la cual se divide en tres momentos actividades primarias, transformación y comercialización.

Centraremos nuestro análisis en la comercialización<sup>117</sup> que ubica a la ciudad de Medellín como la sede de las principales fundidoras (que son el principal actor a nivel regional de producción y exportación del oro), ellas canalizan el oro que procede de las regiones entre ellas el Chocó, para convertirlo en los lingotes que serán posteriormente exportados. (Ramírez 2012).

El momento de comercialización del oro en el Chocó, consta de tres pasos:

1. **A nivel rural:** Venta del mineral extraído por mineros en compraventas en la ciudad de Istmina o Quibdó, la buena condición de la carretera entre los dos municipios permite el comercio hacia el aeropuerto, esto como principal forma de comercialización identificada en las jornadas de recolección de información.
2. **A nivel municipal:** En las narraciones de los pobladores y en conversación con la Policía se identifica el aeropuerto El Caraño como el principal escenario donde los intermediarios sacan el oro hacia Medellín principalmente, en algunos casos le pedían el favor a pobladores que viajaban a otras ciudades que llevaran el oro y lo entregaran en el aeropuerto a personas que esperaban el envío.
3. **A nivel nacional:** A nivel regional existe un actor que canaliza gran parte de la producción y futura exportación de oro; las fundidoras. En este paso, aunque el porcentaje de agregación de valor esta entre 2 al 5% el valor final del metal, ellas canalizan el oro que procede de las regiones para convertirlo en los lingotes que serán posteriormente exportados. (Ramírez 2012). Es decir mucho del oro que sale del chocó es comercializado en Antioquia.

---

<sup>116</sup> Metodología propuesta en la investigación Informalidad e ilegalidad en la explotación del oro y la madera en Antioquia.

<sup>117</sup> Existen dos niveles de comercialización: local y regional. Generalmente, las grandes empresas y mineros con medianas escalas realizan las negociaciones directamente en Medellín con las fundidoras o el Banco de la República. Pero la gran mayoría de la minería artesanal y pequeña escala se realiza directamente en las localidades por parte de intermediarios que movilizan el metal precioso a Medellín. (Ramírez 2012).

### 8.3.4.2 Efectos Sociales con perspectiva de Género y Generacionalidad:

La actividad minera en las tradiciones Chocoanas es una práctica ancestral que desarrolla toda la comunidad como lo narra Luis Américo Mosquera *“inicié, primero que todo, a ir a la mina en compañía de mis padres porque en ese entonces la mina inclusive estaba ahí cerquita de la casa. Entonces nosotros nos levantábamos y ya por la mañana escuchábamos las piedras, que allá estaban mi mamá y mi papá que habían madrugado a botar piedra allá en la mina. Conozco, gracias a que mis padres fueron mineros artesanales.”* (Observatorio Territorio Étnicos, 2012).

Mujeres, jóvenes y niños desarrollaban tareas y actividades relacionadas con la minería, desde la memoria del infante de la relación de sus padres con la mina, la muestra de que las mujeres tradicionalmente también son mineras y la vinculación que esta práctica tiene en la antropología de la familia chocoana. En las conversaciones, diálogos y demás encuentros con la cotidianidad Chocoana, se entendió que la minería de alguna u otra forma ha aparecido en la vida de las personas. Pero es un recuerdo de una actividad sin control, en la que por su propia característica informal y desordenada explica el porqué las políticas mineras no se tienen en cuenta ni se es consciente de la existencia de la misma.

Mujeres “barequeras de máquina”, jóvenes caza fortunas, prácticas de prostitución en mujeres traídas de otras zonas del país convierten a los centros naturales del negocio de comercialización del oro en escenarios donde todas estas personas llegan y se relacionan.

En conversación con las coordinadoras de las oficinas zonales de Istmina y Tadó manifestaban que existía abandono por parte de padres y madres que dejan solos a sus hijos para desarrollar su actividad de barequeros de máquina, aunque no es un fenómeno masivo y soportado en denuncias, si se presentan algunos casos en donde el afán por conseguir el oro lleva a desproteger a los menores de edad.

En el municipio de Quibdó no existen casas de citas, también llamados Prostíbulos, a diferencia de Istmina. En los entables mineros se ha evidenciado la presencia de niñas adolescentes practicando la prostitución, cambiando las costumbres culturales de las jóvenes y valores morales como el pudor, pues la ambición de quienes llevan a cabo esta práctica es levantarse un minero para resolver el problema económico que se presenta en la casa. Cuando regresan después de haber pasado un tiempo considerable en los entables mineros de la región llevan en sus bolsillos dinero, existiendo el peligro que este comportamiento sociológico se generalice, puesto que las jóvenes que aún no han atravesado por esta experiencia y quienes al escuchar las aventuras de sus amigas pueden tomar fácilmente este ejemplo a seguir.

*“En el colegio donde trabajo han salido cinco (5) niñas embarazadas – de Tadó se iban a Sipí – en las instituciones ellos los profesores les indagan quiénes son sus padres y ellas dicen que son mineros (Líder con reserva de nombre)”*

Las condiciones del territorio, las dinámicas de los entables y la tradición Chocoana mantienen a los jóvenes y niños en niveles muy bajos de explotación laboral entendiendo que mucho del entorno familiar de estos infantes está relacionado por parentesco o por observación durante la convivencia. Esto lleva a que de manera voluntaria en el caso de un joven o involuntaria en el caso de un niño se vinculen como barequeros de máquina. Las cifras con corresponden a datos exactos.

Con la presencia de grupos armados, delincuencia común y buscadores de fortuna que aprendió a barequear con las maquinas, los entables mineros son escenarios rudos y con una alta tendencia a resolver los conflictos de manera violenta. En estos escenarios la tendencia es el abandono como lo mostrábamos más adelante.

Las dinámicas del sector de la minería en los territorios del Río San Juan generan cambios en el arraigo de los jóvenes a las comunidades, ya que el dinero fácil y rápido entra en un entable ilegal que no protege el medio ambiente y paga en efectivo y enseguida.

#### **8.3.4.3 Análisis de la vinculación económica de la población que transita desde lo artesanal, a lo informal, a lo ilegal hasta lo criminal.**

Los miembros de las familias Chocoanas que en un gran porcentaje comparten el pasado esclavista de la experiencia de sus antepasados cuando fueron traídos a América para hacer minería son los principales actores en este estudio. Por condiciones geográficas y de riqueza en el subsuelo el territorio del Río San Juan hemos clasificado cuatro momentos que vive cualquier persona que se vincula al sector Minero en el Chocó.

El primer momento que es exclusivo de las comunidades negras con territorio colectivo es la práctica ancestral negra de la minería artesanal, actividad económica de los pobladores del departamento y oficio recordado por grandes porcentajes de personas Chocoanas, el conocimiento del territorio y la mano de obra barata son las principales cartas de presentación de la minería artesanal. Aunque existen territorios colectivos de comunidades negras, poco respeto y verdadera comprensión se evidencia en la sociedad Chocoana.

En las diferentes entrevistas y diálogos con instituciones y comunidades se manifiesta un nivel importante de tensión entre los derechos étnicos y la política macroeconómica. El punto central de la tensión no es la demanda de conservación de los métodos de extracción del minero artesanal que no quiere ser catalogado como ilegal, sino la capacidad de la población y las formas de participación en el sector minero, tal y como se ha planteado desde la política minera nacional de apertura indiscriminada a la inversión.

Tanto el poblador asentado, como el migrante se encuentran en un territorio de alta riqueza en el subsuelo, donde se ha generalizado la práctica de introducir maquinaria. Esta práctica permite generar un mercado paralelo alrededor de la tenencia de retroexcavadoras, y a muchos mineros artesanales transitar hasta la práctica del “barequeo de máquina”, que es el principal puente entre la informalidad, la ilegalidad y la criminalidad.

En conversaciones con los alcaldes de Istmina, Tadó y Novita, se logra ilustrar el impacto sobre la institucionalidad que se ha generado a partir del negocio de retroexcavadoras.

Por otra parte, la generación de cohesión y consensos en la sociedad chocoana carece de herramientas y conocimiento para administrar su territorio, este departamento tendrá que cohesionarse para iniciar una nueva etapa de políticas de desarrollo sustentable centradas en el sujeto de derechos.

Existe en la familia chocoana elementos particulares que explican y permiten comprender por qué la brecha tecnológica y de conocimiento en la Minería lleva a los locales a participar de la forma que pueden en el negocio del sector, es decir *ilegal*, que denominamos tercer momento. Ver durante varias generaciones cómo la tecnología mejora y agiliza los procesos de explotación y exploración de minerales como el oro y el platino, generó aprendizajes en los chocoanos, que por tradición han sido vistos por los de afuera (extranjeros o nacionales) como mano de obra barata, analfabeta y descompuesta.

Estos aprendizajes aceleran desde los años ochenta la presencia de retroexcavadoras y la participación de chocoanos en el “barequeo de máquina”, forma por la cual se confunde al minero artesanal con “barequero de máquina” en los procesos de Minería ilegal, diferenciación abordada previamente en esta reflexión. Como explicaban en el concejo comunitario de Condoto, la forma para diferenciar a un barequero y a un minero artesanal radica precisamente en el arraigo, en la relación del último con el territorio y el medio ambiente. Puede ocurrir que el artesanal, por condiciones de pobreza y descomposición, se vuelva “barequero de máquina”. “El barequero máquina”, se aclaraba en la entrevista, es el que va a tras de la retroexcavadora, es el que es errante, es el que no tiene a su familia y comunidad cerca y sobre todo el que no protege el medio ambiente y es la principal expresión de descomposición social.



Fotografía 21. Imagen en el Rio Iró

¿Cuál de los dos es minero artesanal y es “barequero de máquina”?

Tomada por CGR. Julio de 2012



Fotografía 22. Fotografía en el Rio Quibdó

Tomada por revista Semana 2010

El “barequero de máquina” es un campesino, un desplazado víctima o pobre, es un poblador que desarrolla su labor en medio de las necesidades de la sobrevivencia, puede ser un minero artesanal, puede ser un miembro de la comunidad negra, en resumen cualquiera con necesidades básicas insatisfechas puede vincularse a este oficio ilegal.

Lo preocupante y que vuelve complejo el fenómeno minero en el río San Juan es que es más rentable la maquinaria para la exploración y explotación de oro, y que la institucionalidad no está articulada con la comunidad, ni tiene suficiente legitimidad en la población para controlar desde la perspectiva pedagógica: explicándole los efectos nefastos de una minería que atenta contra el medio ambiente. La dinámica del mercado domina la mentalidad del poblador, que en el fondo de todo quiere ingresos y poca conciencia tiene con respecto a la protección que debe dar a la naturaleza.

Las imágenes del río San Juan y el esquema urbano de Istmina muestran que se están arrojando los pobladores e institucionalidad local, es decir están relacionándose por fuera de la legalidad dándole legitimidad a fenómenos como el de la Minería sin títulos y sin licencias. En conversación con los alcaldes de Istmina, Novita y Tadó, uno de ellos decía: *“si quieren controlar ese fenómeno, traigan todo desde Bogotá, porque nosotros no nos vamos a echar a la gente encima, mire que el 95% de la población de una manera u otra depende de la Minería de oro”*<sup>118</sup>

La presencia de personas de otras regiones genera un proceso de salida de los recursos como lo expone el Gobernador encargado: *“Nosotros creemos que aquí la cantidad de oro que está saliendo... pues no se reporta. Cuando lo que sale de Chocó es grandísimo!, mire llegue a Istmina, usted llega almorzar en los buenos restaurante de Istmina y lo primero que le ofrecen es suero costeño ahí, aquí en Quibdó no, porque por que viene gente Caucasia de esa zona”*<sup>119</sup>. Continúa el funcionario su narración: *“Mire usted va hoy a Istmina a conseguir un apartamento y no lo consigue y un apartamento de una o dos habitaciones en Istmina cuesta un millón de pesos en arriendo si consigue, la dinámica de Istmina como centro ha crecido demasiado”*<sup>120</sup>.

El cuarto momento es cuando el poblador y el buscador de fortunas conscientes de la acción que desarrollan se vinculan a redes criminales y económicas que promueven la explotación del recurso minero, como es el caso de Novita donde las FARC desarrollan y promueven la minería ilegal por el tránsito de los cultivos ilícitos que, producto de las fumigaciones y el control policial, ya no es un buen negocio.

En la actualidad con la debate en el Congreso del nuevo Código de minas, las fuerzas vivas del departamento liderados por la Federación de Mineros del Chocó Fedemichocó muestran cómo todos estos actores, desde el artesanal hasta el criminal, se refugian en unas reivindicaciones gremiales propias de un territorio que necesita organización y formación en la población para comprender que el tema de la minera no es solo un problema ambiental si no un tema de identidad y soberanía.

---

<sup>118</sup> Entrevista a alcaldes del río San Juan. Realizada el día jueves 26 de Julio de 2012.

<sup>119</sup> Grabación entrevista Gobernación del Chocó 23 de Julio de 2012 Minuto 9 al 11.

<sup>120</sup> Grabación entrevista Gobernación del Chocó 23 de Julio de 2012 Minuto 18 al 20.

### 8.3.4.4 Situación Convivencial del territorio de la cuenca del Río San Juan: Escenario de la Ilegalidad, la legalidad y la informalidad.

Un elemento clave en esta reflexión es: que si la ley no ayuda a la convivencia, no podrá ser legítima en la población; mientras el fenómeno de la ilegalidad minera en el San Juan no lleve a procesos de cohesión no se detendrá, lamentablemente, dañando a la sociedad colombiana, cuestionando conceptos como soberanía, territorio negro y territorialidad. ¿Qué institucionalidad puede gobernar, si no logran detener la ilegalidad en la Minería en el río San Juan?

Los recursos para el desarrollo del Chocó y su población están precisamente en la explotación de sus recursos naturales, la ilegalidad expresada en 99,2% (523) de las 527 unidades productivas mineras censadas por el Ministerio de Minas y Energía no tiene título minero, es decir desarrollan su labor por fuera de la legalidad. Todo esto es evidente al ver las imágenes de la Minería en el río San Juan.

Según Héctor Mosquera, director saliente de Codechocó, hay detectados “entre 250 y 300 entables mineros en nuestro departamento. Casi todos son ilegales y muchos de ellos están en procesos de legalización, es decir también son ilegales”

En este escenario de informalidad e ilegalidad se generan las relaciones y tensiones propias de espacios geográficos sin control, como es la cuenca del río San Juan. La dinámica y centralidad de los actores están en el municipio de Istmina.

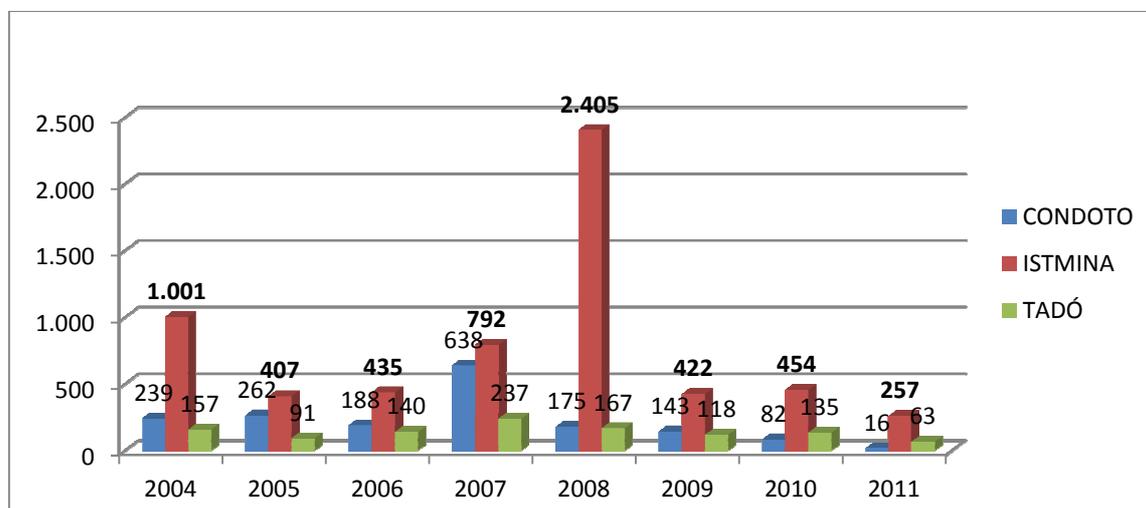


Gráfico 12. Homicidios Condoto, Tadó e Istmina 2004- 2011.

Elaborado por CGR.

Fuente: Observatorio DDHH Vicepresidencia de la República

La informalidad e ilegalidad en la que desarrolla la actividad minera llevó a Istmina a ser el epicentro de la economía de oro, legal o ilegal; esto soportado en las cifras de homicidios que ilustran las dinámicas de la subregión del San Juan, donde encontramos dos (2) años pico, el 2004 y el 2008 en el municipio de Istmina. (Ver Gráfico 12).

Las lesiones personales y el hurto a personas tiene las cifras más altas de la región del San Juan en el municipio de Istmina, según estadísticas de la Policía Nacional. Siendo el año 2007 el momento cúlpe de estos delitos, la dinámica en Tadó y Condoto es relativamente baja evidenciando que el centro de la región es Istmina, y como centro recepciona todos los problemas de las comunidades circundantes. No obstante, la cifra de delitos en Condoto es alta, con 43 casos de homicidios reportados, 29 casos de lesiones personales y 11 casos de hurto a personas, durante los años 2005 al 2012. Igual situación se vive en Tadó, con 49 casos de homicidios, 51 casos de lesiones y 38 casos de hurto a personas durante el mismo periodo de tiempo, todo esto según cifras presentadas por la Policía Nacional.

La violencia intrafamiliar evidenciada en denuncias interpuestas a la autoridad pertinente es baja y contrasta con las cifras de homicidios, lesiones y hurtos que presenta el centro de la economía del oro, del 2005 al 2012, puesto que en Istmina solo se presentaron siete 7 denuncias, lo que puede explicarse de dos maneras o que la gente no denuncia y muchos casos quedan impunes, con la idea generalizada de que el municipio es un remanso de paz y que todos viven en armonía. Vale la pena recordar que en escenarios de ilegalidad entre más alejados de la institucionalidad, mucho mejor para moverse entre los actores del mismo, sin dar espacio al control y la exposición.

Otro elemento que influye y complejiza esta reflexión sobre la situación convivencial de las poblaciones del río San Juan, es la condición geoestratégica de otros actores legales e ilegales, como son en representación de estos últimos, los grupos armados al margen de la ley. En entrevista realizada, el Gobernador encargado manifestó la presencia de las FARC en la parte baja de Novita, municipio de influencia de la Subregión del San Juan, así mismo en dialogo con un oficial verificador de la MAPP - OEA<sup>121</sup> en la ciudad de Cali, se corroboraba la misma información: la guerrilla está operando y cobrando vacuna por los entables mineros en la zona baja de Novita.

En el caso de la Cuenca del río San Juan no se puede afirmar que todo el proceso y sus actores están involucrados y vinculados a las redes de confianza de estas organizaciones delictivas, pero sí se intuye que de continuar sin administración estos territorios su presencia será cada vez mayor, y eso implicará más combates y muertes selectivas.

Volviendo nuevamente a la relación población chocoana - tecnología, conocimiento e información, ahora adicionando el concepto de competencia ciudadana, es importante señalar que el chocoano necesita todas las herramientas para participar en igualdad de condiciones con las empresas que pueden pagar muy buenos salarios a profesionales expertos, para poder cumplir todos los requisitos que lo conduzcan a la obtención de títulos mineros y licencias ambientales y al cumplimiento de la normatividad relacionada. Mientras esta dificultad esté latente y presente, la forma como la población va a vincularse con el sector será por el camino de la ilegalidad a través de la informalidad. Uno de los problemas que tienen las comunidades es que los jóvenes migran y así también migran las

---

<sup>121</sup> MAPP-OEA - Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos

posibilidades de acceder a la información y al conocimiento. Los programas de becas para población afro, dentro y fuera del país, necesitan afinar las estrategias para garantizar que los profesionales vivan en la región, es decir que la inversión en tiempo y dinero surta sus frutos cuando el profesional (ahora miembro de la comunidad) ayude a su grupo a participar en condiciones iguales o superiores en la competencia natural del sector. Inclusive, los verdaderos expertos en la consulta previa serán en el caso del Chocó, los profesionales nativos de los concejos de comunidades negras.

Múltiples conflictos se presentan en zonas sin orden ni organización por parte del Estado. La transición de Minería ilegal a legal en el Chocó es el principal indicador de esta afirmación. Cierta o no, a la fecha los ríos afectados, la pobreza de la población y los bajos niveles de presencia institucional muestran que es nula esta transición y que por el contrario con la participación de grupos armados y delincuencia común la situación fácilmente muta de ilegalidad a criminalidad, donde ya los individuos consientes de la norma desarrollan la actividad sin importarles el medio ambiente o el proyecto colectivo.

Otro elemento que determina los efectos sociales de esta economía sin control, radica en las familias, como nos lo narran en la entrevista con la directora regional del ICBF Nigeria Rentería. Ella comenta cómo se empiezan a evidenciar casos, donde padre y madre abandonan a los hijos con el de mayor edad y se dedican durante una semana a la explotación minera, especialmente en Tadó y Condoto como escenarios de tránsito entre entables o zonas mineras. Este fenómeno se evidencia en las altas cifras de deserción escolar particularmente en Istmina y Tadó.

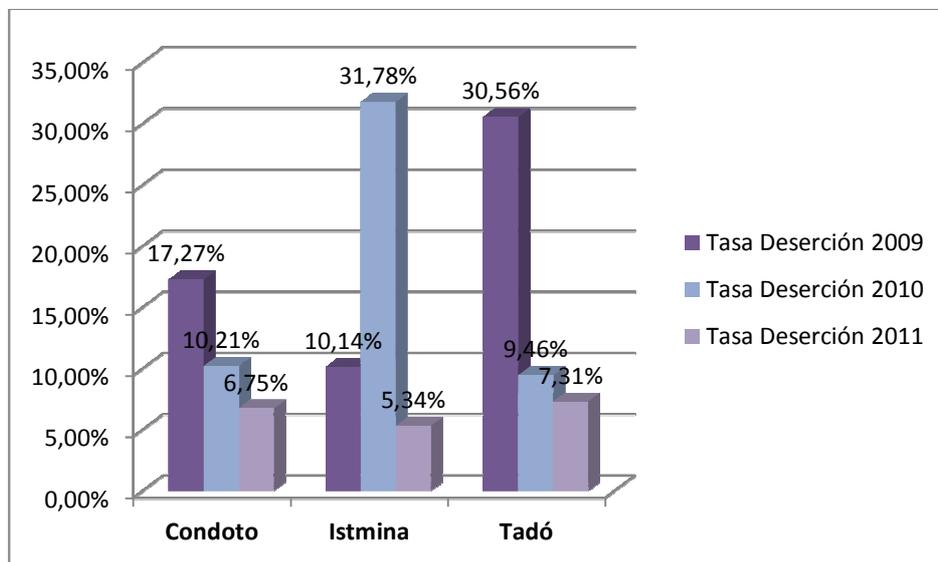


Gráfico 13 Tasa deserción escolar 2009- 2011

Elaborado por CGR. Fuente Ministerio de Educación Nacional - MEN

#### 8.3.4.5 Efectos Sociales desde una perspectiva étnica y del sujeto de derechos

Las distintas expresiones de las comunidades negras entrevistadas en las jornadas de recolección de información expresan que quieren ser dueños de los títulos y generar estrategias de alianzas en sus territorios con inversionistas nacionales y extranjeros para la explotación de minerales en los territorios de comunidades negras. La mayoría de los líderes entrevistados sintetiza el problema del sector como una competencia desigual e injusta, ya que por la falta de condiciones la titulación suele llegar al mejor postor.

En los diálogos con los miembros de los concejos comunitarios narran la forma como les toca participar, *las exigencias que hacen a las personas que quieren explotar en su territorio*<sup>122</sup>. Uno de los reclamos de las comunidades negras es para que se les legalicen los territorios adjudicados por la ley 70 de 1993 reglamentando el capítulo V. Según esas comunidades, es ahí radican las dificultades, puesto que tienen dificultades en la recolección de documentación para solicitar títulos para la explotación de minerales, es decir que se presentan desigualdades técnicas frente a las empresas y multinacionales. Según ellos, no hay reglas claras frente a estos procesos de adjudicación. Los líderes entrevistados critican al Gobierno representando en Ingeominas y en el Ministerio de Minas y Energía porque beneficia a personas jurídicas y naturales extrañas a la comunidad dueña del territorio donde se explota el mineral.

Según lo expresado por las comunidades, al no poder participar en la adjudicación para la explotación en su territorio les toca iniciar procesos de consulta previa con las mismas empresas cuando les adjudican en los territorios colectivos los títulos mineros.

La principal dificultad que tienen los territorios negros es la ilegalidad de la exploración y explotación de los recursos minerales como es el caso del oro y el material de arrastre. Muchos de los miembros vinculados a esta actividad presentan niveles de pobreza altos y tienen descomposición social<sup>123</sup> entendida como *“En Colombia no existe reflexión sobre las normas sociales, carecemos de normas efectivas de rechazo a la violencia, y de aquellas que promuevan la solidaridad social, igualdad y lazos de cohesión indispensables para establecer un nuevo orden social”*.

La forma de entender y comprender lo que significa territorio, lo público y las normas en la población y en espacial en los miembros de los concejos comunitarios generan tensiones en la forma como son implementadas las normas por los entes encargados de hacerlas cumplir, es decir el caso de la minería es un excelente ejemplo para medir la relación entre población e instituciones, dándole verdadero sentido a conceptos como la gobernabilidad y la gobernanza.

Narran los diferentes actores entrevistados que miembros de los concejos comunitarios se vinculan al sector de manera informal, ilegal y criminal, esto es un tema generalizado y tiene su raíz precisamente en las condiciones sociales del departamento.

---

<sup>122</sup> Grabación entrevista en Unión Panamericana, miércoles 24 de julio de 2012. Minutos 23.

<sup>123</sup> Universidad Nacional Colombia un país por construir de la Universidad Nacional. Problemas y retos presentes y futuros. Una propuesta para el análisis, la controversia y la concertación. Bogotá. 2000. Pág. 111

En su reflexión sobre el Chocó, unos de los miembros del equipo investigador presenta el tema de lo étnico de la siguiente forma: *lo que arroja el trabajo es que la política pública adolece de significativas debilidades, que se traducen en cuanto a que los procesos de formalización no se cristalizan, no se está acompañando a las comunidades en estos procesos, existen muchas trabas para las comunidades.*

La experiencia de Asocasan en Condoto son signos de esperanza, su proyecto Oro Verde son propuestas que necesitan replicas especialmente por que surgen de comunidades negras organizadas y cohesionadas. El apoyo internacional que ha recibido Asocasan es una muestra de que es posible en medio del caos generar procesos organizativos legítimos y económicos con una perspectiva ambiental y sustentable.



Fotografía 23. Programa Oro Verde  
Elaborado por CGR. Fuente: Oro Verde Imagen Publicitaria

El fenómeno de ilegal en la exploración y explotación de oro en el Chocó es complejo ya que en un territorio donde la población tiene unos objetivos y la institucionalidad tiene otros. Mientras que esa relación no ocurra, será el medio ambiente el que sufra y a largo plazo serán los futuros ciudadanos los que verán con dolor que se quedaron sin espacios y sin biodiversidad.

#### **8.4 Impactos Ambientales de la Explotación Ilegal del Oro en cuenca del río Dagua.**

Inicialmente, debe señalarse que a diferencia del caso de explotación ilegal en el río Dagua, el cual surge de manera fortuita, creciendo rápida y desmesuradamente en un relativo periodo corto de tiempo, provocando un proceso migratorio de una gran cantidad de población y que posteriormente se desmonta; en el Chocó la minería de oro y platino, es una práctica ancestral que por tradición realizan los mismos pobladores de la región asentada principalmente en las cuencas de los ríos San Juan y Atrato, y que de acuerdo con los registros de entables mineros se evidencia durante la última década una tendencia al crecimiento de la actividad.

##### **8.4.1 Generalidades de la Cuenca del río San Juan**

El río San Juan tiene su nacimiento en el cerro de Caramanta, ubicado en la cordillera occidental de los Andes colombianos, atraviesa el Departamento del Chocó en el sentido nororiente suroccidente, en una longitud de 380 Km y es navegable en casi 180 km. Su cuenca, junto con la cuenca del río Atrato, hace parte de la denominada Cuenca del Chocó, y se encuentran separadas por el Alto Istmina – Condoto. Tiene una extensión de 15.000 Km<sup>2</sup>, ubicados entre la cordillera occidental y las colinas bajas del litoral Pacífico, limitando al norte con el Sistema de Fallas San Juan y al sur con el Sistema de Fallas de Garrapatas, donde se abre paso su desembocadura al Océano Pacífico en el Litoral de San Juan, a través del delta denominado “Siete Bocas”, de unos 300 Km<sup>2</sup>, situado a 60 Km al noroeste de Buenaventura. En proporción a la extensión de su cuenca se considera un río caudaloso, 1.300 metros cúbicos por segundo, debido a los altos niveles de precipitación que tiene la región. Tienen entre sus principales puertos a Istmina y Negría.

Desde el punto de vista estratigráfico la Cuenca San Juan - Atrato se caracteriza por ser un depósito Cenozoico, asociado con ambientes marinos y continentales, sobre un basamento ígneo-sedimentario de edad Cretácica. En la superficie de ambas cuencas se encuentran sedimentos terciarios y cuaternarios que dan lugar a tres tipos de morfologías: “a) llanuras muy planas en las áreas cubiertas por materiales cuaternarios de origen vulcanoclástico, como en la zona central del Chocó (alto Atrato - alto San Juan); b) áreas cenagosas, en sectores con substrato aluvial arcilloso y muy reciente, como en el bajo Atrato; c) zonas de relieve ondulado, en forma de muy bajas serranías, en donde afloran los sedimentos terciarios, es decir, ante todo, hacia ambos costados de la depresión. La minería para oro y platino se concentra en la región citada en el punto a), donde dichos minerales se encuentran tanto aluviones actuales, como de terrazas hasta 10 m de elevación, compuestas más que todo por gravas polimícticas y rocas piroclásticas”.

La cuenca del río San Juan hace parte del Chocó biogeográfico, con una riqueza de fauna y flora con alto grado de endemismo. La vegetación de la región es selvática, característica de los bosques tropicales lluviosos, rica en especies maderables, cuya explotación, en las riberas del río San Juan ha ido en aumento, en los últimos años, a la par con el incremento de las actividades de minería de oro y platino. Es una zona de transición de alta pluviosidad, con una morfología distinta a ambos lados del río. En su parte media y baja forma suelos aluviales que contienen minerales diversos.

La minería en el Chocó es una actividad ancestral que se desarrolló de manera artesanal convirtiéndose en una actividad de sustento para los pobladores de la región, en su gran mayoría pertenecientes a comunidades indígenas, y afrodescendientes. Con el objeto de desarrollar el sector minero y convertir a Colombia en un país minero durante los primeros años del siglo XXI se promovió un replanteamiento en la política pública y específicamente en el papel que debía asumir el Estado en la actividad, en una reforma institucional del sector minero y de la normatividad asociada con la actividad. El cambio normativo se dio mediante la Ley 685 de 2001, conocida como el Código de Minas, en donde la propuesta de desarrollo minero del país está en que el Estado asuma un rol de facilitador que le permita al inversionista privado actuar como único operador de la actividad. Este nuevo modelo y marco normativo del sector minero permite la proliferación de las solicitudes de áreas y títulos mineros, a la vez que se acompaña de cambios en la normatividad ambiental que

conlleven a la flexibilización de los trámites de licenciamiento y autorizaciones ambientales. Igualmente, la ley contemplaba una serie de medios e instrumentos minero y ambientales, basados en modelos de autorregulación y de apoyo a la gestión, como las guías minero ambientales, los auditores minero ambientales, la transferencia de tecnologías, y otros como la legalización de minería de hecho y la definición de zonas reservadas, excluidas y restringidas para la minería<sup>124</sup>, que apuntaban a mejorar la planificación y el control de la actividad, pero que en la práctica, su implementación y resultados no han permitido cumplir con los objetivos y metas anunciados.

Posteriormente, durante el primer gobierno de Uribe, quedó esbozado el derrotero del sector en lo que atañe a promocionar y facilitar la inversión extranjera, mediante beneficios tributarios y flexibilización de la normatividad ambiental. Con el advenimiento de la crisis económica mundial 2008-2012, en conjunto con la crisis financiera iniciada en 2008, se disparó el precio internacional del oro a valores record, como un refugio de los inversores en activos más seguros, generando en el país un desencadenamiento por la explotación del metal, que previamente se había a lo cual previamente desencadenó en un "boom" de titulación minera que desbordó la capacidad fiscalizadora del Estado, no solo en lo que corresponde a su función como autoridad minera sino de los aspectos ambientales y sociales asociados con la misma. En particular en el Chocó, la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, señala que *"En la última década se ha presentado una migración de explotadores de pequeña y mediana minería proveniente del interior del país, los cuales son explotadores de hecho, en la mayoría de los casos carentes de planeamiento minero – ambiental..."*, que han impactado y afectado de manera grave el medio ambiente y los ecosistemas de la región por la utilización indebida de maquinaria y sustancias químicas (cianuro y mercurio).

#### **8.4.2 Dinámica de la explotación minera ilegal del oro en el Chocó**

De acuerdo con los datos de Codechocó sobre la identificación de entables mineros ilegales, la dinámica migratoria que presentan las actividades de minería ilegal del oro, se evidencia en los registros que muestran como mineros pasan de la cuenca del río San Juan a la cuenca del río Atrato, situación que sumada a las condiciones de ilegalidad en que se desarrolla dicha actividad, como lo es la ausencia de planificación técnica de la explotación y de un plan de manejo ambiental y social, constituye en una amenaza para la sostenibilidad del medio ambiente y de la biodiversidad que allí se encuentra, además de desnaturalizarse como una actividad promotora de crecimiento y desarrollo, dados los graves impactos y efectos ambientales, sociales y económicos que deja a su paso.

Codechocó ha adelantado un trabajo de identificación de los entables de minería ilegal en los principales municipios mineros del departamento, encontrando que entre 2007 y 2010, la cantidad total de entables varía año tras año, así como su concentración en cada municipio y la cantidad y características de la maquinaria utilizada, como se aprecia en la Tabla 14.

---

<sup>124</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – Unidad de PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA UPME, Plan Nacional de desarrollo minero 2002-2006, Bogotá, diciembre de 2002.

**Tabla 14**  
**Censo minero 2007-2012 – Departamento del Chocó**

<b>Año</b>	<b>No. de entables mineros</b>	<b>Maquinaria</b>	<b>No. de municipios</b>
2007	105	214 retroexcavadoras	10
2008	60	130 retroexcavadoras	4
2009	113	197 retroexcavadoras; 1 planchón y 23 dragas de succión	8
2010	111	277 retroexcavadoras y 15 dragas de succión	17
2011	86	154 retroexcavadoras	10
2012 (junio)	117	231 retroexcavadoras; 29 dragas	8

Fuente: Codechocó – información con corte a 30 de junio de 2012.

El carácter migratorio de las explotaciones, aunado a las características selváticas de la región, las condiciones de orden público y la misma capacidad operativa de la autoridad ambiental para realizar su función de control, seguimiento y monitoreo, hace que sea bastante difícil y complejo establecer con precisión el número de entables y de maquinaria dedicada a la actividad de minería ilegal, en general los entables duran en un área de 3 a 4 meses y luego se trasladan a otro lugar, cambiando incluso hasta de cuenca.

Así por ejemplo, los datos del censo minero 2007-2010, adelantado por Codechocó, muestran claramente esta dinámica:

**Tabla 15**  
**Actividad de minería ilegal por cuenca hidrográfica – periodo 2007 - 2011 y junio de 2012**

<b>CUENCA</b>	<b>Año 2007</b>		<b>Año 2008</b>		<b>Año 2009</b>		<b>Año 2010</b>		<b>Año 2011</b>		<b>Año 2012</b>	
	<b>No. Entables</b>	<b>%</b>										
Río San Juan	83	79	35	58	79	70	39	35	42	49	38	32
Río Atrato	22	21	25	42	34	30	71	65	44	51	79	68
<b>Totales</b>	<b>105</b>	<b>100</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	<b>113</b>	<b>100</b>	<b>110</b>	<b>100</b>	<b>86</b>	<b>100</b>	<b>117</b>	<b>100</b>

Fuente: CODECHOCÓ. Informe sobre “Situación minera en el Departamento del Chocó 2012”

Inicialmente en 2007, la actividad minera con maquinaria pesada se concentraba en la cuenca del río San Juan, con un 83% del total de los entables mineros registrados en las dos cuencas, pero con el paso de los años esta situación se revirtió hasta que en 2012, con corte a junio 30, la cuenca del Atrato registra el 68% del total de los entables.

Igualmente, el fenómeno migratorio se presenta al interior de cada cuenca, ocasionando la intervención en áreas donde antes no se había presentado este flagelo, acentuando aún más la degradación de ecosistema chocono, que alberga una riqueza incalculable de biodiversidad compuesta de hábitats frágiles, complejos y diversos, donde se encuentran especies endémicas de flora y fauna.

Recientemente, en junio de 2012, en atención a una denuncia ciudadana, funcionarios de Codechocó realizaron visita de inspección a la cuenca del río Tajuato, corregimientos de la jurisdicción del municipio de Condoto, en donde pudieron identificar el desplazamiento de la actividad de minería ilegal, encontrando siete (7) entables mineros, cuatro (4) en actividad y tres (3) en desmonte para reiniciar posteriormente su operación en otro lugar. Además, se agrega, en el mencionado informe, que los entables a pesar de encontrarse en área del título colectivo que posee el consejo mayor, en esta zona minera no ha sido autorizada para la incursión de maquinaria, en cuyo caso se requería contar además del título minero de la licencia ambiental.

En su evaluación, los funcionarios de Codechocó, determinaron que aunque el área intervenida no superaba las 10 hectáreas, el impacto causado por la maquinaria era evidente, en razón a su capacidad de remoción de material, e identificaron las siguientes infracciones ambientales: uso de cauce sin autorización; realización de la actividad sin licencia ambiental; aprovechamiento mineral en vegas del río; y canalización y desviación de cauce sin autorización.

Codechocó, en desarrollo de actividades de control, seguimiento y monitoreo de la actividad de minería ilegal en el departamento, ha venido identificando y registrando los entables de minería ilegal en municipios ubicados en las cuencas del río San Juan y Atrato. Así, en el año 2007 la autoridad ambiental registró 105 entables mineros activos donde se encontraban 214 retroexcavadoras; en el año 2008 en 4 municipios, 60 entables mineros activos con 130 retroexcavadoras; en el año 2009 en 8 municipios se registraron 113 entables mineros activos con 197 retroexcavadoras, 1 planchón y 23 dragas de succión; en año 2010 en 16 municipios fueron identificados 111 entables mineros activos con 248 retroexcavadoras y 29 dragas de succión; en 2011 se reportaron 86 entables mineros activos; y en 2012, con corte a junio, la autoridad ambiental ha identificado en 9 municipios 124 entables mineros con 213 retroexcavadoras y 29 dragas.

Esta dinámica migratoria de la minería del oro, tanto artesanal como ilegal, se ve incentivada por la ausencia o debilidad del Estado, situación que se refleja en la construcción de una red de acuerdos entre los diferentes actores para el desarrollo de la actividad y de reglas de autorregulación en materia ambiental, que suplantando la institucionalidad y el ordenamiento jurídico, legitimando de esta manera sus prácticas informales<sup>125</sup>. Estos acuerdos informales posibilitan una serie de interrelaciones que cubren las diferentes etapas de actividad, y en donde se negocia desde el “permiso de explotación,

---

<sup>125</sup> SARMIENTO, M., et al, Pequeña minería en el Chocó. Economía y Sociedad, 22 de abril de 2012. Disponible en: <http://razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/2908-pequena-mineria-en-el-choco.html>. [Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2012]

la ocupación de tierras, cobros por operación y utilización de maquinaria, y hasta se llega a regular el reparto de los excedentes económicos, involucran a actores institucionales, informales y grupos armados ilegales<sup>126</sup>

### **8.5 Impacto ambiental de la minería ilegal del oro**

Es importante señalar que el territorio del departamento del Chocó se encuentra ubicado dentro áreas protegidas y de reserva forestal, ante lo cual para el desarrollo de la actividad minera se debe realizar el correspondiente estudio de sustracción ante el Ministerio de Ambiente. No obstante lo anterior, la actividad de minería ilegal, es decir aquella que carece de título minero, se realiza sin contar con la respectiva autorización ambiental, en gran parte en estas zonas, con los consecuentes impactos y efectos ambientales.

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- Codechocó, en su Plan de Acción 2007-2011, señalaba como por una parte la actividad minera impacta la calidad de las aguas superficiales en el departamento del Chocó, en lo que se refiere a la presencia de sólidos disueltos y por otra los vertimientos directos de aguas residuales domésticas y la carencia de servicios de recolección y disposición de residuos sólidos aumentaban la concentración de materia orgánica, con la consecuente degradación de las fuentes hídricas<sup>127</sup>. No obstante, indicaba que en cuanto a la cantidad del recurso hídrico el abastecimiento de agua, no presentaba problemas críticos debido a la alta pluviosidad entre 8.000 – 12.000 Mn/año<sup>128</sup>.

Los impactos ambientales ocasionados por la actividad de minería ilegal del oro en el Chocó se ven reflejados en los efectos sobre el ambiente y los recursos naturales, y de manera especial en alteraciones a sus relaciones y funciones ecosistémicas, que a su vez se manifiestan en la oferta de bienes y servicios ecosistémicos indispensables para garantizar la vida humana, su desarrollo y bienestar.

La CGR realizó visita de inspección a áreas intervenidas por la actividad minera, localizadas en los Municipios de Istmina, Condoto y Tadó, jurisdicciones del Departamento del Chocó. Igualmente se realizó un sobrevuelo con acompañamiento de la Policía Nacional, que permitió verificar el desarrollo de actividades mineras de explotación a cielo abierto utilizando maquinaria pesada (retroexcavadoras, dragas), para luego hacer su beneficio. Estas actividades se realizan de forma irracional, sin llevar un método de explotación adecuado conforme a lo que exige la normatividad. En una primera fase se realiza la extracción de material, conformando excavaciones verticales de gran dimensión, aproximadamente en longitudes de 50 metros por 20 a 30 metros de profundidad. El material extraído es posteriormente lavado sobre una clasificadora de material, para luego extraer el oro que es separado del material lavado en dicha clasificadora.

---

<sup>126</sup> *Ibíd.*

<sup>127</sup> CODECHOCÓ. Plan de Acción 2007-2011. Quibdó, septiembre de 2009

<sup>128</sup> *Ibíd.*

Geológicamente los sectores donde se presentan dichas actividades pertenecen a depósitos recientes compuestos por Cuaternarios Aluviales, los cuales están constituidos por material heterogéneo con cantos redondeados a subredondeados, con diámetros que oscilan entre 0,02 m a 0,50 m, los cuales están embebidos en una matriz areno – arcillosa la cual contiene el mineral de oro. Los depósitos corresponden a material de arrastre situado en los costados de los cauces de los ríos, en donde los agentes exógenos como el agua y el viento erosionan las rocas preexistentes para ser transportadas durante grandes recorridos, que gracias a su energía cinética son acumulados en zonas de menor potencialidad para formar grandes depósitos de estos materiales, entre los cuales se encuentran desde cantos rodados y gravas, hasta arenas, limos y arcillas.

La Contraloría General de la República, en su visita de inspección a la Cuenca del río San Juan evidenció que la actividad de minería ilegal del oro, se desarrolla en condiciones que atentan contra la sostenibilidad del ecosistema, como: la utilización de maquinaria (retroexcavadoras y dragas de succión); carencia de estudios de exploración; desconocimiento de técnicas de explotación y beneficio; que generan una serie de impactos y efectos ambientales, en su gran mayoría registrados en los diferentes informes técnicos de Codechocó, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

1. La intervención con maquinaria pesada del cauce del río San Juan, de sus ríos afluentes y quebradas alteran su hidromorfología y su hidrodinámica, a la vez que ocasionan la contaminación de fuentes hídricas, alterando su calidad y disponibilidad, principalmente para abastecimiento de las poblaciones ribereñas y el desarrollo de otras actividades antropogénicas.

Durante el recorrido de inspección realizado por la Comisión de la CGR se pudo evidenciar en los sectores visitados la no existencia de obras ambientales para el manejo de aguas de escorrentía, industriales y domésticas, como son canales perimetrales y tanques de sedimentación, que permitan captar las partículas en suspensión generadas en el proceso de explotación con el fin de evitar que lleguen a los Ríos San Juan, Condoto, Iró, Quito y Quebrada las Animas, entre otros.

Además, las instalaciones no cuentan tanques de tratamiento de aguas industriales para captar las sustancias químicas (mercurio o cianuro), que son utilizadas en el proceso de beneficio para la separación del oro en la clasificadora. Se pudo evidenciar gran cantidad de lagunas o pozas, que quedan una vez son abandonados los sectores de explotación, convirtiéndose en focos de vectores de enfermedades que ponen en riesgo la salud humana. (Ver fotografía 24).



Fotografía 24. Lagunas o pozos generados por la actividad  
Tomada por CGR Julio de 2012

2. Se evidenció la emisión de gases contaminantes debido a la utilización de maquinaria pesada (retroexcavadora, dragas y minidragas) y utilización de sustancias químicas en el proceso de explotación del oro en los cauces de los ríos San Juan, Condoto, Iró, Quito y Quebrada Las Animas, entre otros. (Ver fotografías 24 y 25).

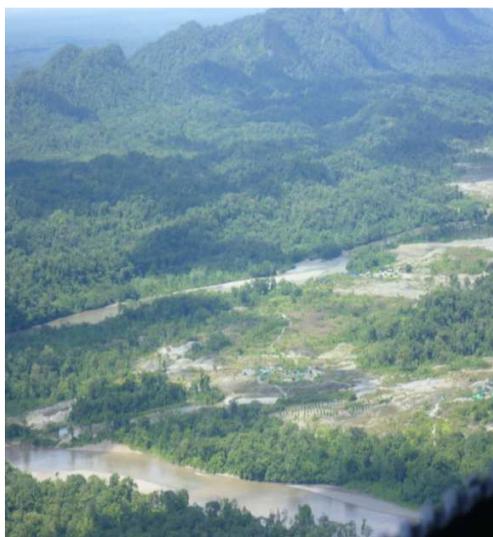


Fotografías 25 y 26. Generación de material particulado y emisión de gases debido a la explotación y uso de combustibles de la maquinaria pesada.  
Tomadas por CGR. Julio de 2012

3. Con la destrucción de bosque por tala indiscriminada se aceleran los procesos erosivos y con ello se aumenta la sedimentación ocasionando la pérdida de navegabilidad y aumentando los costos de mantenimiento de los cauces y del tratamiento de agua para consumo humano.

El sobrevuelo sobre la parte alta y media de la cuenca del río San Juan permitió observar gran cantidad de áreas deforestadas a ambos costados del río, como consecuencia de la tala indiscriminada de bosque y la destrucción de cobertura vegetal, que conlleva en primer lugar a un impacto visual que se evidencia en la fragmentación del paisaje, lo que a su vez

significa la fragmentación de hábitats naturales a lo largo del recorrido (ver fotografías 27 y 28). Esta fragmentación puede conllevar a diversos efectos sobre el ecosistema, entre los cuales están: i) pérdida de la función amortiguadora del bosque sobre el clima local; ii) alteración en los flujos hídricos como resultado del incremento en la escorrentía superficial; iii) aumento en las tasas de erosión, con la consecuente degradación y pérdida de fertilidad de los suelos; v) aumento en la sedimentación de fuente hídricas; vi) impacto a la supervivencia de los organismos acuáticos por alteración de sus hábitats, alterando su estructura física y sus ciclos; y vii) la posible extinción de poblaciones y/o especies. (Ver fotografías 29 y 30).



Fotografías 27 y 28. Fragmentación de hábitats en la cuenca del río San Juan  
Tomadas por CGR. Julio de 2012



Fotografías 29 y 30. Origen de procesos erosivos y fenómenos de inestabilidad como consecuencia de la pérdida de la cobertura vegetal y la tala de bosque ocasionada por la adecuación de las áreas de explotación. Tomadas por CGR. Julio de 2012

En general, en los sectores de interés se evidenció que la no ejecución de actividades encaminadas al manejo, control y mitigación ambiental de las afectaciones causadas por las actividades de explotación y beneficio que realizan en dichas zonas, han ocasionado que los impactos ambientales sean notorios sobre los componentes: suelo, aire y agua y el paisaje. Como resumen en la Tabla 16, se hace una síntesis de posibles impactos que se están generando debido a las actividades de minería ilegal que se están desarrollando en la cuenca del río San Juan, particularmente en jurisdicción de los municipios de Istmina, Condoto, y Tadó.

Tabla 16. Síntesis de los impactos identificados en la visita

<b>RECURSO ASPECTOS AMBIENTALES</b>	/	<b>IMPACTOS AMBIENTALES</b>
<b>PAISAJES</b>	/	⇒ Modificación paisajística por la alteración de la morfología



<b>CAMBIOS MORFOLÓGICOS</b>	<p>original del terreno, en los diferentes sectores de los Municipios de Istmina y Condoto, Tado.</p> <p>⇒ Destrucción de áreas de bosque y vegetación provocan la fragmentación del ecosistema y de hábitats frágiles</p>
<b>AGUA SUPERFICIAL</b>	<p>⇒ Afectación a la calidad del agua por el incremento de sólidos suspendidos y de arrastre de material a los cuerpos de agua que hay en el sector, en este caso los ríos Condoto, Iro.</p> <p>⇒ Afectación a la calidad del agua por el incremento de sustancias químicas (Mercurio) a los cuerpos de agua que hay en el sector, en este caso los ríos Condoto, Iro.</p> <p>⇒ Afectación de la calidad de aguas por vertimiento de lubricantes aceites, grasas utilizadas para la opresión y mantenimiento de la maquinaria y equipos utilizados en la explotación</p> <p>⇒ Estancamientos de aguas que generan vectores de enfermedades endémicas</p>
<b>SUELO</b>	<p>⇒ Alteración y pérdida de suelos orgánicos por descapote, conformación de las terrazas aluviales, disposición de material estéril y disposición de residuos sólidos.</p>
<b>EROSIÓN</b>	<p>⇒ Generación acelerado de procesos erosivos tipo erosión en surcos, cárcavas y socavamiento por la ausencia de vegetación en la orillas de los ríos afectados, por la intervención de cauce y cambio de curso que han realizado los pobladores de la región en los sectores de explotación, debido a la condición meándrica de estos.</p>
<b>FAUNA Y VEGETACIÓN</b>	<p>⇒ Pérdida de biodiversidad debido al descapote que realizan para conformar las terrazas de explotación, creando un efecto visual negativo, que además altera las condiciones naturales del paisaje.</p> <p>⇒ Alteración y fragmentación de hábitats que generan migración y extinción de individuos y especies</p>
<b>AIRE</b>	<p>⇒ Afectación del aire por material particulado, en las zonas desprovistas de cobertura vegetal, debido a que están expuestas a factores exógenos como el viento.</p> <p>⇒ Por emisión de gases derivados del consumo y almacenamiento de combustibles, la quema de mercurio, y la generación excesiva de ruidos.</p> <p>⇒ Afectación atmosférica por emisión de gases derivados del consumo y almacenamiento de combustibles, la quema de mercurio y la utilización de maquinaria (retroexcavadoras, dragas y mini-dragas) utilizada en los sectores que son explotados. Además de la generación excesiva de ruidos, por el uso de esta.</p>
<b>INESTABILIDAD DE</b>	<p>⇒ En los sectores de explotación se evidenciaron áreas</p>

<b>TALUDES</b>	donde aparentemente se están presentando fenómenos de inestabilidad, como derrumbes y caída de rocas debido a los taludes de gran altura que deja la maquinaria utilizada, apreciándose los efectos de movimientos en masa en el fracturamiento de viviendas, afectación de vías carretables y de infraestructura energética.
<b>ALTERACIÓN DE RELACIONES ECOSISTÉMICAS</b>	⇒ La fragmentación del ecosistema y de hábitats genera el desplazamiento de especies de fauna, alterando flujos energéticos y ciclos de vida de especies, que en algunos casos son endémicas.
<b>ASPECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Pérdida de territorios ancestrales y de identidad de la población indígena.</li> <li>⇒ Deterioro de la calidad de vida de las poblaciones indígenas y afrodescendientes.</li> <li>⇒ Alteración de la dinámica poblacional.</li> <li>⇒ Pérdida y deterioro de los recursos pesqueros.</li> <li>⇒ Debilidad organizativa, Procesos de escolaridad interrumpidos, Inseguridad y nula seguridad industrial., Insalubridad no atendida, Saneamiento básico inadecuado.</li> <li>⇒ Afectación a la salud humana por contaminación de fuentes hídricas ocasionando enfermedades gastrointestinales</li> <li>⇒ Problemas sanitarios y de salubridad pública por los pozos o lagunas abandonadas que se convierten en foco de vectores de enfermedades.</li> </ul>	
<b>ASPECTOS POLITICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ La explotación de los Recursos Naturales no renovables se realiza sin valoración de la dimensión ambiental.</li> <li>⇒ Carencia de instrumentos de planificación territorial para la expansión de los sectores intervenidos.</li> </ul>	
<b>ASPECTOS INSTITUCIONALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Baja coordinación interinstitucional</li> <li>⇒ La capacidad institucional de la autoridad ambiental para realizar sus funciones de seguimiento, monitoreo y control ambiental es insuficiente frente a la magnitud del problema y al entorno de orden público en donde se desarrolla la actividad.</li> </ul>	

Elaboró CGR

## 8.6 Aspectos fiscales de la minería ilegal

Establecer con total certeza el daño ambiental es el primer paso para abordar un asunto aún más complejo, como lo es el de la valoración económica del mismo. En primer lugar, porque más allá de la afectación sobre los recursos bióticos y abióticos del ambiente nos

encontramos ante la pérdida de la función ecológica de los bienes ambientales, cuya indemnización también debe ser incorporada en la valoración del daño ambiental<sup>129</sup>.

El medio ambiente entendido como el bien público y jurídico esencial para la preservación de la vida debe ser objeto de protección frente a las actividades de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, en virtud del principio de precaución. Así mismo, es necesario precisar que cuando se refiere al daño ambiental se está frente a dos conceptos: el daño patrimonial el daño ambiental, que se manifiesta en el perjuicio a la propiedad privada o pública por el daño a bienes materiales que pertenecen al patrimonio de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; y el daño ecológico, que se relaciona con el daño al entorno natural<sup>130</sup>.

En el caso particular del daño ambiental ocasionado por la minería ilegal del oro en las cuencas de los ríos Dagua (Valle del Cauca) y San Juan (Chocó), se determinarían aquellos factores del mismo que tienen incidencia fiscal, es decir aquellos que afectan al patrimonio público, bien sea por: i) concepto de costos evitados por la minería, que se traducen en ingresos no percibidos por el Estado; ii) en sobrecostos que deben asumir otras actividades económicas por contaminación, particularmente del recurso hídrico y costos en salud pública; y iii) por el valor de los pasivos ambientales que finalmente deben ser asumidos por todos, ante la ineficacia institucional de judicializar a los responsables del daño ambiental, al margen de la poca capacidad técnica y funcional que tienen las entidades ambientales, para la determinación y valoración del mismo.

### **8.7 Aproximación al detrimento público por costos evitados - no pago de tasas ambientales**

La Constitución Política en el artículo 79 reconoce como derecho fundamental de todas las personas a “gozar de un ambiente sano”, e impone al Estado el deber de “proteger la diversidad e integridad del ambiente conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. Así mismo, con el objetivo de garantizar el desarrollo sostenible deja en manos del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, otorgándole la facultad para prevenir y controlar los factores que causan el deterioro ambiental y la competencia, como autoridad ambiental, de imponer las sanciones legales y exigir la reparación a quién resulte responsable del daño ecológico, mediante las medidas de conservación, restauración o sustitución que sean necesarias.

En primer lugar, debe señalarse que para determinar un presunto detrimento al patrimonio público se debe, previamente, identificar y determinar el daño al medio ambiente y a los recursos naturales, a partir de establecer la confluencia de los siguientes tres elementos: i) la existencia real y cuantificable del daño ambiental; ii) la identificación de los

---

<sup>129</sup> CASTAÑÓN DEL VALLE MANUEL; Valoración del Daño Ambiental. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente- PNUMA. Oficina Regional para América Latina y el Caribe; Ciudad de México, 2006.

<sup>130</sup> *Ibíd.*

responsables; y iii) la determinación del nexo de causalidad entre ambos<sup>131</sup>. A su vez la responsabilidad está constituida por “... *el daño, la imputación del daño y el fundamento del deber reparar*”.<sup>132</sup>

El primer aspecto, obliga al Estado colombiano a cumplir con la función de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos ambientales, lo que implica necesariamente el diseño de un Sistema Información Ambiental del país<sup>133</sup>, que permita la construcción de la Línea Base Ambiental, herramienta que proporciona la información básica para caracterizar el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, como punto de referencia previo a la acción antrópica, y determinar, con fundamento en las variables ambientales, indicadores de calidad ambiental que le permitan evaluar su evolución, realizar comparaciones y seguimientos, en términos de cantidad, disponibilidad y calidad frente a los impactos generados por la intervención de que es objeto<sup>134</sup>.

## 8.8 Ingresos no percibidos

El siguiente ejercicio está basado en información suministrada por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - Codechocó, y puede ser considerado como el primer paso hacia un análisis más profundo y elaborado sobre la materia y particularmente en lo que se refiere a la cuantificación económica del daño ambiental y del detrimento público, en razón a la necesidad de identificar y determinar con mayor precisión el grado y magnitud de afectación y daño ambiental ocasionado por la actividad minera ilegal del oro: determinación exacta del número de entables mineros ilegales dedicados a la explotación de oro; volumen de producción o extracción; medición real de los volúmenes de agua utilizados y de sus vertimientos; cantidades de químicos empleados, principalmente mercurio y cianuro; cantidad de áreas deforestadas; inventario de flora y fauna afectadas, tanto acuática como terrestre (número de especies e individuos); sobrecostos por tratamiento y potabilización de agua para consumo humano; costos de salud por morbilidad y mortalidad ocasionada por la contaminación proveniente de la minería; costos de mantenimiento y dragado de ríos; costos incurridos por la autoridades ambientales, administrativas y de policía, para el control de la minería ilegal (operativos, decomisos y custodia de maquinaria y equipos), entre otros aspectos y variables.

---

<sup>131</sup> Vázquez García, Aquilino. La responsabilidad por daños al ambiente Gaceta Ecológica [en línea] 2004, (octubre-diciembre): [fecha de consulta: 3 de septiembre de 2012] Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=53907305> ISSN 1405-2849

<sup>132</sup> Amaya, Oscar. Responsabilidad por Daños al Medio Ambiente en Colombia. VIII Congreso Venezolano de derecho ambiental, Bogotá mayo de 2002 [fecha de consulta 03 de septiembre de 2102] Disponible en: <http://www.vitalis.net/Ponencia%207%20VIII Congreso.htm>

<sup>133</sup> SIAC: Sistema de Información Ambiental de Colombia

<sup>134</sup> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam; Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – IavH; Instituto de Investigaciones Marina y Costeras José Benito Vives D´ Andreis – Invemar; Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – Sinchi; Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP. Construcción de la línea base de información ambiental para Colombia y elaboración del diagnóstico ambiental con corte a 2001. Bogotá, D.C., junio de 2003 [fecha de consulta: 3 de septiembre de 2012] Disponible en: <http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/6512LineaBaseAmbiental2003.pdf>

Debe señalarse que la Corporación aduce que la aplicación de los instrumentos económicos con que cuenta la legislación ambiental para el cobro de uso de agua y tasa por vertimiento se ve imposibilitada ante las prerrogativas estipuladas en el artículo 165 de la Ley 685 de 2001: *“Formulada la solicitud y mientras esta no sea resuelta por la autoridad minera, no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguir las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este código”*. En principio esto significaría que solamente pueden ser objeto de aplicación del cobro de tasas ambientales aquellas unidades mineras que se encuentren en la legalidad, es decir cuenten con título minero.

No obstante, con la promulgación de la Ley 1382 de 2010, esta materia fue objeto de modificación mediante Decreto 2175 de 2010, el cual en el parágrafo del artículo 2 estableció: *“Desde la presentación de la solicitud de legalización y hasta tanto la autoridad minera resuelva las solicitudes de legalización, y se suscriba el respectivo contrato de concesión minera, no habrá lugar a proceder, respecto a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental”*. (negrilla fuera de texto).

En tal sentido, la Corporación cuestiona la *“ineficiencia de la autoridad minera en la culminación del proceso de legalización de mineros de hecho”*, situación que ha limitado el desarrollo de sus funciones de control y seguimiento y *“... la implementación de las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que permitan la disminución de los graves impactos ambientales que se causan al medio ambiente, además de imposibilitar los cobros de las tasas retributivas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales”*.

Así las cosas, la legalización de las unidades de explotación, que realizan la actividad sin título minero, daría lugar a la posibilidad del licenciamiento ambiental por parte de la autoridad ambiental lo que permitiría a esta última realizar el control, seguimiento y monitoreo de la actividad minera, garantizando que los responsables implementen las medidas de prevención, mitigación y control establecidas en los Planes de Manejo Ambiental; facilitando la aplicación del cobro de las tasas ambientales (tasa por uso, tasa retributiva y aprovechamiento forestal), como instrumentos económicos que *“gravan la contaminación severa y el aprovechamiento indiscriminado de los recursos naturales”*, e internalizando, de esta manera, los costos ambientales en los proyectos de explotación, enmarcados en los principios del desarrollo sostenible.

No obstante lo anterior, para la CGR el cálculo del detrimento debe realizarse sobre el total de unidades de explotación minera ilegal registradas, dado que este tipo de explotación utiliza y aprovecha de manera real y efectiva los recursos naturales (agua y madera), causando contaminación y degradación ambiental de manera continua y progresiva, dejando a su paso un escenario de pasivos ambientales, cuyos costos de recuperación, remediación y compensación deben ser realizados posteriormente por el Estado, dado que por las características migratorias de la explotación, la dificultades geográficas y de orden

público del territorio, junto a la debilidad de la institucionalidad ambiental para ejercer su función sancionatoria, dificulta en extremo la posibilidad de determinar la responsabilidad e imponer las medidas sancionatorias y resarcitorias por el daño ambiental ocasionado; además del poco desarrollo que las Corporaciones Autónomas Regionales y las Desarrollo Sostenible, han dado a las metodologías de valoración de costos ambientales como instrumento técnico para determinar la cuantificación económica del daño ambiental. Sin embargo, algunas de ellas, entre las que se encuentra Codechocó, vienen aplicando la Resolución 2086 de 2010, por la cual se adopta la metodología para la tasación de multas consagradas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, nuevo régimen sancionatorio ambiental.

### **8.9 Detrimento por tasa de uso de aguas y tasa retributiva en la cuenca del río San Juan**

El cobro por uso de aguas, tasas retributivas tiene su fundamento legal en la normatividad ambiental del país a partir del Decreto 2811 de 1974, en el cual se establecieron los gravámenes sobre el agua. Los gravámenes iniciales eran cuatro pero solamente se desarrollaron las tasas retributivas y compensatorias y la tasa por utilización de aguas. En general los instrumentos desarrollados para el manejo integral del recurso hídrico no han tenido la debida aplicación por parte de las autoridades ambientales. Posteriormente, en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, se estableció, que la tasa se cobra por la utilización del agua que haga cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin importar si la actividad para la que se usa, sea o no lucrativa, subrogando el artículo 159 del Código.

Actualmente el cobro de estas tasas se encuentra reglamentado así:

- **Tasa por Utilización del Agua:** Actualmente reglamentadas por el Decreto 0155 del 22 de enero de 2004 y el Decreto 4742 de 2005. El instrumento económico tiene una doble finalidad: en primer lugar, como instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas para la conservación y uso eficiente del agua, enviando a su vez una señal a los agentes contaminadores para que cambien su comportamiento, internalizando en su estructura de costos las externalidades ambientales, y constituye, por otra parte, una fuente de recursos de las autoridades encargadas de la administración y manejo de los recursos naturales para realizar inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso, particularmente en proyectos de descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.
- **Tasas Retributivas:** reglamentadas por los Decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004. Este instrumento económico incluye a su vez un instrumento de planificación y regulatorio, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, que le es exigible a las Empresas de Servicios Públicos de Alcantarillado y que se encuentra reglamentado por la Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005.

#### **Cálculo de ingresos no percibidos por Tasas Ambientales:**

A manera de ejemplo el siguiente cálculo preliminar sobre los costos evitados por los entables mineros ilegales por el no pago de tasas ambientales, muestra los efectos fiscales

que conlleva la minería ilegal de oro en el Departamento del Chocó, particularmente en lo que se refiere a la cuenca del río San Juan, dado el poco avance y resultados del programa de legalización de los entables mineros, algunos de ellos en trámite de legalización ante la autoridad minera, que impiden el cobro efectivo de las tasas por uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

No obstante lo anterior, debe mencionarse que Codechocó, en los dos últimos años, ha logrado incrementar los ingresos por tasa retributiva, por vertimientos de minería, mediante la gestión adelantada con los mineros agrupados en CoomiSanjuan, logrando mediante una estrategia de cobro el pago mensual por este concepto<sup>135</sup>.

Para los cálculos se utilizaron los resultados obtenidos por Codechocó en los monitoreos y análisis de aguas, que le han permitido determinar un volumen promedio de utilización de agua por entable minero de 4.443 m<sup>3</sup>/día, y caracterizar los vertimientos con una concentración media de Sólidos Suspendidos Totales (SST) de 2.240 mg/l, y una Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>), de 181 mg/l. El cálculo de la tasa retributiva evitada por la actividad de minería ilegal en la Cuenca del río San Juan se estima por año<sup>136</sup>, a partir de los valores promedio mencionados anteriormente, volumen de agua utilizado y una carga contaminante anual, los cuales se multiplican por la tarifa mínima de la tasa retributiva<sup>137</sup> establecida por año según el parámetro determinado, y por el número de entables registrados por año en la cuenca del río San Juan. (Ver Tabla 17)

Tabla 17

INGRESOS NO PERCIBIDOS POR TASA RETRIBUTIVA Y POR TASA DE USO - CUENCA DEL RIO SAN JUAN							
Parámetro	Carga promedio / Entable	2007	2008	2009	2010	2011	Total 2007-2011
SST (Ton/año)	2.434	\$ 7.892.999.540	\$ 3.517.495.100	\$ 8.549.035.560	\$ 4.304.894.100	\$ 4.783.248.120	\$ 29.047.672.420
DBO <sub>5</sub> (Ton/año)	197	\$ 1.493.827.360	\$ 665.781.200	\$ 1.618.085.110	\$ 814.782.150	\$ 905.258.340	\$ 5.497.734.357
<b>Subtotal Ingresos no percibidos por tasa retributiva</b>							<b>\$ 34.545.406.777</b>
Tasa por uso de agua	1.216.271	\$ 59.560.803	\$ 26.393.086	\$ 64.377.237	\$ 32.255.514	\$ 35.758.375	\$ 218.345.015
<b>Total ingresos no percibidos por tasa retributiva por vertimiento y tasa de uso - Periodo 2007-2011</b>							<b>\$ 34.763.751.792</b>

Fuente: CODECHOCÓ - Cálculos CGR

El valor total estimado para los ingresos no percibidos por tasa de uso y tasa retributiva durante el periodo 2007-2011, asciende a los \$34.545 millones. Esta cifra de recursos no percibidos, que supera los ingresos totales de la Corporación durante el mismo periodo en un 75,6%<sup>138</sup>, servirían, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, para financiar proyectos y actividades de protección, recuperación, descontaminación y monitoreo del recurso, la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca; a la vez que su

<sup>135</sup> CODECHOCÓ. Acuerdo 006 del Consejo Directivo, 30 de noviembre de 2011

<sup>136</sup> Se considera que la operación de los entables tiene un tiempo muerto equivalente a una tercera parte del año, por lo que para los cálculos se toma año equivalente a 245 días.

<sup>137</sup> Para el cálculo se consideró un factor regional Fr, por parámetro igual a 1.

<sup>138</sup> CODECHOCÓ. Acuerdo 006 del Consejo Directivo, 30 de noviembre de 2011

pago proveería de recursos a la autoridad ambiental para cubrir los gastos de implementación y monitoreo, hasta en un 10% de los recursos recaudados.

Estos costos no son internalizados por los agentes que desarrollan la minería ilegal, no obstante que de manera real y efectiva utilizan el ambiente y los recursos naturales, contaminando, deteriorando y destruyendo a su paso las fuentes hídricas, con lo cual se pone en riesgo la disponibilidad del recurso para consumo humano, además de aumentar los costos de su tratamiento y potabilización, y su aprovechamiento en otras actividades económicas. Finalmente, estos costos son transferidos a la sociedad en su conjunto, quien deberá asumir los costos de remediación de los daños ambientales y sociales ocasionados por la minería ilegal.

En este punto, cabe señalar que el desarrollo de la normatividad sobre tasa retributiva por vertimientos ha contemplado solamente la causación de su cobro sobre la definición de dos parámetros de medición de la contaminación, como son los Sólidos Suspendidos Totales - SST y la Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO, dejando a un lado la definición e identificación explícita de sustancias contaminantes, lo que ocasiona que quede por fuera del cobro de la tasa retributiva la contaminación debida a sustancias químicas peligrosas<sup>139</sup>, como el mercurio y el cianuro en el caso de la minería.

- **Tasa de aprovechamiento forestal**

La tasa de aprovechamiento forestal aparece inicialmente en los artículos 220-221 del Decreto Ley 2811 de 1.974 y posteriormente en el Acuerdo 048 de 1.982 del Inderena. Actualmente su cobro está regido por el Decreto 1791 de 1996.

Codechocó ha determinado que por cada entable minero se tala, en promedio, entre 3 a 4 hectáreas por año, lo cual significaría que de acuerdo con los datos suministrados por el censo una tala anual de aproximadamente 1.200 hectáreas de bosque en la cuenca del río San Juan, entre 2007 y 2012; con el correspondiente aprovechamiento forestal en cada entable, cuya tasa no es cobrada por la autoridad ambiental, por un valor total valor durante el periodo 2007-2011 que se estima en los de \$10.008 millones. (Ver Tabla 18).

Tabla 18

---

<sup>139</sup> CASTRO NIETO, H. TASAS RETRIBUTIVAS Situación actual y prospectivas. Revista de Derecho, Universidad del Norte, 16:228-236, v. II, 2001. [fecha de consulta: 10 de septiembre de 2009] Disponible en: [http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/16-2/13\\_Tasas\\_retributivas.pdf](http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/16-2/13_Tasas_retributivas.pdf).



INGRESOS NO RECIBIDOS POR TASA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CUENCA DEL RÍO SAN JUAN							
Parámetro	Tala promedio /Entable	2007	2.008	2.009	2.010	2.011	Total 2007-2011
Tala rasa de bosque (Há/año)	3,5	\$ 2.614.500.000	\$ 1.102.500.000	\$ 2.488.500.000	\$ 1.228.500.000	\$ 1.323.000.000	\$ 8.757.000.000
Total ingresos no percibidos por uso y aprovechamiento de recursos naturales - Cuenca del río San Juan - Periodo 2007-2011							\$ 43.520.751.792
Fuente: CODECHOCÓ - Cálculos CGR							

Finalmente, se obtiene un cálculo de ingresos no percibidos por concepto de tala de bosque del orden de los \$10.008 millones durante el periodo 2007-2012, que deberían ser reinvertidos en proyectos de ordenación y manejo de la cuenca, que garanticen la renovabilidad de los recursos y su sostenibilidad.

En total, los ingresos no percibidos por Codechocó por concepto de tasas de uso y aprovechamiento de recursos naturales causados por la minería ilegal solamente en la cuenca del río San Juan, es en promedio superior a los \$8.700 millones por año, cifra que supera el presupuesto de gastos de la Corporación para 2012, establecido en los \$7.984 millones<sup>140</sup>.

A lo anterior deben sumarse los recursos de que trata el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 1900 de 2006, en lo que se relaciona con la obligatoriedad tienen los proyectos públicos o privados que utilicen en su ejecución agua tomada de fuentes directas, de realizar inversión de al menos el 1% del valor total del proyecto en la preservación de la cuenca hidrográfica, y que es a todo proyecto que tenga licencia ambiental, como es el caso de la minería mecanizada.

La Corte Constitucional<sup>141</sup> ha señalado que la naturaleza de la tasa retributiva tiene su fundamento en la utilización directa o indirecta del ambiente como receptor de los desechos o residuos producidos por actividades antrópicas<sup>142</sup>, sean lucrativas o no, lo que obliga a su cobro por parte del Estado a quienes lo utilizan de manera nociva, como retribución económica por el servicio de remoción de la contaminación producida, permitiéndole mediante este pago garantizar un ambiente sano a sus habitantes. Lo anterior sin hacer distinción de la clase de actividad económica que origina la contaminación. Así las cosas, el no cobro de estos recursos por concepto de tasas ambientales a la minería ilegal contribuye a que la degradación ambiental que ocasiona esta actividad sea cada vez mayor, pues no se responsabiliza económicamente al sujeto generador de la contaminación para que asuma los costos por el deterioro del recurso afectado, sino que, a la vez, la autoridad ambiental en representación del Estado, deja de percibir los ingresos necesarios para realizar la remoción de la carga contaminante y de adelantar las acciones necesarias para garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

<sup>140</sup> Ibíd

<sup>141</sup> Sentencia C-495 de 1996. Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz.

<sup>142</sup> Entre ellos los desechos o desperdicios mineros. Artículo 42 de la Ley 99 de 1993.

Sin embargo, además de la interpretación normativa, la efectividad del cobro de las tasas ambientales se ve afectada por otros aspectos que tienen que ver con la capacidad institucional de la autoridad ambiental y el escenario de conflicto en que se desarrolla la actividad minera, particularmente en el caso del departamento del Chocó.

De igual manera, a la destrucción y alteración de los cauces de los ríos San Juan y Atrato y sus quebradas, hay que agregar la contaminación de estas fuentes hídricas: por sedimentación; por grasas y aceites utilizados para la operación de maquinaria y equipos; y por vertimiento del mercurio utilizado en el proceso de amalgamación.

El aporte de sedimentos, producto de explotación que en promedio por entable está en 3.100 toneladas/año, significa, según el censo de Codechocó, un aporte total durante el periodo 2007 a 2012 de casi 1,6 millones de toneladas, que en promedio representan un total de 260 mil toneladas de sedimentos por año, con graves consecuencias para la navegabilidad de los dos principales ríos del departamento y su impacto en la disponibilidad y calidad del agua para otras actividades económicas (agricultura, pesca y primordialmente para consumo humano; disminuyendo en este último caso la oferta directa a las comunidades ribereñas y aumentando la cantidad de los insumos químicos utilizados para su tratamiento y elevando los costos de potabilización en los casos en que se cuenta con dicho servicio. Por ejemplo, en el caso del municipio de Condoto, la empresa de acueducto reporta que el impacto de la actividad minera duplica, y en algunos casos triplica, los valores normales de sólidos suspendidos totales ocasionando un aumento en la dosificación de las sustancias floculantes y en otros casos suspender el proceso de tratamiento un mayor número de paradas de la planta para limpieza, con la consecuente alza de costos.

Simultáneamente, las fuentes hídricas y el suelo reciben otros vertimientos, con cargas de contaminación provenientes de los aceites y lubricantes usados para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipos. Codechocó ha establecido que cada entable minero aporta una carga contaminante de 339 galones de aceites usados/año por entable, lo que significa una carga total de 200.350 galones, vertida a las dos cuencas durante el periodo 2007-2012; correspondiendo a la cuenca del San Juan una carga de 107.000 galones.

Adicionalmente, la minería ilegal como actividad económica se encuentra inmersa en una situación de evasión de impuestos y otras tributaciones, que deben ser objeto de determinación y cuantificación, como son el de industria y comercio y el de renta y patrimonio. Igualmente, es causante que otros sectores asuman unos mayores costos en su operación y funcionamiento, que bien pueden significar unos sobrecostos sociales, por efectos de la contaminación que genera, entre los que se encuentran: i) Potabilización de agua para consumo humano; ii) Salud (morbilidad y mortalidad); iii) Afectación de infraestructura pública; iv) Administrativos por control y seguimiento; y v) los costos asociados con la remediación de daños y pasivos ambientales.

Como reseña, y con el único propósito de ilustrar la magnitud de los recursos no percibidos por la Corporación por concepto de tasas de uso, vertimientos y aprovechamiento forestal,

basta mencionar que para la vigencia 2011 el presupuesto total de Codechocó fue del orden de los \$11.305 millones, y que los ingresos por concepto de tasas ambientales ascendieron a los \$2.912 millones, que representan el 25.8% del total del presupuesto. La composición del total de ingresos por tasas ambientales fue la siguiente: Tasa Retributiva el 15,8%, Tasa por Uso el 0,2% y por Aprovechamiento Forestal el 84,0%

Cabe anotar, que respecto a la tasa retributiva la Corporación obtuvo en 2011 ingresos por \$459 millones, de los cuales \$265 millones, es decir el 57,7%, corresponden a lo recaudado a CoomiSanjuan, aunque el monto facturado a esta agremiación fue del orden de los \$1.623 millones, lo que significa un recaudo efectivo del 16,4%.

### 8.10 Contaminación por sustancias químicas tóxicas – Mercurio

La utilización de mercurio, durante la etapa de amalgamación, produce emisiones de mercurio gaseoso, debido a la alta volatilidad del metal, el cual posteriormente se precipita con la lluvias, otra parte se vierte directamente a las fuentes y al suelo, en donde se deposita en su mayor porcentaje, particularmente en orillas y fondos de los cauces en los sedimentos en donde por acción de microorganismos aerobios y anaerobios sufre biometilación transformándose en metilmercurio o dimetilmercurio. El metilmercurio liberado por los microorganismos es absorbido por la biota acuática e incorporado en la cadena alimenticia, siendo esta la manera como se efectúa su bioacumulación y biomagnificación.

En el departamento no se ha realizado un estudio amplio y profundo sobre los efectos causados por la contaminación con mercurio en la salud de los mineros y de las poblaciones ribereñas, ni un análisis de bioacumulación en peces que permita tener un diagnóstico real de la situación.

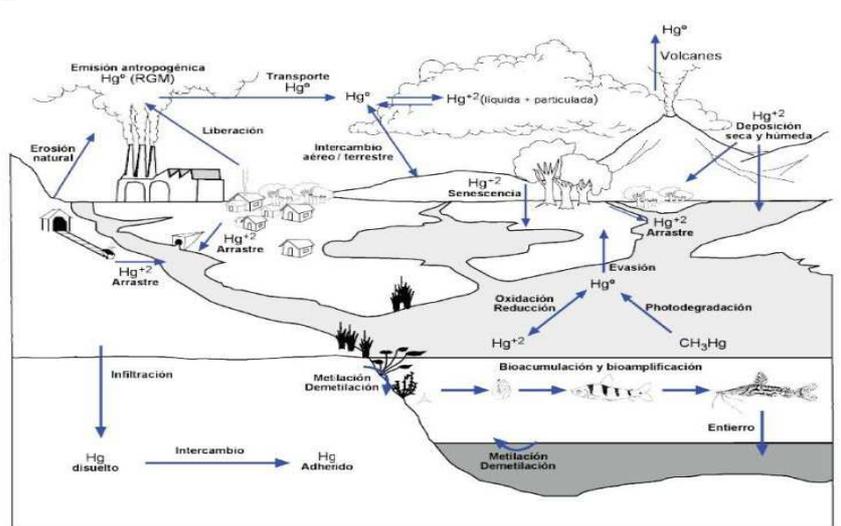


Gráfico 13. Ciclo biogeoquímico del mercurio Modificado de: Harris *et ál.* 2007. Fuente: Revista Virtual REDESMA Octubre 2010 Vol. 4(2), *Implicancia ambiental del mercurio en ecosistemas acuáticos de la Amazonía: Situación en Bolivia*. Molina C, et al.

Desde el 2007 Codechocó<sup>143</sup> viene trabajando en la implementación del Proceso de Producción Más Limpia para reducir la Contaminación por Mercurio en el departamento del Chocó, el cual consiste en brindar, a unidades mineras seleccionadas como experiencia piloto, capacitación, asistencia técnica y seguimiento en la reducción de insumos, particularmente del mercurio, buscando en este caso específico, reducir la cantidad de mercurio utilizado en el proceso de amalgamación del metal mediante el uso de la retorta, evitando la emisión de gases a la atmósfera, y por otra parte realizar una recuperación del mercurio residual que queda prensado en el proceso de beneficio, mejorando con ello la eficiencia total en el uso de esta sustancia tóxica.

A la par con lo anterior, el programa contempla dos actividades adicionales: el análisis de contenidos de mercurio en cabello de personas dedicadas a la actividad minera y el análisis de muestras de agua para establecer el grado de contaminación mercurial de las fuentes hídricas en las unidades mineras.

El proyecto fue financiado, durante el periodo 2007 a 2009, con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), por un total de \$642,2 mil millones y en 2010 con recursos provenientes del SINA, por un valor de \$469 mil millones.

Los resultados obtenidos y reportados por la Corporación en cada uno de estos proyectos, durante la vigencia 2010, muestran que: i) las experiencias en las unidades piloto sobre recuperación de mercurio por utilización de la retorta son cercanos al 90%, y alcanza valores superiores al 95% en el prensado; ii) los análisis de muestras de cabello arrojaron valores de concentración de mercurio "...por debajo de los límites permisibles..."; no obstante, se evidenció presencia de mercurio en la mayoría de las muestras; iii) igualmente, los análisis de agua mostraron valores entre 0,4 a 1.78 µg/L, que están por debajo de los límites permisibles.

A pesar de los resultados anteriores es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aunque los resultados de recuperación de mercurio mediante el uso de la retorta y en el prensado son satisfactorios, su continuidad no está asegurada, requiriendo de un seguimiento y monitoreo continuo y la implementación obligatoria en cada entable minero, que en el caso de minería ilegal se hace bastante difícil y requiere de recursos y personal capacitado para su implementación.
2. Las concentraciones de mercurio en el cabello de los mineros denota un escenario de bioacumulación y biomagnificación de esta sustancia tóxica, que requiere un estudio más profundo, para lo cual se requiere de recursos económicos y técnicos y de coordinación interinstitucional con diversas entidades, como las del sector salud, entre otras.
3. Los resultados de concentración de mercurio en las aguas de los ríos, generalmente no son las más concluyentes acerca del grado y magnitud de la contaminación por este elemento, pues como se comentó anteriormente, su ciclo bioquímico como sus propiedades físicoquímicas, indican que este se deposita en mayor concentración en los sedimentos, y que su bioacumulación, una vez transformado por microorganismos a metilmercurio, se

---

<sup>143</sup> CODECHOCÓ. Cartilla: Proyecto piloto de producción más limpia para reducir la contaminación por mercurio Municipio de Condoto, Años 2007-2008-2009.

inicia a nivel de la biota acuática desde donde ingresa a la cadena alimenticia, biomagnificando su concentración en los niveles superiores de la misma. Por lo tanto se requiere la realización de un muestreo y análisis detallado sobre estos parámetros, que permitan identificar y determinar, con rigurosidad técnica y científica, el efecto real ocasionado por la contaminación con mercurio proveniente de su empleo en la actividad minera del oro.

Cabe señalar, que tanto los ríos San Juan como el Atrato, junto al río Baudó, constituyen las principales cuencas hídricas del departamento y a su vez las principales vías de comunicación. De ellas se provisionan la mayoría de los 30 municipios del departamento para desarrollar sus actividades económicas, agricultura y pesca, a la vez que se abastecen de agua para consumo humano de los diferentes ríos y quebradas que las componen, y en donde la mayoría de ellos carecen de los servicios de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento y de una adecuada disposición de basuras, lo que agrava aún el panorama de contaminación y degradación de ambas cuencas.

## 9 Conclusiones

1. Es imprescindible la planeación minera y la aplicación de las mejores alternativas tecnológicas e investigativas para que la minería sea una actividad industrial tendiente hacia la sostenibilidad, y una alternativa económicamente viable donde se protejan los intereses públicos: recursos naturales renovables y no renovables, medio ambiente y sociedad.

2. La explotación ilícita de recursos minerales usurpa la propiedad pública, desaprovecha los recursos naturales no renovables, afecta de manera sensible fauna, flora, aire, agua y suelo, genera sobrecostos en el uso de recursos imprescindibles para la vida y genera pasivos ambientales, ocasiona problemas de salubridad pública, alimentaria, desplazamiento forzoso y muchos otros problemas de orden social.

3. La presencia del Estado es reemplazada por la de grupos al margen de la ley, que asumen su papel en la ilegalidad: otorgan “permisos”, cobran “impuestos”, imponen a su manera un orden social, sancionan y condenan con la fuerza de las armas en total impunidad al margen de la Constitución y la ley.

4. Aunque una de las políticas más importantes del sector minero era precisamente la erradicación de la ilegalidad minera, varias decisiones y lineamientos como son:

*.Desaparecimiento de las diferencias entre tipos de minería en consideración a su tamaño y de las diferencias entre nacionales y extranjeros*

*.Incentivos tributarios para la inversión*

*.Establecimiento del título único de Concesión minera*

*.Información geológica de uso público*

*.Privatización del negocio minero*

*.Total liberalismo del sector*

*.Reestructuración sectorial que significó adelgazamiento del aparato estatal, debilitamiento de entidades, retiro del Estado de la minería y consecuente distanciamiento del conocimiento*

*.Mal resultado de la política para el crecimiento de la infraestructura minera vial y portuaria*

aumentaron la inequidad, el inconformismo, redujeron las posibilidades del pequeño minero dando ventajas a la fuerza del capital, debilitaron la pequeña industria, propiciaron la incursión en la ilegalidad y en las actuaciones ilegales, debilitaron el ejercicio de la fiscalización, no permitieron la coordinación con las autoridades ambientales y en general generaron un bajo perfil de conocimiento y ausencia de gobierno, ejerciendo fuerte influencia en el crecimiento de la ilegalidad minera.

5. La política minera es absolutamente centralizada e institucional y no se acerca a la problemática minera de cada región, es decir, no penetra al interior de las zonas mineras y de su cultura, desconociendo la ignorancia del usuario minero en el cumplimiento de sus obligaciones y de sus posibilidades reales.

6. El diseño de la política minera del país, su aplicación y desarrollo normativo en medio de la tolerancia de las autoridades territoriales, la desnaturalización y baja capacidad de la institucionalidad minera y ambiental, son factores que, junto a las condiciones y características regionales, han propiciado en gran medida la actividad minera ilegal.

7. La política minera esbozada en 2 direcciones (la formalización de la actividad minera y el control a la ilegalidad por parte de los alcaldes) no se realizó de manera simultánea. A partir de la promulgación de la Ley 685 de 2001 (Nuevo Código de Minas), la lucha frontal contra la ilegalidad minera cesa y es reemplazada totalmente por el tema del programa de legalización de la minería de hecho, con el cual la autoridad minera esperaba reducir la actividad minera sin título. Las autoridades mineras delegadas se marginaron de participar en la búsqueda conjunta, bajo la guía del Ministerio de Minas y Energía, de alternativas viables y compatibles con la ley para la lucha frontal contra la ilegalidad minera, hasta 2007 cuando aparece el convenio 027.

8. El Censo Minero Departamental permitió determinar numéricamente un fenómeno observable de manera empírica: que la ilegalidad minera se encuentra reflejada fundamentalmente en unidades de explotación más pequeñas. Mostró también que la problemática en el tema de ilegalidad se concentra en la explotación aurífera en particular, aunque se refleja también, aunque en menor proporción, en arcillas, arenas y carbón, en ese orden de significancia. Con base en estas cifras y análisis es posible afirmar que ilegalidad minera es del orden de 63%.

9. El Código de Minas determinó que durante el proceso de legalización no sería procedente la realización del decomiso de minerales, ni la suspensión de la explotación minera, ni la aplicación del Código Penal por exploración, explotación o aprovechamiento ilícito. Esta disposición permitió que bajo su amparo, la minería ilegal se refugiara exhibiendo esa condición de inmunidad.

10. El problema de la minería ilegal, más allá de ser un tema jurídico, por la ausencia de títulos o autorizaciones mineras y ambientales, es un tema medioambiental de gran magnitud por cuanto se están generando profundos e irreversibles efectos al medio ambiente con consecuencias inconmensurables y costos incuantificables.

11. Las personas involucradas en el problema de la minería ilegal constituyen un muy amplio y heterogéneo grupo de personas, nacionales y extranjeros, que pertenecen a comunidades conformadas por campesinos, indígenas, población negra, desempleados, colonos, grupos al margen de la ley. Las pretensiones van desde la sobrevivencia hasta el enriquecimiento, como también el mantenimiento de grupos insurgentes.

12. El resultado del proceso de legalización de la minería ha generado resultados mínimos y altos costos. La efectividad del Programa de Legalización es tan solo de 3,7%. No obstante, la Ley 1382 de 2010 ordenó un nuevo proceso de legalización que no tiene grandes posibilidades de efectividad.

13. Lo más importante del convenio 027 de 2007 resulta evidente en la medida en que presenta resultados en términos de cierre de minas ilegales, decomiso de equipos, materiales e insumos y el inicio de procesos de judicialización de infractores de las leyes mineras y ambientales. La estrategia ha resultado exitosa en diversas partes del país, en particular donde existe una mayor concentración de actividad minera.

14. La legislación penal actual condena fundamentalmente el daño ocasionado al medio ambiente, mas no la ausencia de título minero o licencia ambiental.

15. Los operativos que se realizan contra la minería ilegal tienen grandes problemas de logística.

16. La explotación ilegal de Minerales en las cuencas de los ríos Dagua y San Juan tiene su raíz en un territorio mal administrado por las comunidades negras y por la institucionalidad. La riqueza ambiental de los departamentos del pacífico supera los niveles de control por parte de las autoridades locales, departamentales y nacionales. La experiencia de Zaragoza (Valle del Cauca) evidencia la necesidad de desarrollar programas preventivos y formativos en el tema de lo público y la administración del territorio.

17. Los concejos de comunidades negras en las cuencas de los Ríos Dagua y San Juan presentan bajos niveles de cohesión lo que no les permite administrar territorio colectivo. Esta baja cohesión aumenta el riesgo de intervención de actores externos a la comunidad, incluso de actores armados o narcotraficantes. Las comunidades no están suficientemente calificadas para manejar los dilemas sobre el medio ambiente y las perspectivas de desarrollo económico de la población.

18. Es importante que el desarrollo de los Proyectos de Interés Nacional generen en la población y su territorio: cambios efectivos, beneficios reales y garanticen la protección del medio ambiente, ya que los municipios con bajos niveles de gobernabilidad y gobernanza cuentan con pocas herramientas para afrontar las dificultades que estos proyectos ofrecen a nivel ambiental y tienen baja capacidad para garantizar el goce efectivo de los Derechos Humanos.

19. El área rural de los departamentos del Chocó y del municipio de Buenaventura por sus características y ubicación geográfica en el pacífico colombiano necesitan previamente

programas de orden educativo que incrementen en la población competencias ciudadanas que permitan afrontar los dilemas que traen los megaproyectos y los fenómenos de explotación ilegal de minerales.

20. Los temas de seguridad necesitan de una adecuada articulación de los concejos de comunidades negras con la fuerza pública en la zona. A pesar de las deficiencias en la administración del territorio, son la mejor herramienta para la implementación de cualquier política pública en la zona.

21. La voluntad política de población e institucionalidad para administrar el territorio de los municipios de Buenaventura, Condoto, Istmina y Tadó se encuentra en niveles muy bajos para pensar en el desarrollo de megaproyectos. El daño en el tejido social de los municipios puede ser bastante alto si no se generan buenas estrategias nacionales – locales de manejo de los temas más complejos.

22. Como consecuencia del impacto ambiental, existe allí un problema de salud pública, ya que hay un incremento de enfermedades como la malaria y el dengue por efectos del agua estancada en los cráteres que quedaron en el río.

23. El gobierno nacional aún no ha reglamentado la Ley de las negritudes o Ley 70 especialmente el capítulo V que habla sobre el tema minero.

24. La minería en la región no está generando verdaderos encadenamientos productivos, y por consiguiente no está reduciendo los altos índices de desempleo.

25. La comunidad negra está sacrificando su tejido social y la soberanía alimentaria por oro.

26. Existen comunidades que se encuentran haciendo una minería responsable con el medioambiente.

27. La explotación ilícita de oro en el río Dagua inicia a comienzos del 2009 de manera fortuita desencadenándose una actividad que evoluciona a un ritmo acelerado y frenético por la llegada gran número de personas y de maquinaria, que se ha calculado por parte de diferentes entidades territoriales del orden de entre 3.000 a 4.500 personas y de 300 a 400 retroexcavadoras. Simultáneamente se da el traslado de frentes de explotación a diferentes tramos del río, ubicados entre la cuenca media y baja del río. La explotación ilegal se realiza intensivamente hasta junio de 2010 y hasta decaer paulatinamente a finales de 2011.

28. Actualmente, se percibe un decrecimiento drástico de la actividad de explotación ilícita del oro en la zona del río Dagua. No se observó la presencia de maquinaria y de personal realizando labores, salvo algunas actividades de barequeo o de extracción manual de material para construcción (en Citronela). que contrasta con la situación que se presentó entre 2009 y 2010.

29. Se identificó una serie de impactos que afectan no solamente la dinámica del río, sino además amenazan la estabilidad del suelo adyacente, por la erosión y socavación de las márgenes y la pérdida de cobertura vegetal y de las terrazas aluviales. Dada la proximidad en que se encuentran algunos de los sitios de explotación a la vía Alejandro Cabal Pombo y la doble calzada en construcción, algunos de sus tramos son afectados por hundimientos, fenómeno de subsidencia exógena, que ponen en riesgo esta infraestructura tan importante para la implementación de los tratados de libre comercio.

30. A lo largo del trayecto, sobre las márgenes del río o zonas de aluvión, y aledaño a los sitios de explotación a cielo abierto, se han construido pozos verticales, denominados “cúbicos”, con los cuales se realizan labores de explotación subterránea de oro que no responden a ninguna norma de seguridad y ponen en peligro la vida de las personas que laboran en ellos. En algunos tramos por su proximidad con la carretera, con la vía férrea y con otras obras públicas y viviendas privadas, potencializan el fenómeno de subsidencia, deteriorándolas y poniendo en riesgo la vida humana.

31. El sector del corregimiento de Zaragoza presenta un asentamiento humano en condiciones de alto riesgo. A pesar de que la actividad minera declinó, el lugar se convirtió en un asentamiento subnormal en donde se desarrollan diferentes actividades comerciales, encontrándose cambuches y construcciones en madera donde se realiza la venta de víveres y abarrotes, ropa, droguería, y donde se instalan negocios como bares, discotecas y hasta se presta el servicio de alojamiento. No cuentan con servicios sanitarios, ni de agua potable y alcantarillado, por lo que sus basuras y vertimientos los depositan directamente sobre los pozos abandonados por la explotación, originando un escenario propicio para el desarrollo de vectores de enfermedades endémicas que aumentan los índices de mortalidad morbilidad de esta población.

32. El río Dagua presenta erosión y socavación de sus márgenes, por construcción de las fosas, así como la pérdida de cobertura vegetal protectora y las terrazas aluviales, y los montículos de sobrantes de explotación y sedimentos de diferente elevación dispersos sobre el cauce y las riveras, constituyen factores que modifican drásticamente el patrón geomorfológico y morfodinámico del cauce (por alteraciones en la geometría del canal, diversificación del flujo, y estrangulamiento de la sección del río), y disminuyen la capacidad hidráulica del río, situación que representa una seria amenaza por posibles deslizamientos, crecientes e inundaciones, escenarios que deben ser previstos por las autoridades competentes para evitar tragedias anunciadas.

33. Con el proceso de extracción se advierte un deterioro de la calidad de las aguas superficiales, en sus diferentes parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos. Particularmente el incremento de los residuos sólidos finos genera un incremento en la sedimentación y altera parámetros fisicoquímicos como la turbiedad o sólidos suspendidos totales.

34. La afectación del suelo implica su eliminación en el área de explotación, causada por remoción de grandes volúmenes de capa vegetal y material orgánico, provocando resecamientos en zona aledañas y con ello la inhabilitación del mismo. Es posible que

como consecuencia de lo anterior se haya disminuido la productividad agrícola y los rendimientos agropecuarios en el sector afectado. Con las excavaciones y la remoción del terreno se alteró el nivel freático lo que puede ocasionar hundimientos del terreno. Particularmente se observó en el sector de Zaragoza que la obstrucción de la quebrada la Colorada, causada por los apilonamientos de los materiales sobrantes de explotación, y la interrupción del flujo normal del río, pueden provocar su taponamiento y un riesgo de inundación en la desembocadura. El mismo riesgo se presenta en los sectores de La Laguna y Boquerón.

35. En general las actividades de explotación de la minería ilegal modificaron drásticamente los terrenos ubicados entre el sitio de Bendiciones y el corregimiento de Zaragoza, destruyendo áreas de inundación y vegas de cultivo de pan coger.

36. El impacto sobre la fauna se percibe en la disminución de la población de fauna silvestre asociada a las áreas explotadas, tanto terrestre como acuática, por las alteraciones en las funciones y servicios ambientales, la cual se ve obligada a migrar en busca de otros hábitats que les proporcionen seguridad y alimentación.

37. La explotación ilícita de minerales se realiza de manera antitécnica y sin ningún tipo de restricción ambiental, causando en el caso de las corrientes de agua alteraciones en su hidrodinámica, afectando sus funciones ecosistémicas de protección, hábitat, amortiguación, oferta de bienes y servicios ambientales. Es necesario que se realicen estudios (batimetría, calidad del agua, caudal - Índice de escasez), que permitan medir técnica su grado de alteración, como fundamento para elaborar e implementar un adecuado programa de recuperación o restitución ambiental, el cual debe estar acompañado de un programa social dirigido a la comunidad ribereña y a la asentada de manera irregular.

38. Cualquier acción o actividad dirigida a restaurar o remediar ambientalmente la zona afectada del cauce del río Dagua por la minería ilegal del oro, debe comenzar por la prohibición de realizar cualquier tipo de explotación minera, hasta que se garantice, mediante un seguimiento y monitoreo adecuado, el restablecimiento de sus condiciones ecosistémicas y ambientales.

39. Realizar la cuantificación económica del daño ambiental requiere en primer lugar la identificación y determinación del mismo, en lo que corresponde a la evaluar cualitativa y cuantitativamente los efectos producidos en los diferentes recursos bióticos y abióticos del ambiente y la alteración producida en sus relaciones ecosistémicas como resultado de la acción o actividad que causó el impacto. Para ello se requiere tener un conocimiento del estado del ambiente previo al incidente o actividad, lo que se conoce como línea base, que permita evaluar el grado de afectación (extensión, magnitud, persistencia, reversibilidad, sensibilidad e importancia de hábitats, especies o recursos afectados, entre otras consideraciones), como condición previa y necesaria para realizar la valoración económica del daño y diseñar el escenario de restauración más conveniente y ajustada a las condiciones particulares de cada hecho.

40. Una primera aproximación al valor de la restauración del daño ambiental causado por la explotación ilícita de oro en el río Dagua, realizado por la CVC, indica que el presupuesto

total para realizar el estudio de diagnóstico asciende a los \$8.350 millones (pesos corrientes de 2010), el cual debe proveer la información básica para formular el Plan de Manejo y de Restauración Morfológica, cuya implementación buscará la remediación y compensación al daño ambiental ocasionado por la actividad de minería ilegal.

41. La identificación y registro de los entables mineros ilegales, realizado por Codechocó, permite evidenciar la dinámica migratoria que presentan las actividades de minería ilegal del oro. Según los reportes se observa como los mineros que desarrollan la extracción ilícita pasan de la cuenca del río San Juan a la cuenca del río Atrato, situación que sumada a las condiciones de ilegalidad en que se desarrolla dicha actividad, como lo es la ausencia de planificación técnica de la explotación y de un plan de manejo ambiental y social, constituye en una amenaza para la sostenibilidad del medio ambiente y de la biodiversidad que allí se encuentra, además de desnaturalizarse como una actividad promotora de crecimiento y desarrollo, dados los graves impactos y efectos ambientales, sociales y económicos que deja a su paso.

42. El carácter migratorio de las explotaciones, aunado a la características selváticas de la región, las condiciones de orden público y la misma capacidad operativa de la autoridad ambiental para realizar su función de control, seguimiento y monitoreo, hace que sea bastante difícil y complejo establecer con precisión el número de entables y de maquinaria dedicada a la actividad de minería ilegal.

43. Inicialmente en 2007, la actividad minera con maquinaria pesada se concentraba en la cuenca del río San Juan, con un 83% del total de los entables mineros registrados en las dos cuencas, pero esta situación se revirtió hasta que en 2012 la cuenca del Atrato registra el 68% del total de los entables. Igualmente, el fenómeno migratorio se presenta al interior de cada cuenca, ocasionando la intervención en áreas donde antes no se había presentado este flagelo, acentuando aún más la degradación de ecosistema chocoano, que alberga una riqueza incalculable de biodiversidad compuesta de hábitats frágiles, complejos y diversos, donde se encuentran especies endémicas de flora y fauna.

44. La dinámica migratoria de la minería aurífera ilegal se ve incentivada por la ausencia o debilidad del Estado, situación que se refleja en la construcción de una red de acuerdos entre los diferentes actores para el desarrollo de la actividad y de reglas de autorregulación en materia ambiental, que suplantando la institucionalidad y el ordenamiento jurídico, legitimando de esta manera sus prácticas informales.

45. Los impactos ambientales ocasionados por la actividad de minería ilegal del oro en el Chocó se ven reflejados en los efectos sobre el ambiente y los recursos naturales, y de manera especial en alteraciones a sus relaciones y funciones ecosistémicas, que a su vez se manifiestan en la oferta de bienes y servicios ecosistémicos indispensables para garantizar la vida humana, su desarrollo y bienestar.

46. La intervención del cauce del río San Juan, de sus ríos afluentes y quebradas con maquinaria pesada alteran su hidromorfología y su hidrodinámica, a la vez que ocasionan la contaminación de fuentes hídricas, alterando su calidad y disponibilidad, principalmente

para abastecimiento de las poblaciones ribereñas y el desarrollo de otras actividades antropogénicas.

47. Las instalaciones no cuentan tanques de tratamiento de aguas industriales para captar las sustancias químicas (mercurio o cianuro), que son utilizadas en el proceso de beneficio para la separación del oro en la clasificadora. Se pudo evidenciar gran cantidad de lagunas o pozas, que quedan una vez son abandonados los sectores de explotación, convirtiéndose en focos de vectores de enfermedades que ponen en riesgo la salud humana.

48. Con la destrucción del bosque por tala indiscriminada se aceleran los procesos erosivos y con ello se aumenta la sedimentación ocasionando la pérdida de navegabilidad, aumentando los costos de mantenimiento de los cauces y del tratamiento de agua para consumo humano.

49. Establecer con total certeza el daño ambiental es el primer paso para abordar un asunto aún más complejo, como lo es el de la valoración económica del mismo. En primer lugar, porque más allá de la afectación sobre los recursos bióticos y abióticos del ambiente nos encontramos ante la pérdida de la función ecológica de los bienes ambientales, cuya indemnización, restauración o compensación también debe ser incorporada en la valoración del daño ambiental.

50. En el caso particular del daño ambiental ocasionado por la minería ilegal del oro en las cuencas de los ríos Dagua (Valle del Cauca) y San Juan (Chocó), es posible determinar algunos factores que tienen incidencia fiscal, es decir aquellos que afectan al patrimonio público, que pueden agruparse de la siguiente manera: i) concepto de costos evitados por la minería, que se traducen en ingresos no percibidos por el Estado; ii) en sobrecostos que deben asumir otras actividades económicas por contaminación, particularmente del recurso hídrico y costos en salud pública; y iii) por el valor de los pasivos ambientales que finalmente deben ser asumidos por todos, ante la ineficacia institucional de judicializar a los responsables del daño ambiental, al margen de la poca capacidad técnica y funcional que tienen las entidades ambientales, para la determinación y valoración del mismo.

51. En el caso de la explotación ilícita de oro en el Chocó, el valor total estimado por ingresos no percibidos por tasa de uso y tasa retributiva durante el periodo 2007-2011, asciende a los \$34.545 millones. Esta cifra de recursos no percibidos, supera los ingresos totales de la Corporación durante el mismo periodo en un 75,6%.

52. Estos costos no son internalizados por los agentes que desarrollan la minería ilegal, no obstante que de manera real y efectiva utilizan el ambiente y los recursos naturales, contaminando, deteriorando y destruyendo a su paso las fuentes hídricas, con lo cual se pone en riesgo la disponibilidad del recurso para consumo humano, además de aumentar los costos de su tratamiento y potabilización, y su aprovechamiento en otras actividades económicas. Finalmente, estos costos son transferidos a la sociedad en su conjunto, quien deberá asumir los costos de remediación de los daños ambientales y sociales ocasionados por la minería ilegal.

53. En total, los ingresos no percibidos por Codechocó por concepto de tasas de uso y aprovechamiento de recursos naturales causados por la minería ilegal solamente en la cuenca del río San Juan, es en promedio superior a los \$8.700 millones por año, cifra que supera el presupuesto de gastos de la Corporación para 2012, establecido en los \$7.984 millones.

54. La minería ilegal como actividad económica se encuentra inmersa en una situación de evasión de impuestos y otras tributaciones, que deben ser objeto de determinación y cuantificación, como son el de industria y comercio y el de renta y patrimonio. Igualmente, es causante que otros sectores asuman unos mayores costos en su operación y funcionamiento, que bien pueden significar unos sobrecostos sociales, por efectos de la contaminación que genera, entre los que se encuentran: i) Potabilización de agua para consumo humano; ii) Salud (morbilidad y mortalidad); iii) Afectación de infraestructura pública; iv) Administrativos por control y seguimiento; y v) los costos asociados con la remediación de daños y pasivos ambientales

## 10 Bibliografía

AMAYA, OMAR. Responsabilidad por Daños al Medio Ambiente en Colombia. VIII Congreso Venezolano de derecho ambiental, Bogotá mayo de 2002. Link: <http://www.vitalis.net/Ponencia%207%20VIICongreso.htm>

BERMUDEZ, Eddi Xabier. Las protestas ciudadanas (Para Cívicos) en el Departamento del Chocó, como herramienta de presión frente al Estado Periodo 1967- 2004. Facultad de Ciencia Política y Gobierno. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá, 2011. Link: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/10336/2597/13/80849506-2011.pdf>

BONET, Jaime. ¿Por qué es pobre el Chocó? Documentos de Trabajo sobre Economía Regional No 90. Abril 2007. Banco de la República. Link <http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/documentos/DTSER-90.pdf>

CAICEDO, C. A. (1997), En torno al desarrollo del Chocó, Editorial Lealon, Medellín.

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - CCI, Soluciones viables para el Valle del Cauca, Santiago de Cali, marzo de 2008.

CASTRO NIETO, H. Tasas Retributivas: Situación actual y prospectivas. Revista de Derecho, Universidad del Norte, 16:228-236, v. II, 2001. Link: [http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/16-2/13\\_Tasas\\_retributivas.pdf](http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/16-2/13_Tasas_retributivas.pdf).

COLEMENARES, Germán. División de Ciencias Humanas. Universidad del Valle. Cali, 1975. Link: <http://ingevalencia.files.wordpress.com/2010/07/cali-german-colmenares-terranientes.pdf>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR. Dirección de Estudios Sectoriales Minas y Energía – DES Minas. Análisis del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Comentarios sobre el fundamento económico del PND Capítulo III. Crecimiento sostenible y competitividad Locomotoras para el crecimiento y la generación de empleo Desarrollo Minero y Expansión Energética. Bogotá, 2011.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR. Dirección de Estudios Sectoriales Minas y Energía – DES Minas. Elementos para la discusión sobre la Reestructuración del Sector Minero. Bogotá, 2011.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (1943), Chocó, Geografía Económica de Colombia, Tomo VI, Bogotá.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR. Dirección de Estudios Sectoriales Medio Ambiente – DES Medio Ambiente. Informe de Auditoría a la ilegalidad minera - Documento final línea medio ambiente. Bogotá, Noviembre de 2011.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR. Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía. Análisis del Programa de Legalización de la Minería de Hecho y Política de Lucha para la Erradicación de la Minería Ilegal. Bogotá, 2011.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC- Conceptos técnicos referente a infracción contra recursos naturales por actividad minera de explotación aurífera ilegal. Conceptos técnicos de medida preventiva – del 24 y 28 de febrero, y 09 de mayo de 2012.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC- Diagnóstico Minero Ambiental del río Dagua, Buenaventura Valle (Minería ilegal de oro) – . Buenaventura, abril de 2012.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC- Informe técnico de visita a la arenera Zaragoza, Constructora Colpatria, vereda Zaragoza, cuenca media del río Dagua, 08 de junio de 2012. Buenaventura, junio de 2012

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC- Informe técnico de visita a la cuenca del río Dagua, vereda Zaragoza y Boquerón, del 09 de mayo de 2012. Buenaventura, mayo de 2012

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC- Informe técnico de visita a la cuenca media del río Dagua, del 01 de mayo de 2012. Buenaventura, mayo de 2012

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC- Informe técnico de visita a la cuenca media y baja del río Dagua y cuenca del río Anchicayá, 24, 25 y 26 de noviembre de 2011. Buenaventura, noviembre de 2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Informe técnico de visita ocular a la Vereda Zaragoza en el río Dagua, 20 de junio de 2011.  
Buenaventura, 20 de junio de 2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Informe técnico de visita ocular al río Dagua y río Anchicayá, 27 y 28 de octubre de 2010.  
Buenaventura, 9 de noviembre de 2010

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Informe técnico de visita ocular al río Dagua y río Anchicayá, del 01 de julio de 2011.  
Buenaventura, 05 de julio de 2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Informe técnico de visita ocular al río Dagua y río Anchicayá, del 22 de mayo de 2010.  
Buenaventura, 25 de mayo de 2010.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Informe técnico de visita ocular al río Dagua, 02 de septiembre de 2010 . Buenaventura, 02  
de septiembre de 2010

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Informe técnico de visita ocular al río Dagua, del 05 de mayo de 2011. Buenaventura, 09 de  
mayo de 2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Informe técnico de visita ocular al río Dagua, del 24 de octubre de 2011. Buenaventura, 24  
de octubre de 2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC-  
Presupuesto diagnóstico cuenca media y baja dl río Dagua, por la intervención de la  
minería ilegal mecanizada. Buenaventura, 3 de noviembre de 2010.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ. Acuerdo 006 del Consejo Directivo, 30 de noviembre de  
2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ. Cartilla: Proyecto piloto de producción más limpia para  
reducir la contaminación por mercurio Municipio de Condoto, Años 2007-2008-2009.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ. Plan de Acción 2007-2011. Quibdó, septiembre de 2009

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ. Situación minera en el departamento del Chocó 2012  
(presentación) – 02 de febrero de 2012

CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia C-495 de 1996. Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz. Santafé de Bogotá, 26 de septiembre de 1996.

Departamento Nacional de Estadística - DANE. Monografía del Municipio de Buenaventura, 1982. Link [http://www.dane.gov.co/#twoj\\_fragment1-4](http://www.dane.gov.co/#twoj_fragment1-4)

Esquema de Ordenamiento Territorial 2000- 2009. Link: [http://tado-choco.gov.co/apc-aa-files/35653435636434623663326137616166/E.O.T.Municipio\\_de\\_Tad\\_.pdf](http://tado-choco.gov.co/apc-aa-files/35653435636434623663326137616166/E.O.T.Municipio_de_Tad_.pdf)

FERNANDEZ, Luisa Fernanda. Monografía DDR Valle del Cauca. CNRR. Cali, Diciembre de 2011.

FIERRO, Julio. Políticas mineras en Colombia. ILSA. Bogotá, 2012.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam; Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – IavH; Instituto de Investigaciones Marina y Costeras José Benito Vives D’ Andreis – Invemar; Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – Sinchi; Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP. Construcción de la línea base de información ambiental para Colombia y elaboración del diagnóstico ambiental con corte a 2001. Bogotá, D.C., junio de 2003.

Link:

<http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/6512LineaBaseAmbiental2003.pdf>

JIMENO, Myriam. Chocó: Diversidad cultural y medio ambiente. Fondo FEN Colombia. Bogotá, 1995. Link: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/choco/indice.htm>

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA- Sentencia No. 151 – proceso 76-109-33-31-002-2010-00022-00. Buenaventura, 24 de noviembre de 2010

Link:<http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Grupo%20de%20Participacion%20Ciudadana/CensoMineroDepartamentalColombiano2010-2011.pdf>

LOPEZ, Claudia. Y refundaron la patria. Intermedio Editores Bogotá, 2010.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Link <http://www.agronet.gov.co/agronetweb1/Inicio.aspx> 2012.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MME. Censo Minero Departamental Colombiano 2010 – 2011. Bogotá, 2012.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MME. Informes al Congreso de la República de 2002 a 2011. Bogotá, 2002 - 2011.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, Plan Nacional de Desarrollo Minero 2002-2006, Bogotá, diciembre de 2002.

Observatorio de Territorios Étnicos. Cartografía, practicas y sus del territorio colectivo de ASOCASAN. Universidad Javeriana, 2012.

Plan de Desarrollo Condoto. 2012- 2015. "Gente que sirve a la gente" Mayo 2012. Link: [http://condoto-choco.gov.co/apc-aa-files/61653538303561386131383236643861/Plan\\_de\\_Desarrollo\\_Municipal\\_de\\_Condoto\\_2012\\_a\\_2015\\_V2.pdf](http://condoto-choco.gov.co/apc-aa-files/61653538303561386131383236643861/Plan_de_Desarrollo_Municipal_de_Condoto_2012_a_2015_V2.pdf)

PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2008. Hacia un Valle del Cauca incluyente y Pacifico. Cali, 2008.  
Link: [http://pnudcolombia.org/IDH\\_Valle-del-Cauca\\_2008\\_completo.pdf](http://pnudcolombia.org/IDH_Valle-del-Cauca_2008_completo.pdf)

RAMÍREZ, Jorge Giraldo y MUÑOZ, Juan Carlos Mora. Informalidad e ilegalidad en la explotación del oro y la madera en Antioquia. Universidad de EAFIT. Medellín, 2012.

RUDAS, Guillermo. Minería, finanzas públicas y presión territorial. Consejo Nacional de Planeación Foro Nacional Ambiental. Bogotá, agosto de 2011.

SARMIENTO, M., et al, Pequeña minería en el Chocó. Economía y Sociedad, 22 de abril de 2012. Link: <http://razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/2908-pequena-mineria-en-el-choco.html>.

SHARP, W. F. (1976), Slavery on the Spanish Frontier, The Colombian Chocó 1680 – 1810, University of Oklahoma Press, Norman.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA – Sentencia Proceso 2010-002-01. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2011

Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. Plan Nacional Desarrollo Minero 2006-2019. Bogotá, 2006. Link: [http://www.upme.gov.co/Docs/PNDM\\_2019\\_Final.pdf](http://www.upme.gov.co/Docs/PNDM_2019_Final.pdf)

Universidad Nacional Colombia. Problemas y retos presentes y futuros. Una propuesta para el análisis, la controversia y la concertación. Bogotá, 2000

UNWOMEN. ONU MUJERES. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres. Link <http://www.unwomen.org/es/>

VALENCIA, Jhon Herbert. Antropología de la Familia Chocoana. Editorial Lealon. Medellín, 1998.

VÁZQUEZ GARCÍA, Aquilino. La responsabilidad por daños al ambiente Gaceta Ecológica 2004, (octubre-diciembre).

Link: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=53907305>> ISSN 1405-2849

Vicepresidencia. Observatorio de DDHH y DIH.

Link

<http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Paginas/EstudiosRegionales.aspx>

Gobernación del Valle del Cauca

Link: <http://www.valledelcauca.gov.co/>

Alcaldía de Buenaventura

Link: <http://www.buenaventura.gov.co/>

Gobernación del Chocó

Link: <http://www.choco.gov.co/index.shtml>

Alcaldía de Istmina.

Link: <http://www.istmina-choco.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mIxx-1-&m=f>

Alcaldía de Condoto

Link: <http://www.condoto-choco.gov.co/index.shtml>

Alcaldía de Tadó

Link: <http://www.tado-choco.gov.co/index.shtml>

<http://www.caracol.com.co/noticias/regional/la-mineria-ilegal-mueve-1600-millones-de-pesos-semanales-solo-en-condoto/20120515/nota/1688097.aspx>

<http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/duro-golpe-a-la-mineria-ilegal-en-el-choco-reporta-el-gobierno/20090421/nota/798798.aspx>

<http://www.rcnradio.com/noticias/unas-300-explotaciones-de-mineria-ilegal-destruyen-cinco-rios-de-choco-1811>

<http://www.portafolio.co/economia/hora-erradicar-la-mineria-ilegal>

<http://www.vicepresidencia.gov.co/Es/iniciativas/Afrocolombia/Paginas/Titulos.aspx>

<http://www.semana.com/nacion/condenados-nueve-anos-dos-excongresistas-choco-parapolitica/161231-3.aspx>

<http://www.semana.com/conflicto-armado/270-personas-desplazan-istmina-choco/137537-3.aspx>

<http://www.semana.com/nacion/tres-mineros-muertos-dos-desaparecidos-novita-choco/126617-3.aspx>

<http://www.semana.com/conflicto-armado/autoridades-investigaran-entrega-112-rastrojos-choco/124375-3.aspx>

<http://www.semana.com/enfoque/llego-justicia-choco/123286-3.aspx>

<http://www.semana.com/medio-ambiente/incautan-24-dragas-oro-choco/123118-3.aspx>

<http://www.semana.com/nacion/dragones-del-oro/121483-3.aspx>

<http://www.semana.com/on-line/masacre-choco-siete-mineros-asesinados-istmina/106971-3.aspx>

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-351709-abatidos-siete-guerrilleros-ofensiva-militar-choco>

<http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/cierran-bodegas-carbon-en-buenaventura-por-cumplir-normas-ambientales>

<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/detienen-mujer-habria-intentado-asesinar-tres-ancianos-en-dagua>

<http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/mujer-muere-victima-bala-perdida-en-buenaventura>

<http://www.elpais.com.co/elpais/mineria-ilegal/fotos/mineria-ilegal-afecta-doble-calzada-buenaventura>

<http://www.elpais.com.co/elpais/opinion/molino/anonimo/crimen-ecologico>

<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/descubren-cartuchos-para-derribar-aeronaves-en-carro>

<http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/procuraduria-sanciona-exalcalde-buenaventura-jose-felix-ocoro>

<http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/francined-cano-candidato-gobernador-del-valle-aseguro-esta-inhabilitado-como-dicen> Entrevista al candidato a la gobernación del Valle.

<http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/lios-en-doble-calzada-buenaventura-estan-resueltos-en-80-dice-invias> Sobre la doble calzada

<http://www.elpais.com.co/elpais/mineria-ilegal/fotos/mineria-ilegal-afecta-doble-calzada-buenaventura>

<http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/tuneles-mineria-ilegal-amenazan-contragarse-buenaventura>

<http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/dolores-mineria-del-valle>

<http://razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/2908-pequena-mineria-en-el-choco.html>